TOMO XXXVIII — MONTEVIDEO, Martes 12 de Enero de 1915 — Núm. 2725

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de 29 de Diciembre de 1914, sobre impuesto á los tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1915.

El Presidente de la República, reglamentando la ley fecha 29 de Diciembre de 1914,

DECRETA:

Artículo 1.o Será permitida la venta en envases de lata de 250, 500 y 1.000 gramos para el tabaco negro picado.

Para otras clases de tabacos se permitirán los envases de lata de 250, 500 y 1.000 gramos en todos los Departamentos de la República, con excepción del de la Capital.

La venta deberá hacerse siempre en envases cerrados y estampillados en forma. En las casas de comercio, sus dependencias ó locales de cualquier clase que con ellas tengan comunicación, no podrá haber ningún envase abierto, so pena de aplicarse la multa y el decomiso que las leyes y reglamentos anteriores prescriben.

Art. 2.o Las estampillas para los envases á que se refiere el artículo anterior no podrán ser de un valor que exceda á diez centésimos, debiendo adherirse á los envases el número necesario para representar el impuesto que corresponda, y colocarse de manera que parte de la estampilla quede adherida á la tapa y parte al envase, á fin de que no pueda abrirse la tapa sin que se inutilice la estampilla.

Art. 3.o Los tabacos y cigarrillos que salgan de fábrica después de la fecha del presente decreto, deberán llevar estampillas por los valores establecidos en la ley fecha 29 de Diciembre de 1914.

Art. 4.o El tabaco negro picado que se venda fuera de los Departamentos de la frontera terrestre, deberá pagar el impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley que se reglamenta.

Art. 5.o Los tabacos virginia, inglés, turco y análogos que se introduzcan al país, pagarán el impuesto fijado en el artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1914, con arreglo al peso, incluso envase, no pudiendo exceder dicho peso de 500 gramos. Por cada 50 gramos ó fracción pagarán tres centésimos de impuesto interno.

Art. 6.o Cada una de las estampillas que lleven los envases de cigarrillos ó tabacos, deberán ser aplicadas é inutilizadas de acuerdo con las prescripciones contenidas en las reglamentaciones anteriores.

Art. 7.o El tabaco negro picado comprende igualmente la hebra negra.

Art. 8.o Serán aplicables todas las disposiciones reglamentarias vigentes sobre impuesto á los tabacos, cigarros y cigarrillos en cuanto no se opongan á este decreto.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Autoriza la adquisición por el Estado, de la Biblioteca y Herbario, que pertenecieron al extinto don José Arechavaleta.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por la cantidad de seis mil pesos la Biblioteca y el Herbario coleccionado por el profesor don José Arechavaleta.

Artículo 2.o La suma indicada en el artículo anterior será pagada con Vales del Tesoro, á la par, imputándose á la ley del 17 de Septiembre del corriente año.

Artículo 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, clasificar y publicar las obras del presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, solicitando á su debido tiempo de la Asamblea los fondos necesarios.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Diciembre de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Enero 5 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone la investigación agronómica del país, por el personal técnico del ramo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 2 de 1915.

(Carpeta número 33|1915).

Considerando: La necesidad urgente de llevar á término la investigación agronómica del país en términos que permitan dar una base cierta á las explotaciones rurales de todo orden, fijar aplicaciones útiles al esfuerzo industrial y determinar orientaciones definitivas á los servicios agronómicos nacionales;

Que el personal técnico de la Administración está en condiciones de llenar ampliamente esa labor, que, al mismo tiempo que ha de completar su bagaje científico, lo habilitará para desarrollar una acción profesional más en armonía con las más fundamentales exigencias de la agricultura nacional;

Que esa investigación será la base de observación de que los Poderes Públicos no podrán prescindir para estimular, en forma sistemática y eficaz, el desenvolvimiento progresivo de la riqueza agraria;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del día 15 de Enero corriente, y dentro del término de diez y ocho meses, el personal técnico dependiente de los servicios agronómicos nacionales procederá á realizar la investigación agronómica del país.

Art. 2.o La investigación de la referencia se hará sobre la base del siguiente programa:

I—*Estudio general de la localidad*—*Suelo.* Aspecto. Accidentes (llanos, cuchillas, lomas, etc.). Color y composición. Cualidades y defectos (dulce, salado, seco, húmedo). Particularidades de la vegetación (muestras de dos kilos del suelo, del subsuelo y de rocas).

Aguas de la localidad—Profundidad de los pozos. Sistemas de extracción que se emplean. Naturaleza de las aguas superficiales (de lluvia, lagunas, arroyos y ríos) y de las profundas empleadas para riego. Temperatura de las aguas. Sistemas de riego (muestras de aguas de riego de 5 á 10 litros).

Clima de la localidad—Condiciones técnicas generales. Fenómenos meteorológicos, su duración y frecuencia. Neblinas, lluvias, granizos, heladas según las diferentes estaciones, heladas normales y tardías. Vientos predominantes y su intensidad. Exposición y particularidades que ofrecen, que pueden ser favorables ó desfavorables á los cultivos, á la conservación de los productos, á los transportes, etc.

Difusión de la agricultura—Colonización—Vialidad—¿Cuántas hectáreas están dedicadas á la agricultura y cuántas á la ganadería? ¿Qué superficie abarca el cultivo estudiado en la localidad? ¿Cuántas colonias existen? ¿Cuáles son? ¿Cuál es su extensión y cómo están establecidas? ¿Hay colonias ganaderas y mixtas? ¿En qué condiciones es entregada la tierra á los agricultores por los propietarios ó empresarios de colonización? Vialidad y medios de transporte en general.

II—*Estudio especial de los cultivos* — *Nombre de la planta* — Descripción detallada del tallo, hojas, flores, frutos y raíces, con indicaciones especiales sobre el producto, duración, dirección y profundidad de las raíces. Tamaño según la edad, los sistemas de cultivo, la calidad del suelo.

Preparación del suelo—Métodos, máquinas, instrumentos, animales, hombres, empleados, época. Profundidad de los labores en el suelo virgen (pradera ó monte) ó ya cultivado (indicar con qué). Meses, estaciones ó fenómenos meteorológicos que favorecen esta preparación. Valor de las máquinas é instrumentos. Costo por hectáreas ó por número de plantas. Abonos. ¿Se emplean algunos? Posibilidad de su utilización. Ventajas que se podría conseguir.

Siembra y plantación—Cómo se practican. Métodos, máquinas, instrumentos, animales, hombres empleados. Epoca, estación ó fenómenos meteorológicos que se aprovechan para efectuarlas. Condiciones climatéricas favorables ó adversas (lluvias, heladas, sequías). Valor de las máquinas é instrumentos. Costo por hectárea ó por número de plantas.

Vegetación—Tiempo que transcurre entre la siembra y la germinación, hasta la formación de las tres hojas, la floración, la fructificación, la maduración del fruto y la cosecha. Particularidades de la vegetación. Circunstancias favorables ó adversas en los varios períodos.

Labores que se efectúan durante la vegetación—Virazones. Aporcaduras. Destrucción de los parásitos. Despunte. Deshojado montes. Podas en verde, injertos, riegos, instrumento, personal empleado (edad y sexo), época en que se efectúan, costo por hectárea ó por número de plantas.

Enfermedades—Descripción de las enfermedades causadas por accidentes climatéricos ó de orden fisiológico vegetal ó animal, que se observan sobre las plantas cultivadas en la localidad, de las medidas que se adoptan para combatirlas, indicando cuáles se podrán tomar (muestra de los órganos enfermos).

Cosecha — Producto ó productos varios que puede suministrar el vegetal cultivado. Caracteres de la madurez. Métodos para apreciarla. Cómo se efectúa la recolección, máquinas, instrumentos, aparatos, personal empleado (edad y sexo). Valor de las máquinas, instrumentos y de los jornales. Costo de la cosecha por hectárea y por cantidad de productos. Cuidados especiales que se deben tomar.

Preparación y manipulaciones primarias que sufre el producto antes de presentarlo en el mercado—Clasificación, selección, embalaje, molienda, conservación del producto natural ó con una primera preparación, costo de estas manipulaciones por cantidad de producto, calidad, acondicionamiento, etc.

Rendimientos—Producto total ó productos parciales por hectárea ó por número de plantas. Costo total de esos productos al productor. Precios sobre plaza de la localidad, demanda, mercados, pesas y medidas, relaciones entre el productor y el comprador, sea consumidor, comerciante ó exportador, industrial, etc. Beneficio bruto y beneficio neto. Si hay disminución en los rendimientos, á qué causas obedece.

Sistemas de explotación, valor de las tierras—¿Cuál es el sistema de explotación generalmente adoptado por propietarios, medianeros ó arrendatarios? ¿Los contratos se estipulan en dinero ó en especie? ¿Cuál es la superficie máxima que puede cultivar un agricultor? Comparación entre los varios sistemas. Valor de la hectárea en la tierra dedicada al cultivo. Precio del arrendamiento por hectárea. ¿Cómo se vende el terreno? ¿A plazo ó al contado? ¿Cuál es el precio de la tierra y los arrendamientos antes de ser entregada á los agricultores? ¿A qué causas obedece la suba ó baja de los precios? ¿Disminuye ó aumenta el cultivo y á qué causas obedece el aumento ó la disminución?

Medios de transporte—Fluviales, marítimos, terrestres, caminos, comparación entre el precio del costo de los fluviales, marítimos y terrestres, aparatos y envases empleados para el transporte de los productos, medios y locales para la conservación.

Cómo queda el suelo después de la cosecha—Cómo se utiliza y prepara para el mismo cultivo ó para otros y cuáles son estos labores y cuidados que reclaman las plantas, si son perennes.

Impuestos y seguros—Cuáles son los impuestos directos ó indirectos sobre el terreno, los productos, las máquinas, los animales, los transportes, etc. ¿Se aseguran las sementeras contra el incendio, el granizo y otros accidentes? ¿Cuánto pagan?

Opiniones sobre la situación y el porvenir del cultivo en la localidad — Necesidades verdaderas ó ficticias que se aducen, opiniones desde los varios puntos de vista.

III—*Estudio de las industrias agrícolas* —A) Enumeración y sistemas de fabricación. ¿Cuáles son las industrias agrícolas á que da lugar el producto? ¿Cuál es la situación general de las mismas y su importancia industrial y comercial? ¿Cuántas fábricas (molinos, refinerías, bodegas, destilerías, lecherías, curtiembres, conservación de carnes, etc.) existen y cuál es su ubicación? ¿Qué maquinarias emplean? ¿Cuáles son los mejores tipos? ¿Qué capital representan las diversas fábricas por separado y las de la localidad en conjunto? ¿Cuáles son los sistemas de elaboración y fabricación y cuál la capacidad productora de cada fábrica y la producción total en la localidad? ¿Qué capital se necesita para la instalación de una fábrica que pueda suministrar una cantidad dada de productos?

Costo de fabricación—¿Qué impuestos y patentes pagan las varias industrias, según la importancia? ¿Cuál es el costo de la fabricación de 100 kilos á 100 litros del producto y cómo se descompone? ¿Qué es el rendimiento de la materia prima en producción elaborada, según los varios sistemas, calidad y acondicionamiento? ¿Cuáles son las relaciones que existen entre los productores de la materia prima y los industriales? ¿En qué condiciones compran éstos los productos?

Ventas y mercados—¿Cuáles son los mercados del consumo del producto elaborado? ¿A qué precio se venden en el lugar de la producción y sobre los mercados? ¿Qué utilidad tiene el industrial? ¿Hay excedente de producción sobre el consumo interno? ¿Cuáles son los mercados de exportación? ¿En qué condiciones se efectúa ésta?

IV—*Cultivos que abarca la investigación* —Respecto de los cultivos, la investigación comprenderá todos los que se practican en el país, con especialidad los siguientes:

Cereales—Trigo, maíz, avena, centeno, sorgo, alpiste.

Industriales, oleaginosas—Lino, colza, nabo, nabina, maní, ricino.

Textiles—Lino, algodonero.

Económicas—Remolacha azucarera, tabaco, achicoria de café, olivo morera.

Tuberosas—O con raíces alimenticias, papa, batata, zanahoria, remolacha forrajera.

Leguminosas—Porotos, garbanzos, lentejas, arvejas, habas.

Hortícolas de gran cultivo—Tomate, zapallo, pepino, melón, sandía, espárragos, arvejas, cebollas, cachachas, ajo, alcahucil, berenjena, col.

Frutales — Naranjo, lima, limonero, toronja, higuera, olivo, almendro, tuna, vid, duraznero, damasco, guindo, ciruelo, cerezo, peral, manzano, membrillo, níspero, grosellero, nogal, avellano, castaño, granado.

Forrajeras leguminosas—Alfalfa, tréboles (blanco de los prados, encarnado, híbrido, de olor, de las arenas, etc.), esparceta, sulla, vicia, leja.

Gramináceas—Lolium, bromus ó cebadilla, avenas y avenillas, festucas, poas, phlolas, gramillas, cola de zorro, dactilus, sorgos, mijo y panizo, mohas y otras.

Prados naturales y artificiales — Formación de los pastoreos con alfalfa, avena y con mezclas, plantas forrajeras anuales y perennes.

Prados naturales—Proporción y predomi-

nio de las especies de los distintos prados naturales, vegetación, floración, valor nutritivo.

Forestales—Montes naturales y artificiales, importancia y principales esencias que los forman.

Indígenas—Ñandubay y coronilla, espinillo, laurel, tala, canelón, mataojo, pitanga, etc.

Exóticas — Eucaliptus, acacias, moreras, casuarinas, plátanos, sauces, álamos, fresnos, olivos, ligustrum, paraísos, maclura, cina-cina, robles, castaños, nogales y otros, coníferas, pinos, cedros, cipreses, thujas, araucarias y otros.

Indicación de las enfermedades que atacan á las diferentes especies—Cereales, industriales, frutales, forestales, hortícolas en general.

V—*Muestras*—Las muestras que deberán remitirse al laboratorio central de las Estaciones Agronómicas serán de las siguientes clases:

A) Muestras de tierra.
B) Muestras de aguas.
C) Muestras de órganos enfermos y de los vegetales, insectos, etc., que puedan tomarse como causa de enfermedades ó lesiones.
D) Muestras de vegetales para herbario, prefiriendo ejemplares completos con raíz, flores y frutos, y varios ejemplares de cada uno.
E) Muestras de productos primarios.
F) Muestras de productos secundarios.

Muestras de tierra—Se tomarán muestras del suelo y del subsuelo siguiendo instrucciones del laboratorio central. Se fijarán los puntos de extracción de cada localidad, de tal manera que pueda formarse una idea bastante completa de la composición general de la capa arable y del subsuelo de zonas determinadas y aptitudes para los diversos cultivos, á la vez que puedan servir, por medio de los correspondientes análisis, para iniciar la confección del mapa agronómico de la República.

Cada muestra deberá llevar una etiqueta con los siguientes datos:

Número de orden.
Muestra del suelo ó subsuelo.
Lugar dónde ha sido extraída.
Departamento.
Sección.
Distrito.
Estación, colonia, chacra, estancia.
Espesor del suelo y subsuelo.
Altitud del terreno (alto ó bajo).
Estado del campo, pastoreo, virgen ó cultivado.
Pastos que predominan.
Número de años que se cultivan.
Plantas que han sido cultivadas.
Profundidad de los pozos, caminos y de la primera capa de agua.
Naturaleza de las aguas.
Observaciones varias.
Nombre y apellido del Inspector.

Toda muestra de tierra que no esté tomada como lo establecen las instrucciones especiales y que no vaya acompañada de los datos exigidos, se considerará sin valor.

Muestras de agua—Las muestras de agua que deberán tomarse son las que sirven ó pueden servir para riegos, bebidas, usos industriales, etc., sean superficiales ó profundas (pozos comunes ó artesianos, manantiales, lagunas, ríos y arroyos). De cada extracción deberá enviarse al laboratorio central una muestra de tres litros como mínimo, en botellas ó damajuanas previamente limpiadas con esmero y enjuagadas con la misma agua de la muestra, y luego bien cerradas con tapones nuevos, lacradas y rotuladas con los siguientes datos:

Lugar dónde fué tomada, Departamento, sección, distrito, estación, colonia, chacra ó estancia.

Procedencia de la muestra, río, arroyo, laguna, pozo, semisurgente, manantial, etc.

Temperatura del agua, del líquido, del ambiente.

Profundidad. Si es de primera, de segunda ó de tercera napa.

Clase del terreno en capas sucesivas.

Nombre y apellido del Inspector.

Muestras de vegetales para herbario y para análisis—Los Inspectores deberán coleccionar muestras de plantas con raíz, flores y frutos de todas las especies y variedades de plantas cultivadas y naturales y remitirlas á la Oficina del Laboratorio Central á fin de que se haga un etsudio morfológico detallado.

Estos ejemplares, siempre que sea posible, deberán ser enviados frescos ó verdes ó en solución de formol, sin perjuicio de preparar en lo posible ejemplares para el herbario en buenas condiciones.

Cada ejemplar llevará los siguientes datos:

Número de orden, nombre vulgar y nombre botánico, color de las flores, lugar dónde fué coleccionado, fecha: día, mes y año, observaciones sobre sus propiedades, nombre y apellido del Inspector.

De las especies y variedades se procurará conseguir órganos reproductores (rizomas, semillas, estacas) que serán remitidas para su cultivo, observaciones y estudios ulteriores al estado vivo.

Muestras de órganos enfermos—Los Inspectores remitirán muestras de todas las afecciones que notasen, de cualquier naturaleza que fuesen y tanto de las plantas en cultivo como de sus productos, en ejemplares dobles, unos en solución de formol ó en alcohol, y otros en estado verde, para su estudio biológico, acompañándolas de los datos necesarios á que dieran lugar y como sigue:

Número de orden, nombre de la enfermedad, causas que la engendran (insectos, hongos, causas fisiológicas, accidentes, meteóricas).

Planta y órganos que ataca, desinfección de las lesiones, lugar dónde fué encontrado, fecha: día, mes y año, observaciones sobre extensión y estragos, nombre y apellido del Inspector.

Muestras de los productos brutos y primarios—Muestras de los productos secundarios y elaborados—Se deberá coleccionar muestras de los productos primarios ó al estado natural de cada localidad, indicando la cantidad que se produce, su precio de costo, etc., y también muestras de los productos secundarios ó elaborados, derivados de las industrias locales, con el nombre, cantidad de producción, precios, mercados, etc., de acuerdo con las indicaciones siguientes:

Número de orden, nombre del producto, lugar dónde fué coleccionado, nombre de la colonia, chacra ó fábrica, observaciones sobre sus aplicaciones, valor y abundancia, fecha: día, mes y año, nombre y apellido del Inspector; la cantidad de productos no deberá ser menos de un kilo.

VI—*Investigación agrícola general* — Los datos especiales que los Inspectores reunirán para arribar al conocimiento definitivo de cada Departamento donde llevarán á cabo la investigación agrícola, de acuerdo con el plan que antecede, se refieren á los siguientes capítulos:

1—Condiciones generales de la propiedad rural y de la producción.
2—Medios de transporte, puertos, mercados, depósitos, etc.
3—Tierras, colonias, colonización é inmigración.
4—Capital y crédito agrícola.

A—*Condiciones generales de la propiedad rural y de la producción*—En esta parte se hará una reseña general, tan completa como sea posible, del aspecto de la región, situación, clima, población y distribución, condiciones de vida física y de vida económica.

Se tratará detalladamente la difusión de la agricultura, número é importancia de los establecimientos rurales, valor de la tierra y precio de los arrendamientos, sistemas de explotación y capitales necesarios, impuestos que gravan la propiedad y sus productos. Se indicarán los cultivos que existen, la forma en que se hacen, las rotaciones establecidas, las maquinarias empleadas, las enfermedades que atacan á las plantas y medios de combatirlas, los cultivos forestales que se observen y la época y forma en que se venden los productos. Se consignarán datos acerca de los seguros sobre sementeras y cosechas y valor de los mismos.

Dicha investigación comprende los siguientes temas:

I — Generalidades respecto del suelo, aguas, clima, población y condiciones de la vida física y moral en el Departamento.

II—Hectáreas destinadas á la ganadería, á la agricultura y ocupadas por bosques naturales.

III—Superficie de las explotaciones agrícolas. Cuántas hay de menos de 10 hectáreas, de 10 á 25, de 25 á 50, de 50 á 100 y de más de 100 hectáreas.

IV—Sistema de explotación que predomina (directa ó por propietarios, medianería ó por arrendamiento). Proporción de los agricultores en cada una de esas categorías.

V—Precio de la tierra por hectárea en los diferentes Departamentos, secciones, distritos y colonias y su destino.

VI—Precio de los arrendamientos por hectárea, según Departamentos, secciones, distritos y colonias y su destino.

VII—Cláusulas de la medianería. Condiciones en que son entregadas las tierras á los colonos medianeros por los propietarios ó empresarios de la colonización. Participación del medianero en los gastos y utilidades. Citar algunas fórmulas del contrato.

VIII—Condiciones en que se vende la tierra á los colonos por los propietarios ó empresarios de colonización (á plazos ó al contado). Cómo se efectúan las ventas á plazos. Citar algunas fórmulas de contratos.

IX—Extensión de las tierras vendidas á los colonos. Basta para la subsistencia y prosperidad de los colonos.

X—Colonias ganaderas, etc.

XI—Capital necesario para la fundación de explotaciones agrícolas en cada una de las tres categorías primeras en que han sido clasificadas (en edificios, en instrumentos, en animales de trabajo, en efectivo para la preparación del suelo, para la siembra, hasta la venta de los primeros productos).

XII—Precio de la tierra y de los arrendamientos antes de haber sido dividida en condiciones para la colonización, ó de haber sido destinada á la agricultura: Si han bajado ó subido los precios de las tierras y de los arrendamientos, á qué causa se atribuye la suba ó baja.

XIII—Si ha sucedido que en ese Departamento ó región los agricultores han tenido que abandonar las colonias ó la agricultura, cuáles son las causas.

XIV—Cuántas propiedades rurales están hipotecadas en los Bancos del Estado y cuántas en los particulares, y á qué suma asciende la deuda hipotecaria de todo el Departamento. Qué causas generales reconocen las obligaciones hipotecarias.

XV—Leyes que rigen en materia de colonización y beneficios que acuerdan. Extensión de tierra que se ha colonizado desde la promulgación de esas leyes.

XVI—Contribuciones directas que paga la propiedad rural explotada para la ganadería y la agricultura. Contribuciones directas que paga la propiedad rural no explotada por agricultura.

XVII—Cultivos que se hacen en el Departamento ó región en las diferentes clases de explotaciones rurales según su extensión y hectáreas dedicadas á cada uno.

XVIII—Sistemas de cultivo. ¿Se hace un solo cultivo ó varios? ¿Se alterna ó se hace el mismo cultivo durante varios años sobre el mismo terreno? ¿Cuáles son las rotaciones ó alternativas adoptadas? ¿Se emplean abonos?

XIX—¿Cuántas máquinas agrícolas hay en el Departamento ó región (arados, máquinas de arar, á tracción, á nafta ó á vapor, sembradoras, segadoras de alfalfa, rastrillos, enfardadoras, segadoras, atadoras, trilladoras, desgranadoras, motores, rastras, rodillos, esquiladoras, extirpadoras, etcétera).

XX—¿Cuáles son los accidentes ó plagas que perjudican con más frecuencia la agricultura en el Departamento ó región? ¿Son periódicos ó permanentes? ¿Qué medios se aconsejan para combatirlos?

XXI—¿No es posible emprender otros cultivos ¿Por qué no lo hacen los agricultores de la región ó Departamento? Si se dedican á un solo cultivo, ¿en qué emplean el tiempo disponible?

XXII—¿Se dedican á las plantaciones de árboles, al engorde de animales, á la cría de cerdos, á la cría de aves de corral, á la cría de abejas, á la industria lechera ó á otras industrias rurales? ¿Por qué no lo hacen y qué ventajas obtienen los que á ellos se dedican? En las explotaciones rurales ¿qué parte se dedica al pastoreo de los animales de trabajo?

XXIII—¿Cuáles son las esencias forestales que prosperan en el Departamento ó región? ¿Cuáles se podrán cultivar con más éxito?

XXIV—¿En qué época del año se venden los productos? ¿Se venden antes de la cosecha, inmediatamente después de cosechados, ó se guardan algún tiempo? ¿Por qué se venden antes ó inmediatamente después de la cosecha? ¿Es por falta de depósitos en la chacra ó en la localidad? ¿El productor está obligado á vender á compradores determinados ó puede hacerlo á quien mejor le convenga? ¿Los depósitos son de empresas particulares ó de las compañías de ferrocarriles ó navegación?

XXV—¿Los productos se venden en las chacras ó en las casas de comercio de la localidad? ¿Cómo se efectúan las operaciones de compra y venta?

XXVI—¿Dónde se mandan los productos del Departamento ó región? ¿Son adquiridos por las industrias locales ó se mandan á los mercados de venta directamente? ¿Cuáles son los mercados?

XXVII—¿Se aseguran las sementeras, plantaciones y cosechas contra los riesgos de incendios ó granizos? ¿Las compañías de seguros pagan puntualmente los siniestros? ¿Cuál es el valor de los seguros abonados en los últimos diez años por las diversas compañías y en los diferentes Departamentos ó regiones?

B—*Medios de transporte; puertos, caminos, mercados y depósitos*—Se estudiará todo lo relativo á los medios de transportes terrestres, fluviales y marítimos con que cuenta el Departamento ó región; las redes de ferrocarriles, los puertos fluviales y marítimos y las tarifas respectivas; los caminos y demás vías de comunicación, estableciendo el precio de costo para el transporte de productos, desde el lugar de producción hasta la estación ó puerto de embarque más próximo. Se reseñará la importancia y capacidad de los depósitos para almacenaje y conservación de productos que existen en las estaciones y puertos, la importancia de los mercados y el sitio dónde se verifican las operaciones de venta; gastos de los intermediarios, etc., etc.

Corresponden á esta parte los temas siguientes:

1.o ¿De qué medio de transportes generales dispone el Departamento ó región para llevar sus productos á los mercados de venta ó puertos de embarque? ¿En cuánto por ciento se recarga el costo del producto por ese medio de transporte, ó cuánto cuesta por kilo y por litro?

2.o ¿De qué medio se dispone para llevar los productos desde el lugar de producción hasta las estaciones de ferrocarriles ó puertos de embarque? ¿Cuál es el estado de los caminos y qué se aconseja para mejorarlos? ¿De qué recursos podrían disponer las autoridades locales para esas obras?

3.o Las estaciones donde se depositan y los ferrocarriles que transportan los productos de los principales centros de producción de ese Departamento ó región, ¿disponen del material rodante necesario ó quedan productos en las estaciones por falta de vagones? Cuando los productos no pueden ser cargados por esa causa, ¿hay depósitos en las estaciones para ser almacenados? Si no hay depósitos, ¿en qué condiciones quedan allí los productos? ¿Qué perjuicio sufren? ¿Las empresas de transporte tienen el material necesario para cubrir la carga y resguardarla de la intemperie? Por falta de ese material ¿se niegan á recibir la carga ó la reciben estipulando exoneración de responsabilidad por averías?

4.o ¿Hay centros de producción muy alejados de las estaciones de ferrocarriles ó puertos de embarque, ó tierras no explotadas por esta causa? ¿Qué medios se aconsejan para remediar esos inconvenientes?

5.o ¿Qué cantidad de cereales ha transportado la Empresa durante cada uno de los meses del año de la investigación? ¿De cuántos vagones ha dispuesto para ese transporte y cuál ha sido el recorrido, en término medio y por vagón, en las 24 horas?

6.o ¿Hay en ese Departamento ó región medios de transportes fluviales ó marítimos? ¿Cuáles son las empresas que hacen esos servicios? ¿Cuáles son sus condiciones y en qué estado se encuentran? ¿Hacen ó son susceptibles de hacer competencia á los ferrocarriles? ¿Cuántos son los puertos fluviales ó marítimos en ese Departamento ó región, y cuáles son las condiciones marítimas y comerciales de esos puertos? ¿Qué puertos son susceptibles de ser habilitados para cabotaje ó exportación, qué obras requieren y qué ventajas ofrecen del punto de vista de la baratura de los transportes, de la mejor distribución del transporte terrestre y del desarrollo de la producción en la zona que abarcan? ¿Van á esos puertos todos los productos que dentro de un radio dado puedan aprovechar las ventajas de su proximidad? Y si no las aprovechan, ¿qué razones tienen los cargadores para dirigir los productos á otros puntos más distantes? ¿Es por falta de medios de transporte desde las estaciones del ferrocarril hasta el puerto? ¿Es por las dificultades que ofrece la navegación entre esos puertos y los mercados de venta? ¿Es por falta de depósitos y medios de carga y descarga?

7.o ¿Hay en ese Departamento ó región mercados donde se realizan la mayor parte de las operaciones de compraventa de los productos agropecuarios? ¿A qué distancia están estos mercados de los puertos de embarque y qué ventajas ó inconvenientes ofrecen?

8.o ¿Tienen esos mercados depósitos convenientes para las transacciones de todo el año, y reunen las condiciones necesarias para la descarga y almacenaje inmediato de los productos que llegan por ferrocarril ó por otras vías? Y si no reunen esas condiciones, ¿qué medios aconsejan para remediarlos?

9.o ¿Cuáles son los gastos de los intermediarios para las ventas, y cuáles los de transporte de la chacra hasta que el producto llega á poder del comprador, para el consumo interno, á los puntos de embarque para exportación?

10. ¿Qué condiciones se imponen en los mercados importadores para la introducción y venta de los productos que exportan, y qué impuestos pagan?

11. ¿Qué opinión tienen los productores, acopiadores, consignatarios y exportadores sobre el transporte de los cereales á granel y los depósitos particulares?

C—*Tierras, colonias, colonización, inmigración*—Se reseñará aquí la ubicación, extensión, estado y población de las tierras vendidas, arrendadas, donadas ó reservadas en virtud de leyes; la extensión, ubicación, población, valor, situación y estado de las colonias nacionales y particulares, comparando los dos sistemas de colonización.

En cuanto á la inmigración, se investigará su aumento ó disminución en los últimos diez años, las causas que han determinado estas alternativas. Se procurará definir la situación del inmigrante agricultor, las facilidades que se le brindan á su llegada al país, si hay medios para fijarlo en el suelo:

1.o Ubicación, extensión, estado y población de las tierras nacionales vendidas, arrendadas ó donadas, en virtud de leyes sancionadas.

2.o Extensión de las tierras improductivas de propiedad particular que hay en cada Departamento ó región. Razón de que permanezcan así, y opinión que tienen los propietarios y los agricultores sobre los medios de subdividir esas tierras é incorporarlas á la producción.

3.o Extensión, ubicación, superficie cultivada, población, producción y sistemas de administración de cada colonia nacional.

4.o Facilidades que han obtenido los colonos de parte del Estado. ¿Cuál es la situación relativamente á las obligaciones que han contraído con el Estado?

5.o Capitales que ha invertido el Estado en todas y en cada una de las colonias nacionales. ¿Cuánto percibe por contribución directa y patentes en cada una? ¿Las colonias nacionales se desarrollan y prosperan ó permanecen estacionarias? ¿Cuáles son los medios para darles mayor incremento y aumentar el número de colonos?

6.o Número, colocación, extensión, población, superficie cultivada y producción media de las colonias particulares en cada Departamento ó región. Cómo se ha dividido la tierra. Si quedan lotes disponibles, ¿cómo se venden, á qué precio y en qué condiciones de pago?

7.o Comparación entre la colonización oficial y particular, desarrollo y resultado de ambas formas.

8.o Cuál ha sido la inmigración y la emigración en los últimos diez años, según nacionalidad, sexo, edad, y á qué causas ha obedecido el aumento ó disminución en la inmigración.

9.o Entre los inmigrantes, ¿qué proporción se dedica á la agricultura é industrias derivadas? ¿Cuáles son los motivos por qué no hay mayor número? ¿Cuáles son los medios de que disponen los inmigrantes para conseguir ubicarse ó conseguir tierras á su llegada al país? ¿A quién y dónde suelen dirigirse? ¿Qué facilidades acuerda el Estado? ¿Cómo se puede auxiliar eficazmente al inmigrante agricultor?

D—*Capital y trabajo* — Se debe investigar en esta parte el valor aproximado de las explotaciones rurales en cada Departamento ó región, y la importancia de los depósitos que tienen los agricultores en los Bancos oficiales y particulares, como también las condiciones que se requieren para conseguir el crédito, las garantías que exigen los Bancos y la cantidad aproximada de los préstamos hechos. Se estudiará cuál es la mejor forma de crédito y cómo se podría auxiliar al agricultor. Los temas objeto de investigaciones deben ser los siguientes:

1.o Valor que representan las explotaciones rurales de los Departamentos ó regiones, en tierras, edificios, instrumentos, animales, etc.

2.o De dónde provienen los capitales invertidos por agricultores ó empresarios de colonización. Número y valor de los depósitos del Banco de la República, de los particulares, y en qué proporciones están representados los agricultores.

3.o Capitales que ha prestado el Banco de la República á los agricultores, empresarios de colonización é industriales agrícolas.

4.o Cuando hay propietarios ó arrendatarios de una explotación rural que no disponen de todo ó parte del capital necesario, ¿de qué medios se valen para conseguirlo? ¿Hay en la región algún Banco de Estado ó particular que facilite esos capitales? ¿Cómo se fundaron? ¿Qué operaciones hacen? ¿En qué condiciones prestan dinero á los agricultores? ¿Hay facilidad para el pequeño cultivador para conseguir el crédito que necesita? ¿Los accionistas son agricultores, ganaderos ó comerciantes? ¿En qué proporción concurre cada uno de estos gremios?

5.o ¿Qué garantía pueden ofrecer los agricultores que no son propietarios, para la realización de una operación de crédito? ¿En qué invierten generalmente los agricultores los capitales que obtienen por medio del crédito personal ó real?

6.o ¿Cuál es la situación de los agricultores respecto de los establecimientos de crédito y de los particulares que les hacen adelantos en dinero ó en especies?

7.o Si los adelantos se hacen en especies, ¿en cuánto se recarga aproximadamente el precio del costo? ¿Obligan al agricultor á entregar sus frutos en pago, y en este caso son valuados al precio corriente ó más bajo? ¿Qué intereses pagan? ¿Qué garantías exigen los prestamistas?

8.o ¿En cuánto se calcula aproximadamente lo que los agricultores del Departamento ó región deben á los comerciantes de las localidades? ¿Se pagan anualmente esas deudas? ¿Desde cuándo han empezado los agricultores á chancelar totalmente sus cuentas, dejando saldo de un año para el otro?

9.o ¿Cuál es la forma de crédito real ó personal que se aconseja? ¿En qué observaciones, datos y apreciaciones se funda? ¿Cuál podría ser la eficiencia del Banco de la República? ¿Existen cooperativas agrícolas? ¿Cuántas y cuáles son? ¿Cómo están constituídas? ¿Cómo está formado su capital? ¿Qué resultados han proporcionado?

Art. 3.o Las autoridades superiores de los servicios agronómicos afectarán, en lo que sea conciliable con las exigencias regulares de los servicios á su cargo, los rubros de que disponen, al fin enunciado en el presente decreto.

Art. 4.o Con el propósito de centralizar y mantener la unidad de las instrucciones á impartirse, constitúyese en Comisión, y bajo la Presidencia del Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero, á los señores Inspector General de Estaciones Agronómicas, ingeniero agrónomo don José A. Otamendi (hijo); Director del Instituto Nacional de Agronomía, ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry; Director de Defensa Agrícola, ingeniero agrónomo don Roberto Sundberg; Jefe de la Sección de Análisis Químicos de la Estación Experimental de Agronomía, ingeniero agrónomo don Juan Puig y Nattino, y Director del Vivero Nacional de Toledo, ingeniero agrónomo don Ciro Sapriza Vera.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento de don Luis Fante, situado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 49|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Luis Fante, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Luis Fante, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispónese el aislamiento de la propiedad ganadera de don Felipe Caravallo, en la 6.ª Sección del Departamento de Tacuarembó, á causa de hallarse infectada por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 46|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Felipe Caravallo, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Felipe Caravallo, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Establecimiento de la sucesión Cortés, de la 6.ª Sección de Tacuarembó, que se declara infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 52|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de la sucesión Cortés, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de la sucesión Cortés, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase al establecimiento de don Juan C. Pintado, sito en la 6.ª Sección de Tacuarembó, infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 48|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Juan C. Pintado, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Juan C. Pintado, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, al establecimiento de doña Manuela Mora, ubicado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 51|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de la señora Manuela Mora, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero de la señora Manuela Mora, ubicado en la 6.a sección del De-

partamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aislamiento de la propiedad ganadera del señor Andrés Camiño, de la 6.ª Sección de Tacuarembó, que se declara inficionada por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 53|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Andrés Camiño, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el establecimiento ganadero del señor Andrés Camiño, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase al establecimiento de don Ramón Raura, de la 6.ª Sección de Tacuarembó, infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 47|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Ramón Raura, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Ramón Raura, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infecto por el carbunclo bacteridiano, al establecimiento de don Fructuoso Mora, sito en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 11 de 1915.

(Carpeta número 50|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Fructuoso Mora, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Fructuoso Mora, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ENERO DE 1915.

1-2—Se libra orden de pago á favor del Comité Universitario Pro Centenario de la Batalla del Guayabo por doscientos pesos ($ 200.00) para los gastos que demande la celebración del referido centenario. (Firmado el 8 del corriente).
3—Se libra orden de pago á favor del "Garage Oficial" por doscientos noventa y seis pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 296.89), gastos causados por los automóviles "Panhard", "Mercedes" y "Pope" al servicio de los Ministerios durante el mes de Diciembre de 1914.
4—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la Policía Volante de Cerro Largo don Alfredo M. Diez.
5—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por veinticuatro pesos setenta centésimos ($ 24.70), importe de la collocación de tarimas en las comisarías urbanas.
6—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por doña Matilde Rende de Cabral, á fin de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex comisario de Montevideo Tomás N. Cabral.
7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por siete pesos treinta y dos centésimos ($ 7.32), gastos de diversas comisiones conduciendo presos á la Capital.
8—Se resuelve que el expediente relativo á la entrega de existencias de la Intendencia Municipal de Colonia, hecha por el Presidente de la Junta al actual Intendente, pase á la Contaduría General del Estado para su archivo.
9—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Diciembre de 1914.
10—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la 2.a sección urbana de San José don Abel Dagnino.
11—Se conceden dos meses de licencia sin goce de sueldo al médico del Hospital de Mercedes doctor Manuel Ferrería, y se nombra para sustituirlo al doctor Raúl Bogliaccini.
12—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas en Diciembre de 1914.
13-14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por doce pesos con setenta centésimos ($ 12.70), gastos originados en el desarme y conducción á esta Capital del motor de la lancha "Ascencio".
15—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Diciembre de 1914.
16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por treinta pesos ($ 30.00), gastos de carruaje originados con motivo de la conducción del Juez Letrado y Actuario hasta la 4.a sección.
17—Se concede al club colorado "Julio María Sosa", de Montevideo, la personería jurídica que solicita.
18—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Flores en Diciembre próximo pasado.
19—Se declara que la Sociedad Vascongada "Euskal Erria", de Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada el 17 de Marzo de 1913.
20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento veinticuatro pesos con ochenta y tres centésimos ($ 124.83), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Diciembre de 1914.
21—Se dispone que los tres expedientes relativos á la entrega de existencias de la Intendencia Municipal de Florida, hecha por el Intendente renunciante doctor Ursino Barreiro al Presidente de la Junta Económico-Administrativa, pasen á la Contaduría General del Estado para su archivo.
22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), importe del servicio de carruaje prestado al herido Leonardo Alves para su conducción desde las chacras hasta la Sala de Auxilios.
23—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera en Diciembre de 1914.
24—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y siete pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 17.52), reintegro de lo abonado al teniente coronel Antonio Martínez, de la Jefatura de Artigas, por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.
25—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Diciembre de 1914.
26-27—Se libra orden de pago á favor de Barreiro y Cía., por diez y seis pesos ($ 16.00), importe de la confección de un libro decretero para la Secretaría de este Ministerio.
28-29—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por quince pesos ($ 15.00), gastos de conducción de cuatro encausados á esta Capital.
30-31—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Cerro Largo en Diciembre de 1914.
32—Se manda liquidar á favor de la Oficina de Navegación Interior la suma de veinticuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 24.75), importe de pasajes expedidos en Abril próximo pasado.
33—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Diciembre de 1914.
34—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos diez y nueve pesos con ochenta y dos centésimos

($ 219.82) por pasajes y fletes expedidos en Agosto de 1914.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ocho pesos (pesos 8.00), importe de reparaciones practicadas en el techo del referido edificio.

36—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Diciembre de 1914.

37—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con dos centésimos ($ 285.02) por pasajes expedidos en Julio próximo pasado.

38—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Diciembre de 1914.

39—Se resuelve que el comisario de la 5.a sección de Rocha, don Jeremías J. Sosa, pase en igual carácter á la 7.a, encargándose interinamente de la 5.a al subcomisario de la 1.a, don Cosme D. Graña.

40—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para la prosecución de las obras de la Colonia Educacional de Suárez.

41—Se acepta la renuncia presentada por el segundo jefe del Cuerpo de Bomberos de la Capital, teniente coronel Máximo Silva.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de ciento treinta y dos pesos con cincuenta céntésimos ($ 132.50), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia durante el mes de Diciembre próximo pasado.

43—Pasa á Contaduría, relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Diciembre de 1914.

44—Se prorroga por un mes más la licencia concedida al comisario de la 5.a sección de Maldonado, sargento mayor José Camejo.

45—Se declara cesante al subcomisario de la 3.a sección de Rivera, don Antonio Suárez.

46—Se traslada al comisario de la 6.a sección urbana de Florida, don Francisco M. Baños, á la 1.a, en su reemplazo el de ésta, Lizardo Caballero Guichón; el comisario de la 2.a rural, Marcelino F. González, pasa á la 9.a, reemplazándolo el de ésta, Ataliva P. Islas.

47—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á tres cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

48—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Minas puede dar posesión de su cargo al Secretario don Alfredo de León, pero que no debe hacerse lugar al pedido de liquidación de los medios sueldos retenidos durante el tiempo que estuvo suspendido.

49—Se traslada al subcomisario de la 2.a sección urbana de Río Negro, don Bruno Antúnez da Graça, á la 6.a, y el de ésta, don Fructuoso Vallejo, á la 2.a.

50—Se resuelve que el expediente relativo á la entrega de existencias de la Intendencia Municipal de Artigas, realizada en 1914 por el Intendente saliente, señor Ballesteros y Galarza, pase á la Contaduría General del Estado para su archivo.

51—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por doscientos treinta y cinco pesos setenta y ocho centésimos ($ 235.78), importe de la construcción del caño maestro en la comisaría de la 11.a sección de Montevideo.

52—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Paysandú en Diciembre de 1914.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por catorce pesos ($ 14.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Diciembre de 1914.

54—Se nombra para integrar el cuadro de maestras suplentes de los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública Nacional á las señoritas Fulvia Baco Martínez, Agustina Bellagamba y María A. Parodi.

55-56—Se expide carta de ciudadanía á favor de Eleuterio Alonso y Andrés Bonet.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General:

Jefatura Política de Canelones, licencia al subcomisario de la 1.a sección.

Idem ídem de Rivera, nombramiento de escribiente de la 7.a sección.

Idem ídem de Florida, versión de fondos.

Idem ídem de Montevideo, nombramiento de escribiente de 1.a clase.

Idem ídem de Montevideo, nombramiento de escribiente de 2.a clase.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota sobre nombramiento de escribiente de la Oficina Central.

—A la Jefatura Política de Flores—Su nota relativa al desagote del pozo negro de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiendo el decreto por el que se nombran primer jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1 y primer jefe del Batallón de Infantería número 16.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que el subcomisario de la 4.a sección ha dejado de prestar sus servicios.

—A la Jefatura Política de Minas—Relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos en Noviembre de 1914.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de E. Z. Díaz sobre desviación de un camino vecinal en la 4.a sección de San José.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos á la gestión de F. Revello sobre modificación de límites de terrenos escriturados á favor del Estado en Artigas.

—A la Contaduría General del Estado:—Arqueos de caja de las Intendencias Municipales de Río Negro, Canelones, Paysandú, Artigas, San José y Maldonado en Noviembre de 1914.

Notas de las Juntas Económico-Administrativas de Paysandú y Cerro Largo sobre constitución de las mismas.

Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre presentación á prestar servicios del Prosecretario de la Junta Electoral, señor J. Tourn.

Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre inversión de $ 30.00 para adquisición de chocolatines para los niños concurrentes á la escuela pública de Santiago Vázquez con motivo de la inauguración de su nuevo edificio.

—A archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre residentes uruguayos en Buenos Aires que han obtenido la ciudadanía argentina.

—A la Jefatura Política de Rivera—Cartas de ciudadanía de Félix Alberto Torres y Andrés Bonet.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ENERO DE 1915.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la pila número 10 del puente que se construye en la barra del río Santa Lucía.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas para el arreglo de los caminos al Catalán, Yacaré y Tres Cruces, frente á las casas de comercio de los señores Julián de la Sierra, Quirino Abreu, Eleuterio Simón y Asociación Agropecuaria, respectivamente.

3—Se nombra á don Cristóbal Otero para ejercer las funciones de revisador de patentes de rodados en el Carmelo, en reemplazo de Alundio P. Madrid, que renunció.

4—Se aprueba el contrato de arrendamiento del servicio celebrado por la Dirección de Hidrografía con don Gutop Hedlund, para el montaje de las boyas A. G. A.

5—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, previa intervención de la Contaduría General, la suma de $ 142.97, importe de materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el funcionamiento de los autobus, á fin de ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.".

6—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para llevar al varadero de los señores Lussich la chata-depósito de Gas Pinstch, á fin de proceder á la limpieza y pintura del casco de la misma.

7—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á la Administración del "Diario Oficial", la suma de $ 8.00, importe de su cuenta por publicación del edicto con motivo de la expropiación de una fracción de terreno perteneciente á la señora viuda é hijos de Lorenzo Fernández, para la construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso.

8—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á don Beltrán Bidegaray la suma de pesos 1.000.91, importe de su cuenta por provisión de durmientes destinados á la construcción de las vías férreas del puerto.

9—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone la suma de $ 774.95, importe de la cuenta de los señores Tournier y Cía., M. y F. Pays, por materiales suministrados para la construcción de las vías del puerto.

10—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 102.75), importe de los jornales del personal que trabajó durante la primera quincena de Diciembre ppdo., en el arreglo de la Rambla de Punta del Este.

11—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á los señores S. Hegui Hnos. la suma de pesos 14.80, importe de 4m3 de pedregullo suministrados para el adoquinado de una zona en las proximidades de los muelles números 5 y 6.

12—Se dispone que la Comisión Financiera abone á los señores Regusci y Voulminot la suma de $ 257.50, importe de 40 casquillos y 75 chavetas suministrados á la draga "Uruguay I".

13—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez y siete pesos noventa y dos centésimos ($ 17.92), importe de la cuenta de los señores Vidal y Batestín por descarga de 25 tambores de pintura adquiridos por la Dirección de Vialidad, destinada á la pintura de los puentes.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), destinados á abonar la cuenta del señor Ovidio Warners, por suministro de 1.000 kilos de pintura para puentes.

15—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone á los

señores Tournier y Cía., la suma de pesos 32.00, importe de las piezas de repuesto suministradas al vapor "Presidente Cuestas".

16—Se acepta la propuesta de los señores Silva Hnos.. para la reparación del torteau de suspensión de la draga "Uruguay IV", por la suma de $ 167.50.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por setenta y siete pesos quince centésimos ($ 77.15), importe de los jornales de los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Diciembre ppdo., en la limpieza y pintura de las boyas A. G. A.

18—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone al ingeniero Víctor B. Sudriers, la suma de $ 6.181.06, importe del certificado número 11, expedido por la Dirección Puerto de Montevideo, por obras ejecutadas en el puente del arroyo Pantanoso.

19—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone al ingeniero don Víctor B. Sudriers la suma de $ 4.190.06, importe del certificado número 2 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo, por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Pantanoso.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 9.80, importe de la cuenta de los señores M. E. Cazenave y Cía., por agua suministrada al "Gánguil I".

21—Se resuelve que la Comisión Financirea de las Obras del Puerto abone á los señores M. E. Cazenave y Cía., la suma de $ 126.70, importe de agua suminisrtada al "Gánguil IV".

22—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto abone la suma de $ 59.00, importe de las cuentas de los señores Silva Hnos., M. E. Cazenave y Cía., y H. Tournier y Cía., por piezas de repuestos y agua suministradas á la draga "Uruguay I".

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar la asignación acordada al dibujante Maximiliano Ortiz correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

24—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 3.30, importe de la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por reparaciones efectuadas en el vapor "Puerto Paloma".

25—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 45.00, importe de la cuenta de los señores Mutoni Hnos. por una cocina económica suministrada á la chata "Julieta".

26—Se resuelve que la Comisión Financiera abone la suma de $ 184.00, importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por reparación de cuatro cangilones de la draga "Uruguay IV".

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de veintiséis pesos ($ 26.00), importe de la cuenta de Carlos Borgarelli por reparaciones del material de trabajo de la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

28—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 156.00, importe de la cuenta de don Juan Pey por la construcción de seis pastecas y colocación de las mismas en los gánguiles "V", "VI" y "VII".

29—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de de $ 9.00, importe de la cuenta de don Juan Pey por piezas de repuesto suministradas á la lancha automóvil de la Dirección Puerto de Montevideo.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del edicto emplazando á Agustín Villete con motivo de la expropiación de un terreno de su propiedad para la prolongación de la Avenida General Artigas en la ciudad de Minas.

31—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Vicente Demoro y Francisco Manfré por provisión de pedregullo para el recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, y se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos treinta y siete pesos (pesos 4.537.00), destinada á abonar dicho certificado.

32—Se aprueba el certificado extraordinario número 1 expedido por la Dirección, Puerto de Montevideo á favor de la Deustche Maschinenfabrik, contratista de la colocación y provisión de 20 grúas eléctricas de pórtico por concepto de primas de consumo y removido en las grúas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 3.816.78, importe de dicho certificado.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por doce pesos cincuenta centésimos ($ 12.50), importe de la cuenta de los señores A. Montevideo y Cía. por las siguientes obras suministradas al Ministerio de Obras Públicas "Travaux Publics", "Port Maritime Chemins de Ferr" y "Chemins vecinaux".

34—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección Puerto á favor de la Deutsche Maschinenfabrik, contratista de la provisión y colocación de 20 grúas eléctricas de pórtico, por concepto de primas de consumo y removido de las grúas números 7 y 8, y se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 1.272.26, importe de dicho certificado.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinados á abonar los jornales del personal que trabaja en el arreglo de los muelles denominados de blocks en el puerto de La Paloma.

36—Se aprueba el certificado extraordinario número 3 expedido por la Dirección Puerto á favor de la Deutsche Maschinenfabrik, contratista de la provisión y colocación de 20 grúas eléctricas de pórtico, por concepto de primas de consumo y removido de la grúa de medio pórtico número 9, y se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 636.13.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la asignación acordada á don Manuel Sesarego en retribución de los servicios que presta como jefe del taller flotante, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

38—Se aprueba el certificado extraordinario número 4 expedido por la Dirección Puerto á favor de la Deutsche Maschinenfabrik, contratista de la provisión y colocación de 20 grúas eléctricas de pórtico, por concepto de primas de consumo y removido de la grúa número 10, y se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 663.13, importe de dicho certificado.

39—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección Puerto á favor del señor Víctor V. Sudriers por obras ejecutadas en la construcción de la galería subfluvial del arroyo Pantanoso, y se libra la orden de pago por la suma de dos mil ciento veintinueve pesos sesenta y siete centésimos ($ 2.129.67), importe de dicho certificado.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa y ocho pesos cincuenta y siete centésimos ($ 98.57), destinada á abonar el terreno expropiado á doña María Martínez de Berruti para la construcción del ramal de carretera al pueblo del Sauce.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se resuelve que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de los cimientos para los pórticos de los transportadores eléctricos del muelle B, y se libra orden de pago por la suma de doscientos catorce pesos cuarenta centésimos ($ 214.40), importe del 10 o|o retenido en garantía de la buena construcción de dichas obras.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del ingeniero Víctor B. Sudriers por obras ejecutadas en la galería subfluvial del arroyo Pantanoso, y se libra orden de pago por la suma de dos mil ciento cincuenta y seis pesos nueve centésimos ($ 2.156.09).

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por sesenta y dos pesos nueve centésimos ($ 62.09), destinada á abonar el terreno expropiado á doña María Briano de Mineti para la construcción del ramal de carretera al pueblo del Sauce.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se aprueba el certificado número 19 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de la Empresa constructora del puente de la Barra del río Santa Lucía por obras ejecutadas en dicho puente, y se libra orden de pago por la suma de nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 9.496.64) á que asciende el referido certificado.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos diez y siete centésimos ($ 38.17), destinada á abonar el terreno expropiado á la sucesión de Ignacio Igarzabal para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos ochenta y un centésimos ($ 68.81), destinada á abonar el terreno expropiado á don Telésforo Sovera para la construcción de la carretera de Minas á Solís.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para incluir en la planilla del primer presupuesto á abonarse á esa oficina los sueldos del ingeniero Pastor Jover, correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año ppdo., que no habían sido liquidados por haber estado dicho ingeniero desempeñando durante el término indicado el cargo en comisión de Fiscal de los estudios del puerto de La Coronilla.

56—Se acepta el gravamen hipotecario ofrecido por los señores Monteverde y Fabini sobre la parte de terreno de que son propietarios en la manzana ubicada entre las calles Bella Vista, Hervidero, Progreso y Paraíso, en sustitución de la suma depositada en garantía de los contratos de construcción de las carreteras de Pando á Mosquitos y á Solís y puente sobre el arroyo Tranqueras y se autoriza la devolución de dicha garantía.

57—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con diez y seis centésimos ($ 3.465.16), destinada á abonar la cuenta de los señores E. Acquarone y Cía. por el asfalto construído en la zona portuaria.

58—Se autoriza á la Dirección de Con-

tabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para devolver al ingeniero Víctor B. Sudriers la suma depositada en garantía del contrato de construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso, quedando afectado en sustitución de esa suma el importe de las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales de la obra mencionada.

59—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á abonar el sueldo devengado por don G. Edlund como monteur de las boyas A. G. A., correspondiente á 9 días del mes de Diciembre ppdo.

60—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Constructora G. Limitada por la suma de siete mil doscientos noventa y un pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 7.291.45), importe de las retenciones del 10 o|o hechas al efectuarse el pago de las obras ordinarias y extraordinarias del galpón depósito número 11 del puerto de Montevideo, cuyas obras se reciben definitivamente por resolución de esta fecha.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Decreto reforzando el rubro "Galpones al Este del muelle B", inciso 3.o, letra A del artículo 1.o de la ley de 11 de Mayo de 1911, con la suma de $ 15.100 y el rubro "Imprevistos", inciso 16 del artículo mencionado, con $ 2.000, que se tomarán del inciso 9.o de dicha ley "Verjas en la zona aduanera".

63—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que, con cargo á los fondos que tiene en caja, procedentes del producido del servicio de autobus, abone la suma de $ 1.724, importe de la planilla de sueldos y jornales del personal de dicho servicio de autobus correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, los resúmenes del movimiento habido en el servicio de autobus, durante los días 26 al 31 inclusive de Diciembre ppdo.

Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 15.00, destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo de la inspección que debe practicarse en las obras de la escuela de 1.er grado número 12 de Colonia.

—Informados por la Dirección de Arquitectura se pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos á la pintura de las persianas del edificio que ocupa el Jardín de Infantes.

—Pasa á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, á sus efectos, el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra, importante la suma de $ 10.425.36, por trabajos practicados en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasan al Ministerio de Instrucción Pública el expediente y proyecto relativos á la construcción de un edificio escolar en San Pedro, Departamento de Colonia.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, la nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.971.50, recaudada por concepto del impuesto de faros durante los días 1.o al 8 inclusive del corriente mes.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad, á sus efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicitando copia al ferro prusiato de todos los perfiles de nivelación de las calles de la ciudad de San Fructuoso levantados por el ingeniero don Abel Fernández.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del señor Juan A. Casterés solicitando devolución de la garantía depositada con motivo del contrato sobre provisión de pedregullo para la carretera de Toledo á Pando.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del Ministerio de Instrucción Pública comunicando que se ha dispuesto la devolución de la garantía depositada por don Carlos F. Ciglinti con motivo de la propuesta que presentó para la ejecución de cerco y veredas frente al edificio escolar de la calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, en la Villa de Guadalupe.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la cuenta de los señores Gioffi y Pierio, importante la suma de $ 220.12, por aparatos é instalaciones eléctricas en el local de la Escuela de Veterinaria.

—Se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de quince días al maquinista de la draga "Res Non Verba" don José Miró.

—Se concede licencia por el término de veinte días al ayudante de la Inspección Técnica Departamental de Canelones don Hermenegildo Melo.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra, contratista del edificio escolar del pueblo Santiago Vázquez, relativo al pago de obras que han ejecutado en dicho edificio.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura adjuntando los comprobantes del pago de las obras de construcción de la vereda del cuartel ocupado por la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado.

—Se remite al Ministerio de Industrias un ejemplar del mapa de la República y un plano del Departamento de la Capital solicitados por el Alojamiento de Inmigrantes.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los resúmenes del movimiento habido en el servicio de autobus durante los días 1.o al 5 inclusive de Enero en curso.

—Pasa al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, la nota del vapor "Oyarvide" sobre suministro de 40.000 kilos de carbón Cardiff.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de la Compañía Telefónica Cooperativa, importante la suma de $ 27.00, por servicio prestado á este Ministerio durante el segundo semestre del año ppdo.

—Pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de la Empresa de Aguas Corrientes por reparaciones y suministro de agua al Ministerio durante el segundo semestre del año 1914.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del Banco Alemán Transatlántico, en representación del señor R. Von Rastorf, sobre devolución de garantía.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 11 de Enero de 1915—Horas: 17

Barómetro: baja lentamente.

Temperatura: se mantiene alta en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Norte en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 581 kilómetros. Cielo en general seminublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 757.35.

Temperatura: Normal, 26°50; á la intemperie, 29°60; máxima, 29°40; á la intemperie (sol), 35°40; mínima, 20°00; á la intemperie, 19°50.

Viento E. N. E., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 0.37.

Tensión del vapor de agua: 15.43. Humedad relativa: 59.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23 50.

Salsedumbre: gramos por litro, 31.16.

Altura de las aguas: 1 metro 05 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Enero de 1915

2.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.930 pesos acumulados.
3.000 pesos, ampliación.
30.000 pesos, prórroga.
1.700 pesos, 10 por ciento anual.
1 000 pesos, 0.80 centésimos por ciento mensual.
5 000 pesos, 9 por ciento anual.
4 600 pesos, ampliación.
4.500 pesos, 9 por ciento anual.
10.000 pesos, 9 1/2 por ciento anual.
7.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.500 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 11 de Enero de 1915

4.000 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 10 1/2 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
4.000 pesos, 6 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
2.500 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
5.500 pesos, 7 por ciento anual.
3 000 pesos, 6 por ciento anual.
2 500 pesos, 10 por ciento anual.
1.400 pesos, pesos 11.20 mensuales.
300 pesos, 12 por ciento anual.
800 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Enero de 1915

3.500 pesos, terreno con mejoras en la calle Santa María, 727 metros.
6.000 pesos, terreno y edificio en Peñarol, calle Vecinal, 2 hectáreas 9.515 metros.
879 pesos, terreno con mejoras en la calle Patria, 570 metros.
4.800 pesos, finca en la ciudad de Rocha, frente á la calle Florida, 886 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 11 de Enero de 1915.

Cinco fracciones de campo en Las Pavas, 6.ª sección de Treinta y Tres, en total miden 1.360 hectáreas, 5 años, $ 1.35 por hectárea, anuales, durante los dos primeros, $ 1.49 la hectárea por el tercero, $ 1 62 los últimos, también por hectárea.
Fracción de campo en Salsipuedes, Departamento de Río Negro, 3 025 hectáreas 3.121 metros, 6 años, $ 6.560 00 al año.
Fracción de campo en el Pintado, ejido de la ciudad de Florida, 22 hectáreas 1 364 metros, 3 años, $ 150.00 anuales.
Campo de pastoreo en el Rincón del Cerro, 16.ª sección del Departamento de la Capital, 22 hectáreas 8.718 metros, 3 años $ 20.00 por mes.
Campo para pastoreo entre los arroyos Tacuarembó Chico y Tres Cruces, 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, 1.696 hectáreas 2.303 metros, 5 años, pesos 3.814.00 anuales.
Fracción de campo en Encina, 4.ª sección, de Río Negro, 805 hectáreas 2.319 metros, 8 años, $ 1.091.00 por año.
Fracción de campo, 6.ª sección de Flores, 1.129 hectáreas, 6 años, anualidades de $ 2.30 por hectárea.
Fracción de campo con poblaciones y mejoras, 1.ª sección de Artigas, 1.329 hectáreas, 5 años, $ 2.000 00 anuales.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Enero de 1915

Celedonio Nin Silva, Miguel Salsamendi, Supervielle y Cía., José Marini, Hilario Musto, Vicente Lombardo, Guillermo Iribarhegaray, Juan Battifora.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 11 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	para el 12 de Enero.	92 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de Febrero.	83 50
5.000	idem idem.	83 50

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.100	para el 12 de Enero.	92 30
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 12 de Enero.	83 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 12 de Enero.	82 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
1 000	para el 12 de Enero.	82 30
5.000	para el 13 de Enero.	82 40
5.000	idem ídem.	82 40
1.000	para el 12 de Enero.	82 40
3 000	idem idem.	82 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 12 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Vapores esperados en Enero

Día 13—Inglés "Sicily", Liverpool y escalas.
Día 15—Italiano "Re Vittorio", Génova y escalas.
Día 19—Italiano "Toscana", Génova y escalas.
Día 23—Italiano "Duca di Génova", Génova y escalas.
Día 28—Sueco "K. Victoria", Estocolmo y escalas.
Día 29—Holandés "Frisia", Amsterdam y escalas.
Día 30—Italiano "Regina Elena", Génova y escalas.
Día 31—Holandés "Eemland", Amsterdam.

Vapores á salir en Enero

Día 12—Holandés "Gooiland", Amsterdam y escalas.
Día 16—Holandés "Hollandia", Amsterdam y escalas.
Día 22—Italiano "Re Vittorio", Génova y escalas.
Día 25—Italiano "Palermo", Génova y escalas.
Día 29—Italiano "Duca de Génova", Génova y escalas.
Día 30—Inglés "Sicily", Liverpool y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Enero de 1915

Pascual González, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Ferrari, oriental, 8 días, Recinto 358.
Angel Odo, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.
Clotilde Savio de Mir, oriental, 46 años, viuda, Canelones 1697.
Victorio Raggio, argentino, 89 años, viudo, Durazno 1855.
Gregoria Montaño de Baptista, brasilera, 46 años, casada, Soriano 882.
Francisco Nougreres, inglés, 75 años, casado, Asunción 1543.

Día 11

José Ignacio Lionar, español, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuela Riobó de Iglesias, española, 79 años, viuda, Mauá 9.
Florencio Martínez, oriental, 12 años, Hospital Pereira Rosell.
Aída Otaduy, oriental, 2 1/2 meses, San Salvador 1581.
Anselmo Gianoli, oriental, 7 meses, Coquimbo 27.
Antonio Capocasale, oriental, 13 años, Blandengues 169 a.
Pablo Martínez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Josefina García, oriental, 14 meses, República 2164.
Benito Cervera, oriental, 42 años, soltero, Yí 1719.
Isidro Ganachipi, oriental, 18 años, soltero, Hospital Italiano
Norberto Etcheverría, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Venancio Gómez, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.

CAMARA DE REPRESENTANTES

77.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 2 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 2724, PODER LEGISLATIVO PAGINA 120)

Señor Andreoli — Ese es el criterio del señor diputado Paullier. ¿Y por eso es que realiza esta original subdivisión de fuerzas?...

Señor Paullier (don Wáshington)—Es el mismo que tienen las autoridades militares cuando discuten la proporción entre los recursos en hombres y el número de kilómetros que es necesario defender.

Señor Andreoli—Ahora bien: yo no sé para qué el señor miembro informante de la Comisión de Guerra y Marina nos ha leído aquí en una de las sesiones anteriores, un largo relato del capitán Sienra Lessa, referente á uno de los combates realizados recientemente en Europa. Parecería, á simple vista, que este distinguido militar, el capitán Sienra Lessa, estuviera de acuerdo con este plan que, á mi juicio, es de desorganización del ejército.

Yo no he hablado con este distinguido oficial, pero me atrevo á asegurar que tanto el capitán Sienra Lessa como otros distinguidos jefes y oficiales de nuestra institución armada, censuran precisamente este plan de modificaciones del Poder Ejecutivo. Y yo me voy á aventurar, señor Presidente, á sostener más. Voy á sostener que á este paso, con tantos recelos y tantas desconfianzas... se va á disolver el ejército, y lo sostengo, mirando con un poco de altura, mirando con un poco de patriotismo y saliendo de nuestras cosas pequeñas.

Y no lo digo sólo yo. Lo dicen también distinguidos jefes del ejército, cuyos nombres voy á citar, porque esto no ha de tener nada de misterio cuando ha sido publicado en un folleto. Se trata de una carta de los tenientes coroneles Venancio S. Ruiz y Jaime F. Bravo, dirigida, precisamente, al miembro informante señor Sánchez y al diputado Sosa, con motivo de haber presentado, creo que en el año 1910, un proyecto de verdadera reorganización del ejército.

Estos militares, en la carta que tengo aquí á la vista, publicada en folleto, sostienen que el ejército, en estas condiciones, no existe: es completamente nulo.

Y dicen más, señor Presidente. Dicen que los contingentes que acuden á las puertas de los cuarteles para ser dados de alta en los cuerpos, son aquellos elementos convencidos de su inutilidad ó de su poca afición para el trabajo; y de su abandono para todo lo que represente labor y sacrificio físico por la existencia,—verdaderos vagabundos,—y que esos son los elementos que cuenta el ejército en sus filas, salvo excepciones de algunos jóvenes,—muy pocos,—que no encontrándose con fuerza suficiente para resistir las exigencias de un tribunal examinador en la Academia General Militar y que teniendo, sin embargo, entusiasmos generosos por la carrera de las armas, acuden también al cuerpo A ó B solicitando una plaza de soldado distinguido.

Y preguntan esos ilustrados jefes, dirigiéndose á los señores Sánchez y Sosa: "¿Creen ustedes que puede llamarse ejército aquel que su personal de tropa está compuesto de elementos mercenarios, que sus entusiasmos se concretan á percibir su paga, á hacer malamente su servicio de guardia ó entregarse al vicio ó dormir cuando el superior no le exige el cumplimiento de algún acto más ó menos exigente del servicio?"

Después de estas palabras, creo que nadie se atreverá á decir que con este plan de modificaciones vamos á organizar el ejército. Y más, señor Presidente: mirando, no á otros ejércitos más adelantados, sino á los ejércitos de nuestros vecinos fronterizos, que ya se han citado para otros puntos en esta misma cuestión, yo sostengo que nuestro ejército también, no existe virtualmente, porque carece de los servicios de ingenieros militares, pontoneros, ferrocarriles, zapadores, telegrafistas; el material de guerra que existe, es completamente inadaptable, la artillería carece de ganado de fatiga y de vehículos para las municiones; la infantería carece de entrenamiento, de vehículos, de equipos y material; la caballería carece de lo más esencial, señor Presidente: de los caballos, razón por la cual esa arma, con excepción de algunos regimientos, en realidad, no existe; no hay fábrica de cartuchos; no existe campo de tiro ni de maniobras; la sanidad militar no tiene organización apropiada, y en tiempo de guerra sus funciones serán casi nulas para los ejércitos que se encuentren en operaciones.

Y este plan no corrije ninguna de estas deficiencias. Yo entiendo que para organizar nuestro ejército no debe basarse en aumentos ó disgregaciones que no hacen otra cosa que agravar las condiciones económicas del país, sino basarse, precisamente, en planes estudiados seriamente y con todo detenimiento, consultando las altas conveniencias nacionales.

Mientras no venga el servicio militar obligatorio, ni siquiera tendremos un principio de ejército, sinó se adopta, por ejemplo, un sistema racional de reclutamiento; si no se organizan las reservas, si no se establece la proporcionalidad táctica de las diversas armas, si no se hace una organización adecuada del servicio de intendencias, si no se hace la selección de los jefes y oficiales por eliminación, si no se sancionan leyes de ascensos y de retiros, de recompensa, si no se hace una debida organización de los servicios auxiliares.

De manera que, señor Presidente, con estas breves consideraciones, que me parece han sido concretas y precisas, queda demostrado que este plan del Poder Ejecutivo no organiza absolutamente nada; no trae ningún beneficio para la composición orgánica del ejército, porque lo disgrega.

Este plan, señor Presidente, por el contrario, contribuye á fomentar el empequeñecimiento moral y material de nuestra fuerza armada; contribuye á fomentar é intensificar aún más el malestar reinante en sus filas desde hace muchos años; aumenta, sin justificación ninguna, los gastos, y, sobre todo, señor Presidente, mantiene en pie, intereses mezquinos y bastardos y destruye los pensamientos generosos y sublimes que deben animar en todo momento al soldado, en la escuela del sacrificio por la patria que, al decir de un eminente escritor, es la expresión más alta de las virtudes cívicas.

Por estas consideraciones de carácter patriótico, técnico y económico, voy á votar en contra del proyecto que nos remite el Poder Ejecutivo para su estudio.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Buero—Hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora más. —(Apoyados)—(No apoyados).

Señor Buero — Sería mejor hasta que terminase su discurso el doctor Maldonado, porque va á ser breve.

Señor Infantozzi — Hasta terminar el asunto, sería más práctico.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Buero para que se prorrogue la sesión por una hora más.

Señor Andreoli—Yo creo que es más conveniente hasta que termine el discurso el doctor Maldonado, porque probablemente van á hacer uso de la palabra otros señores diputados, y con una hora no alcanzaría.

Señor Martínez (don Martín C.)—Este asunto está concluído. Es evidente que en la sesión próxima quedará ultimado. Sesionando la Cámara día á día, no veo el por qué de esta urgencia.

Señor Buero—Pero si el asunto está ultimado, puede solucionarse hoy con una brevísima prórroga.

Señor Martínez (don Martín C.) — No quiero decir eso, que se termine en una hora de prórroga, sino que se imponga este sacrificio á los diputados que venimos día á día con voluntad...

Señor Buero — Yo aceptaría la enmienda, señor Presidente, para que la sesión se prorrogue hasta que se termine el asunto.

Señor Terra (don Duvimioso) — Me parece que lo equitativo es aceptar la moción del señor diputado Buero con la modificación hecha, no sé por qué otro diputado para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Maldonado... — (Apoyados).

Se trata de un asunto interesante, nada menos que la reorganización de nuestro ejército, y no conviene empezar el debate con los apremios de una sesión permanente. Ya la Cámara está bastante fatigada con estas sesiones casi diarias. Así que apoyaría la moción del señor diputado Buero en ese sentido, de que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso,—que ha de ser interesante,—el señor diputado Maldonado.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda?—(Apoyados).

Está también en discusión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Nadie puede hacer aquí cuestión de política: es cuestión de cansancio físico de nosotros y de los señores taquígrafos.

Señor Buero—Bien: pero yo insisto en mi moción, completada por el señor diputado Infantozzi, en el sentido de que la sesión se prorrogue hasta la terminación del asunto.

Señor Presidente—Se van á votar las mociones por su orden. Primero, si se prorroga la sesión hasta terminar el asunto; si ésta fuera rechazada, se votaría entonces la otra moción, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el doctor Maldonado.

Si se prorroga la sesión hasta terminar el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pié. —(Afirmativa).

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero, ¿ha habido dos tercios? Porque para declarar permanente, que no es otra cosa lo que se hace con prorrogar hasta terminar el asunto, se necesitan dos tercios.

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado. Se va á rectificar la votación.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora si se prorroga la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Maldonado.

(Varios señores representantes se levantan de sus bancas)—(Murmullos).

Señor Martínez (don Martín C.)—Ahí está la consecuencia de la sesión prorrogada. ¡Se ha votado, y todo el mundo se va!

Señor Beltrán—Los que votaron la continuación de la sesión, se van.

Señor Alburquerque—Nosotros votamos para que se prorrogara hasta la terminación del asunto, y no para que la prórroga fuera para que hablara uno solo. ¡No se hace presión á nadie!

Señor Martínez (don Martín C.)—La presión es sobre nosotros, ¡cómo, no!

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el doctor Maldonado.

Señor Maldonado—Señor Presidente: yo voy á dar mi voto á este proyecto de reorganización del Ejército, no porque lo considere un ideal en la materia, sino porque veo en él un primer paso, que será todo lo tímido, todo lo vacilante que se quiera, hacia una organización completa y científica, que hará del ejército de nuestro país la garantía más eficaz de su tranquilidad, y, además, contribuirá á aumentar su prestigio en el exterior, ya que, desgraciadamente, la autoridad de una nación no se mide solamente atendiendo, y en grado preponderante, á la fuerza, al brillo de sus armas.

Quiero, defendiendo brevemente este proyecto de ley, colocarme por encima de los partidos; quiero olvidarme por un momento de que pertenezco al Partido Colorado, y remontarme hacia ese plano superior en que todos los hijos de un país sólo se sienten inspirados por un mismo sentimiento, por una misma aspiración, por un mismo deber; sentimiento, aspiración ó deber, que no constituyen el patrimonio de ningún partido y que forman parte integrante de la conciencia nacional, la cual sólo persigue como finalidad el bienestar, el engrandecimiento de la patria. — (¡Muy bien!).

Es ahí, señor Presidente, dentro de esa conciencia nacional, que está por encima de la conciencia partidaria, donde deben ser tratados esa clase de asuntos, que, como el relativo á la reorganización del Ejército, interesa á los bienes de un país, á su bienestar, á su progreso, á su felicidad.

Yo voy á traer á este debate el recuerdo de un proyecto de ley inspirado en las nobles ideas á que acabo de referirme.

Hace ya algunos años surgió en el seno del Parlamento la iniciativa de un distinguido compatriota, el doctor Carlos Travieso, persona dotada de grandes condiciones morales é intelectuales, que, enamorado del heroísmo que desplegara nuestro país en las luchas por la independencia, tuvo la visión clara de una patria no solamente grande por sus libertades, por sus instituciones, por sus riquezas y por sus virtudes, sino también grande por su poder material, por su fuerza; en una palabra: grande por su ejército y grande por su marina de guerra.

Fué, como he dicho, el doctor Carlos Travieso, quien, en un discurso primero, y más tarde en una brillante exposición de motivos con que acompañara un proyecto de ley que presentara á consideración del Senado, hizo ver de una manera clara, de una manera franca, de una manera patriótica, la necesidad que había de emprender de una vez la organización de la defensa nacional.

Es cierto que el proyecto de este distinguido compatriota sólo tenía por objeto el fomento de la marina de guerra nacional, pero como una parte de un vasto plan de defensa nacional, que él consideraba como la suprema exigencia de nuestro presente; y recuerdo haber leído el discurso de este distinguido compatriota, cuyos párrafos, por su brillo, por su elocuencia, eran verdaderos himnos al país. Nos hablaba él de cómo la naturaleza había dotado á nuestro país de dones excepcionales, privilegiados, no sólo con respecto á sus fuentes de producción, sino también con respecto á las condiciones necesarias, adecuadas para establecer en él una defensa eficaz, dada la configuración de sus costas y atendiendo también á la configuración y superficie de su territorio.

Quizás podría ser tachada la idea del doctor Travieso de visionaria,—pero no es menos cierto también que esa idea visionaria del distinguido compatriota podrá llegar á ser una realidad en un futuro más ó menos próximo, si nosotros comenzamos la reorganización de nuestro ejército y la implantación de una marina, y continuamos en esa noble tarea sin tropiezo alguno.

Este proyecto de ley, á mi juicio,—y en esto estoy de acuerdo con algunos de los señores diputados que lo han impugnado, —no es, en realidad, una verdadera reorganización de nuestro ejército, pero es un primer paso hacia esa organización acabada que yo vislumbro en el porvenir para nuestro ejército.

Señor Abellá y Escobar—Y eso es lo que se propone, nada más.

Señor Maldonado — Ya es tiempo que abandonemos la idea de que un país pequeño jamás podrá imponerse, por su poder material, en las relaciones de orden internacional.

La historia nos suministra ejemplos de países pequeños con ejércitos bien organizados, bien disciplinados, fuertes, que han llegado hasta á imponer su autoridad en el exterior.

Cuando la pequeñez del territorio se halla compensada por circunstancias favorables á su defensa, cuando un país se halla dotado por la naturaleza de ventajas excepcionales para la defensa, como sucede con el nuestro, es evidente que, contando ese país con un ejército fuerte, bien organizado, bien disciplinado, podrá, no solamente ser una garantía eficaz de la tranquilidad en el interior, de la seguridad en el interior, sino también una garantía, eficaz también, de la seguridad en el exterior.

Como ya lo he dicho, este proyecto de ley es apenas un paso hacia una organización científica de nuestro ejército. Con él estamos muy lejos todavía de ese grandioso plan de defensa nacional á que se refería de una manera tan elocuente el doctor Carlos Travieso. Mucho habrá que hacer todavía en esta materia.

Mucho habrá que implantar, mucho que organizar, mucho que transformar todavía en nuestro ejército; y al hablar así, al expresarme en estos términos, yo no pienso solamente en un ejército destinado á sofocar nuestras perturbaciones internas, sino en un ejército que podrá ser, con el tiempo, capaz de imponer respeto, en cualquier eventualidad, al enemigo exterior, que felizmente no ha surgido aún, que felizmente no existe, ya que estamos rodeados de naciones nobles y amigas. Este asunto, por consiguiente, debe ser considerado con un criterio amplio, ajeno á toda idea partidaria. Reorganizar el ejército significa asegurar con mayor eficacia la seguridad del país, la paz fecunda, que permite marchar sin vacilaciones hacia el progreso, hacia el bienestar, hacia la dicha.

Esta cuestión del ejército es una cuestión de orden esencialmente nacional. No se deben traer á esta discusión ni odios ni rencores, como con toda justicia lo decía el distinguido miembro de la minoría, en la última sesión, doctor Divimioso Terra, como no debemos traer tampoco á ella el recuerdo de los hechos pasados, ni el recuerdo de las revoluciones que ensangrentaron al país, ya sea el de aquellas revoluciones injustas ó malas, ó el de aquellas revoluciones nobles que estallaron contra las tiranías. Debemos colocarnos en un plano superior; agitarnos en ardorosas discusiones de bandos, cuando se trata de algo que está muy por encima de todo eso, es, no solamente empequeñecer el asunto, sino también empequeñecernos á nosotros mismos.

Las objeciones que se han dirigido contra este proyecto de ley son de dos clases: de orden económico y de orden técnico. Son las que se han formulado, si mal no recuerdo, por el señor diputado Aznárez.

En cuanto á las razones de orden técnico, no insistiré en ellas, en primer lugar porque soy un profano en la materia, y en segundo lugar porque ya el señor diputado Sánchez, en su brillante discurso, demostró, no sólo con conocimiento personal, sino también trayendo al debate autoridades técnicas indiscutibles, que este plan de reorganización del Ejército, — aunque, como ya lo he dicho, no es más que un primer paso hacia otro plan más completo, más definitivo, — respondía á verdaderas necesidades. De manera que, insistir sobre este punto, sería repetir lo que el distinguido colega ha dicho en su discurso.

Señor Aznárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Maldonado — Sí, señor.

Señor Aznárez — Si lo que dice el señor diputado fuese exacto, si la organización del Ejército consistiera realmente en esto...

Señor Maldonado—¡Mire que yo sostengo que no! Yo sostengo que esto no es más que un esbozo de reorganización.

Señor Aznárez — Sí, señor; permítame. ... lo aceptaría; si el Ejército, en el momento actual, constara, supongamos, de quince ó veinte unidades y se dijera: para organizarlo, conviene aumentar el número de cuadros, subdividir las actuales unidades y llevarlas á cincuenta. Pero, señor diputado Maldonado: si actualmente hay cuarenta y cuatro y se aumentan tres, ¿cómo es posible darle el nombre de reorganización á un simple aumento de tres unidades? Una de dos: ó ya está organizado el Ejército y no se hace más que darle un aumento de tres unidades, ó no lo está, y no se le puede llamar reorganización á ese pequeño aumento.

Señor Maldonado — ¡Pero, señor diputado Aznárez! Eso confirma lo que yo acabo de sostener: que no es una reorganización completa, que es un simple punto de partida.

Pero esto no es un motivo para no votar el proyecto.

Señor Aznárez — ¡Cómo va á ser punto de partida! ¡No es posible eso! El punto de partida hubiera sido cuando se aumentó la primera vez de quince ó veinte á cuarenta; entonces pudo haberse dicho: "Este es el plan que responde á una organización de futuro"; pero ahora, que se aumentan tres unidades, llamar á eso reorganización, está mal, no lo concibo, no lo entiendo.

Señor Maldonado — Después vendrá lo demás.

Señor Aznárez—Está mal aplicado ese término "reorganización".

Señor Maldonado — Muy bien; estará mal aplicado, será un poco pretencioso ese término de reorganización aplicado á este proyecto de ley. Yo también estoy de acuerdo en eso, en que quizá sea un poco pretenciosa esa denominación.

Por otra parte, en lo que hacía hincapié el señor diputado Aznárez era en las objeciones de orden económico. Pues bien: yo creo que las objeciones de orden económico son las más infundadas, tratándose del Ejército.

En primer lugar, se dice en el mensaje que por este proyecto de ley se originaría una economía de 22.000 pesos. Pues bien: para defender este proyecto yo no tengo necesidad de llamar en mi ayuda á esa economía de 22.000 pesos. Hasta doy por sentado que, en vez de economías, hubiera aumento en los gastos. Así y todo, y á pesar de la situación angustiosa del país, desde el punto de vista económico, esa no sería razón para reducir el Ejército tal como lo pedía el señor diputado Aznárez.

Yo no quiero decir con esto que no tengamos confianza en el mantenimiento de la paz: confiamos, por el contrario, en que el orden interior no será perturbado; tampoco ninguna nube se cierne en el horizonte internacional, como decía, con toda razón, el señor diputado Aznárez. Pero yo le pregunto al distinguido colega: esa confianza, por más fuerte que sea, ¿sería un motivo para reducir el Ejército? El Ejército representa la garantía más eficaz de la tranquilidad, de la paz, y, como tal, debe subsistir siempre, con todo su poder, con todas sus fuerzas, con toda su organización, aún en las situaciones más tranquilas.

Y si se tiene en cuenta la misión del Ejército, se puede afirmar que lo más antieconómico es, precisamente, empezar por hacer economías en el Ejército; lo más antieconómico, empleando la palabra "antieconómico" en su verdadero sentido.

Señor Aznárez — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Maldonado — ¡Cómo no!

Señor Aznárez — La culpa, en todo caso, no la tengo yo: la tiene la Comisión de Guerra y Marina, que nos ha presentado este proyecto, basado, precisamente, en esas dos circunstancias: economía por un lado y reorganización por otro. La economía no existe; la reorganización tampoco. De modo que ha fundado su informe en dos premisas que son falsas.

Un señor representante — Pero hay economías.

Señor Aznárez — Preséntese un proyecto de reorganización serio, aunque sea antieconómico, y lo discutiremos.

Señor Maldonado — Y nosotros podemos aprobar este proyecto, sin perjuicio de discutir los que vengan después sobre la misma materia.

Señor Aznárez — Y voy más allá todavía: los fundamentos de ese proyecto son equivocados, porque ninguna de las dos cosas es cierta.

Señor Maldonado—Todos los argumentos que han dado los señores diputados Aznárez y Andreoli se reducen á esto: á que no hay tal organización...

Señor Aznárez—En este proyecto.

Señor Maldonado—... porque lo que se hace son escasas reformas. ¿Pero eso sería un motivo para negar el voto al proyecto? No lo es.

Señor Aznárez—A este proyecto sí, porque viene fundado equivocadamente, en dos cosas que no son ciertas, y yo no puedo votar una cosa que no es cierta.

Señor Pedragosa Sierra—Borre la palabra "reorganización".

Señor Maldonado—Es que yo me coloco en una situación más radical. Aún dando por supuesto que no se originara esa economía de 20.000 pesos, como lo afirma el señor diputado Aznárez, eso no sería una razón para votar en contra de este proyecto. Todo el dinero que se invierta en la organización del ejército, aún en las situaciones más angustiosas...

Señor Aznárez — ¡Pero, señor diputado!: si á mí se me dice que este proyecto se ha presentado con el objeto de hacer una economía, yo debo tratarlo desde ese punto de vista.

Señor Maldonado—Ah! Pero dice el señor diputado que el objeto del proyecto es hacer una economía. Yo creo que no: El proyecto de ley no da como finalidad principal la economía de 22.000 pesos. No dice eso el proyecto de ley.

Señor Alburquerque—Ese es un argumento para que no se le haga oposición.

Señor Aznárez—¡Pero si se dice eso en el informe, señor diputado!

Señor Maldonado—Ese no es el espíritu; la finalidad principal del proyecto no es la economía.

Señor Andreoli—¿Cuál es?

Señor Maldonado — Es cierto que no reorganiza tampoco el ejército de una manera completa.

Señor Andreoli—No reorganiza nada, lo he probado: disuelve el ejército.—(No apoyados).

Señor Maldonado—Eso no lo ha probado el señor diputado: lo ha dicho, nada más.

Señor Andreoli—Lo que se ha hecho es descentralizar las fuerzas y diseminarlas en todas partes.

Señor Pelayo—Pero se concentran una vez que están organizadas. Si no existen fuerzas, mal pueden concentrarse: es necesario crearlas para después concentrarlas.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Maldonado—El señor diputado Sánchez en el informe, en dos párrafos, ha encarado el proyecto tal como debió ser encarado.

Le voy á leer esos dos párrafos al señor diputado Andreoli.

(Lee):

"Como se ve, no se trata de aumentar las bayonetas para cimentar la paz,—como tantas veces se ha dicho con más pasión que sinceridad,—sino, por el contrario, de disminuirlas dentro de lo posible, para aumentar los cuadros y dar más eficacia práctica, mayor aplicación útil á los mismos, facilitando su instrucción profesional y poniendo á su alcance—dentro de la más estricta economía—los elementos más adecuados á su adelanto y á sus progresos.

"Y todavía, si este proyecto es plausible —por cuanto representa, en esencia, una economía evidente y apreciable en rubros de suyo difíciles de reducir convenientemente..."

Aquí se ve claro que la finalidad principal del proyecto no es la economía.

Señor Sánchez—Es la instrucción.

Señor Andreoli—¿Me permite una interrupción?

Señor Maldonado—Sí, señor.

Señor Andreoli—Pero eso lo dice la Comisión de Guerra y no lo dice el Poder Ejecutivo.

Señor Maldonado—Es lo mismo.

Señor Andreoli—No es lo mismo.

Señor Maldonado—La Comisión de Guerra no hace más que interpretar y, á mi juicio, con exactitud, el espíritu del proyecto.

Señor Andreoli—No es lo mismo. La Comisión informante ha querido salvar al Ejecutivo, buscando motivos para justificar esta mal llamada organización...

Señor Sánchez—No hay que buscarle tres pies al gato, señor diputado.

Señor Andreoli—Eso lo dice la Comisión de Guerra; el Poder Ejecutivo no dice nada de lo que sostiene la Comisión dictaminante.

Señor Maldonado—Voy á seguir leyendo el párrafo del informe del señor Sánchez.

(Lee):

"... lo es también en cuanto á las modificaciones de carácter técnico que comprende y que consisten en crear nuevas unidades, nuevos organismos, con el objeto de poder utilizar debidamente determinados elementos de positivo valer de la clase militar,—sobre todo en el arma de artillería,—con lo que se les daría oportunidad de cultivar eficazmente sus facultades superiores, con la aplicación diaria de una instrucción científica, práctica y racional."

Técnicamente yo me atrevo á afirmar que ningún diputado de la minoría ha rebatido este argumento del señor diputado Sánchez.

Señor Andreoli — Yo lo he hecho, y lo han hecho otros jefes de quienes he dado á conocer algunas opiniones.

Señor Maldonado — Pero frente á esos jefes ha citado también el señor diputado Sánchez otros militares de bastante competencia.

Señor Andreoli — Que se citen.

Señor Maldonado — Ya los citó el señor diputado Sánchez.

Señor Andreoli — ¿Cuál? ¿El capitán Sienra Lessa?

Señor Alburquerque — Es verdad.

Señor Maldonado — Si usted ha oído el discurso del señor diputado Sánchez, sabrá quiénes son esos militares.

Señor Andreoli — Pero ese oficial es contrario, precisamente, á esta forma de organizar el Ejército.

Señor Maldonado — Económicamente no se ha hecho ninguna objeción seria al proyecto, porque el señor diputado Aznárez no ha demostrado que esa economía no se realizará.

Señor Aznárez — Permítame, que lo demostré.

Señor Maldonado — ¿De qué manera?

Señor Aznárez — De una manera muy sencilla. Creo que lo demostré bien claro.

Señor Maldonado — Yo he oído el discurso del señor diputado, y no he visto esa demostración.

Señor Aznárez — Pero, ¿el señor diputado no me ha oído?

Señor Maldonado — Lo he oído y con mucho gusto, pero no he visto esa demostración.

Señor Aznárez — Yo he pedido que se me diga con qué se van á pagar los gastos que van á originar esas nuevas unidades, nada más que eso.

Señor Terra (don Duvimioso) — Con Vales del Tesoro. — (Hilaridad).

Señor Maldonado — En primer lugar, los gastos que originen las nuevas unidades no pueden alcanzar á la suma de 22.000 pesos...

Señor Pelayo — Están prohibidas las interrupciones en broma, según el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Efectivamente.

Señor Aznárez — Yo no he hecho ninguna interrupción en broma.

Señor Maldonado — Pero yo no insisto desde el punto de vista económico, porque ya habrá comprendido el señor diputado Aznárez cuál es mi idea, en ese sentido. Yo sostengo que todo proyecto de reorganización del Ejército, aunque no origine economías, aunque aumente los gastos, debe merecer la sanción, si ese proyecto es bueno. Es lo más antieconómico empezar por hacer economías precisamente en el Ejército. Será una desgracia tener que destinar sumas enormes al mantenimiento del Ejército. Pero es una necesidad, y lo será por mucho tiempo. Por mucho tiempo, todavía, será necesario, para que las naciones puedan vivir tranquilas, ó, por lo menos, en una tranquilidad relativa, que cuenten con ejércitos bien disciplinados, bien organizados, fuertes. ¿Por qué razón, nosotros, que somos un país pequeño, vamos á dejar á un lado esa necesidad?

Voy á terminar aquí, repitiendo que doy mi voto favorable á este proyecto de ley, porque él representa una promesa de otros proyectos más eficaces, más completos, que traerán, como consecuencia, una reorganización más completa, más definitiva, del Ejército Nacional.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor diputado, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 21).

78.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 5 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor representante doctor Alejandro Gallinal.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Reorganización del Ejército. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Almada, Andreoli, Areco, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Crovetto, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 52.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Espalter, Martínez Thedy, Narancio, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Ramasso, Ramírez y Sierra.

Total: 9.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Sosa y Vázquez Acevedo.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Antuña, Aragón y Etchart, Beltrán, Berro, Doria, Gilbert, Hontou, Isacúriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Negro, Paullier (don Wáshington), Rossi, Simón y Terra (don Gabriel).

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados:

(Se da de los siguientes):

"El *Poder Ejecutivo* acusa recibo de las leyes que aprueban las Convenciones de la Hora y Defensa Agrícola."

—Archívense.

"La Comisión de Asuntos Internacionales informa el proyecto que aprueba la declaración suscripta en Montevideo entre la República y la de Francia por la que el Uruguay renuncia, salvo cláusula contraria, á los privilegios de las capitulaciones en la zona francesa de Marruecos."

—Repártase.

3—"El señor representante doctor Alejandro Gallinal solicita sesenta días de licencia."

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor representante por San José.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Señor Carvallido — La Comisión de Hacienda ha estudiado el asunto referente á la fabricación nacional de sombreros, y ha redactado un proyecto que concilia las diversas tendencias é ideas que se han emitido en el seno de la Honorable Cámara.

Como ese proyecto ya ha sido muy estudiado y debatido en la Cámara, y se trata de un proyecto breve,—que se puede publicar en el día, — yo haría moción para que se trate en la sesión del jueves en primer término.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del doctor Carvallido, para que se coloque en primer término en la orden del día del jueves el proyecto referente á la fabricación nacional de sombreros, publicándose y repartiéndose el proyecto sustitutivo de la Comisión, que es el que se tomará como base para la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

5—Sigue la discusión del proyecto sobre reorganización del Ejército.

Señor Terra (don Duvimioso) — Voy á fundar mi voto, señor Presidente, en esta cuestión que se debate. Ella ya ha sido bastante dilucidada por una y otra parte: por el señor miembro informante, el señor diputado Sánchez, y por los diputados de la minoría, combatiendo el proyecto. De manera que la discusión casi está agotada; así es que me voy á limitar, como he dicho, á fundar mi voto en breves palabras, lo que es una ventaja para esta Honorable Cámara.

El proyecto en discusión, señor Presidente, tiene una carátula simpática: "Economías en el Presupuesto, Reorganización de nuestro Ejército". Bien venidas fuesen ambas reformas, si se las hiciere en regla porque, en cuanto á economías en el Presupuesto, son imprescindibles, dada la situación financiera en que nos encontramos, y dada la desproporción del Presupuesto vigente con los recursos con que hoy cuenta el país. Y en cuanto á la reorganización del Ejército, es una reforma necesaria, á fin de que éste guarde armonía con nuestras instituciones democráticas, y á fin de que llene las exigencias de la ciencia y del arte, en el orden militar.

Tan importantes son los tópicos de este proyecto, que, antes que el epílogo de un Gobierno que termina, bien podría constituir el gran capítulo auspicioso del programa del Gobierno que empiece.

Señor Sánchez—Apoyado.

Señor Terra (don Duvimioso)—Y si yo tuviera, señor Presidente, la convicción de que la carátula de este proyecto responde á la médula de él, haría moción para que se aplazara este asunto y lo dejáramos para que el Gobierno que debe inaugurarse, según nuestra Constitución, el 1.o de Marzo, lo presentara como una espléndida primicia, como una gran promesa para este país, porque, dada la trascendencia de los puntos que el epígrafe anuncia, el país recibiría con gran aplauso ese primer acto del Gobierno que debe inaugurarse en Marzo. Si así fuera, el 2 ó el 3 de Marzo, el Presidente elegido el 1.o, tendría ocasión de pasar un mensaje á la Honorable Asamblea General en el cual podría decir: "He empezado á darme cuenta de los asuntos de esta Administración que se inaugura: entre ellos encuentro el Presupuesto vigente. Habéis tenido la amabilidad, en las diversas prórrogas de este Presupuesto, de adjudicarme 30 días: los aprovecho para deciros que, ahorrando tiempo, trabajando día y noche en bien del país, modifiquéis este Presupuesto de manera tal que quede en armonía con los recursos del país; de manera tal que sea el punto de arranque para que cuanto antes nuestras finanzas alcancen la normalidad. Porque este Presupuesto, tal como lo veo, no llena esas exigencias. Es de una época en que estábamos, ó creíamos estar, en pleno florecimiento.

"Es posible que al confeccionarlo haya influído algo el delirio de grandezas que á veces se apodera de los Poderes Públicos; pero hoy tocamos la realidad. Por hechos propios, y por hechos extraños, nos encontramos en una situación crítica, y es necesario proceder con cautela, defendiendo los intereses públicos y la riqueza particular que está comprometida con ellos.

"Otros países, atendiendo á la situación actual, ya han tomado sus medidas.

"La Argentina, por ejemplo, rebaja su Presupuesto, haciéndole un corte de ochenta millones de pesos.

"El Brasil va más lejos todavía, y hace reducciones por la importancia de ciento cincuenta millones en papel y treinta y tres millones y medio en oro. Y nosotros, ¿qué hemos hecho?... Sólo algunas reducciones relativamente insignificantes, empezando por castigar en sus sueldos á los empleados públicos. Pero en su conjunto, en su masa desproporcionada, ese Presupuesto exige modificación.

"Ha habido, desde tiempo atrás, una manera muy original, entre nosotros, de hacer Presupuestos,—podría decir el Presidente de la República.

"En todo Presupuesto hay dos rubros que contemplar: el de entradas y el de salidas. En nuestro Presupuesto, que se viene elaborando de año en año, las modificaciones aumentan siempre las salidas, nunca las disminuyen; y tomado el Presupuesto tal como resulta de la elaboración de varios años, entonces á él se trata de ajustar los recursos, por manera que al pueblo contribuyente se le adapte á esa medida, parodiando la leyenda griega. Y bien; hay que proceder de otra manera. Lo equitativo, lo justo, lo arreglado, es que se calculen primero los recursos, lo que pueda producir el país, para después decretar los gastos.

"Es, pues, necesario que se vaya aproximando la gestión de la Hacienda á esto, que constituye un ideal de buena Administración."

Eso podría decir el Presidente futuro en cuanto á ese primer tópico del proyecto que se discute. En cuanto al segundo, bien podría decir también: "Es cierto que conviene hacer reducciones en nuestro ejército.

"Tenemos un ejército innecesario, en cuanto á su número, con un presupuesto excesivo: es el rubro más fuerte del Presupuesto General de Gastos.

"En cuanto la Administración de Justicia no alcanza á gastar medio millón de pesos, el presupuesto de Guerra asciende á cinco millones de pesos en números redondos."

¿Para qué un ejército tan numeroso? Parte de él, gran parte de él, hace el servicio de guardias de corps y el Presidente futuro podría decir: "Yo no necesito batallones ni regimientos para guardar mi persona; yo vengo á gobernar en bien del país, cumpliendo las leyes, y,

por consiguiente, yo no tengo que temer á nadie.

"Lo único que debe temer un hombre, y, sobre todo, un funcionario público, es el ridículo; y á ese enemigo, que es feroz, que es absorbente, que no tiene compasión, á ese enemigo se entrega desarmado el funcionario público, el Presidente de la República que se rodea de tropa de línea para guardar su persona."

Pero, señor Presidente: examinado el proyecto que se discute, yo me apercibo, me convenzo de que él es pura carátula, no tiene médula, porque en cuanto á economías se reduce á disminuir 23.000 pesos sobre un presupuesto del Ministerio de la Guerra que, como he dicho, alcanza á cinco millones de pesos. Esto no es economía. Más, señor Presidente: me parece, sin ofender á nadie, que no es ni siquiera serio que esto se califique de economía.—(¡Muy bien!).

El otro punto: "Reorganización del Ejército", ¿en qué consiste? En la creación de tres unidades tácticas más.

Es así cómo se quiere reorganizar el Ejército que, por lo mismo, se reconoce que está mal organizado; y el señor diputado Aznárez, entre otros, con una precisión de clínico, ha demostrado la improcedencia de esta reforma, al decir que agregar unidades tácticas (dos ó tres batallones ó regimientos) á ese Ejército, con el propósito de reorganizarlo, es aumentar las dificultades para la reorganización; y tiene sobradísima razón el señor diputado Aznárez.

No es así cómo se debe emprender esta reforma tan necesaria. Hay mucho que hacer en nuestro Ejército, señor Presidente, considerado en sí mismo, en sus componentes, en la naturaleza que se le da de permanente, en su uniforme y hasta en sus alojamientos,—y empiezo por lo último.

Aquí, en esta Capital, se encuentran alojados varios batallones; desde el extremo de la ciudad vieja hasta la novísima se encuentran cuarteles, y esto está contraindicado en cuanto á medidas de seguridad, y está contraindicado en cuanto á la fisonomía propia que tiene y debe tener nuestra metrópoli.

En cuanto á la primera, baste decirse que esos cuarteles, todos ellos, están rodeados de edificios particulares, muchos de los cuales los dominan. Esos edificios particulares son, por lo mismo, alquilables. No quiero que se interprete mal mi pensamiento. Quiero explicarlo.

En un cuartel, señor Presidente, se toman á cada momento, de día y de noche, medidas precaucionales. No se concibe un batallón en cuartel sin centinelas, sin guardia, sin que se pase el santo y seña al cambiar de servicio de vigilancia. Aún á cualquier hora del día y de la noche, en la época más libre de zozobra, en una época en que la tranquilidad pública esté perfectísimamente asegurada, aún en ella son indispensables esas medidas por razón de ordenanza.

Muy bien; es por eso, y simplemente por eso, que yo me refiero á la mala ubicación de nuestros cuarteles, y es por eso que me he referido á que están rodeados por edificios particulares, algunos de ellos dominantes, alquilables, y, por consiguiente, señor Presidente, de esos edificios, con una simple granada de mano, ese cuartel, ese batallón queda inutilizado.

Cualquier estratega que nos visite dirá: "Este Jefe de Estado Mayor ó este Ministro de la Guerra está jugando con fuego".

Por consiguiente, hasta por esa razón conviene que en nuestro principal centro urbano no estén alojadas las unidades tácticas del ejército.

Pero hay otras razones, señor Presidente.

Esta, nuestra ciudad, con sus calles y avenidas asfaltadas, con sus magníficos arrabales, con sus playas balnearias, sus ramblas y sus casinos, es atrayente al extranjero, es una ciudad destinada al esparcimiento, á la alegría. Para que todo no sea vida fácil, ahí, en el flanco noreste y este de la ciudad, empezando por la Aduana, siguiendo por las barracas, siguiendo por el depósito de frutos y por el barrio fabril, que ya va en gran progreso, se siente el movimiento rumoroso de nuestro colmenar, en donde se fabrica el gran panal de la riqueza nacional.

Luego, pues, no le quitemos á nuestra ciudad esta fisonomía simpática; que no se interrumpa ese murmullo de la colmena y ese canto de la alegría con estas bandas lisas y gritos de ¡alerta! de los centinelas. Saquemos cuanto antes nuestros cuarteles de la planta urbana de la ciudad; saquémoslos, que bien hay dónde llevarlos, á fin de que los nuevos alojamientos armonicen las conveniencias del ejército con las de la población civil.

Aún aquí, bien cerca de la ciudad, en la Villa del Cerro, en el Cerrito de la Victoria, puntos equidistantes de nuestro campo de maniobras, bien pueden alojarse varias de nuestras unidades tácticas, sin contar con la indicada ubicación que pueden tener en nuestro litoral é interior.

Eso en cuanto á la manera dónde deben alojarse las unidades tácticas de nuestro ejército; pero hasta en sus uniformes, señor Presidente, hay que hacer modificaciones. En tiempos que ya fueron, y que por suerte de la República podemos asegurar que no volverán, se quiso dar á nuestro ejército una apariencia fastuosa. Los uniformes estaban profusos en cuanto á galones y arabescos dorados: faltaban brazos para contenerlos. Las paradas militares se hacían aquí en el centro de la ciudad: si el jefe era de caballería, al vérsele así, á la luz del día, lo que más llamaba la atención, lo que deslumbraba, era el uniforme de ese jefe, tanto que lo accesorio se convertía en principal. Aquellos eran más bien uniformes con jefe, antes que jefes uniformados.—(Hilaridad en la Cámara y en la barra).

Más tarde, y justo es decirlo, debido á la acción benéfica de nuestra Academia Militar, los relumbrones del uniforme fueron desapareciendo; pero, no sé si por un mal gusto del Estado Mayor ó de las oficinas anexas, si esos relumbrones desaparecieron, en cambio se notan ahí aros de tres ó cuatro dedos de ancho en los kepís forrados de género rojo; y esto hay que reformarlo, señor Presidente.

El ejército permanente en una República es un contrasentido. Es una institución monárquica. Pero, ya que hay que tenerlo, no se le desnaturalice. El ejército permanente no es del Presidente de la República, como en la monarquía es del monarca: es de la Nación. Sólo á la Nación pertenece. Y así, si algún distintivo debe llevar en su uniforme, son los colores nacionales: de ninguna manera enseñas partidarias.

Por consiguiente, no hay que dejar asidero á este reproche que empequeñecería nuestro ejército, que lo haría ver como ejército perteneciente á un partido antes que á la Nación.

Hay otra razón, señor Presidente, que impone la modificación del uniforme, y es esta: dado el gran alcance del armamento moderno, hoy todos los uniformes de todas las naciones son de color de medias tintas, nada de colores vivos. La Francia, que en gran parte se toma por modelo, entre nosotros, precisamente por aquella razón, cambió el color rojo de la tradicional bombacha por uno menos vivo.

Como medida precaucional, en todos los ejércitos el uniforme de la tropa es de medias tintas, del color del medio ambiente en que se produce la batalla, alterado por el polvo y por el humo del combate; además, es necesario evitar la "caza" de los jefes, con perjuicio del ejército, haciéndoles llevar sólo los distintivos indispensables. Por consiguiente, á lo que debemos tender es á esto, señor Presidente: pocos galones y bien puestos.

"Pocos galones y bien puestos!" Esta frase me obliga, para explicarla, á salir de lo accesorio, que es el uniforme, é ir derechamente á la esencia del ejército. Para que los galones estén bien puestos, es necesario hacer una reforma trascendental en nuestro ejército.

En él hay dos elementos: los militares de escuela y los de fila. Los militares de fila han dedicado su vida,—nosotros no hemos tenido desde hace muchos años sino guerras civiles; así es que, sin ofensa de nadie, sin aminorar el mérito de esos militares de fila, voy á decir que han pasado su vida y adquirido sus méritos, y recibido sus heridas, que, convertidas en cicatrices, son espléndidas medallas, en beneficio y en servicio de su partido,—y se cometería una gran injusticia si por esta razón de organizar bien el ejército se les expulsara de él, porque muchos de ellos están ya al fin de sus años, y, por consiguiente, imposibilitados para emprender de nuevo ó adquirir los medios de seguir luchando por la vida. La manera de conciliar la necesidad con esta otra razón de justicia, sería que se dictase, como debe dictarse, una ley de retiro: á esos militares se les daría tantos años de sueldo cuantos fuesen los años de vida presunta que tuviesen, tomando la edad de cada uno de ellos. De esa manera, sin lesionar derechos, se estaría en condiciones de dar la dirección del ejército á quien debe dársele, que es á los jefes y oficiales de escuela.

Hay que hacer, pues, esa importante reforma. Tendríamos ya el ejército mandado por quién debe mandarlo.

Ahora bien, señor Presidente: todos esos militares salidos de nuestra Academia los supongo con plena competencia. El ejército, por nuestra Constitución y por el Código Militar, tiene una altísima misión: á su cargo está la defensa, en el terreno de los hechos, de la integridad nacional. Por consiguiente, esos jefes deben tener todas las condiciones morales, á más de las de competencia técnica indispensable para llenar esa altísima misión. Sin vacilar, doy por sentado que todos ellos las tengan.

Pero, señor Presidente, todavía hay mucho que hacer para que el ejército pueda, en un momento dado, cumplir esa alta misión, porque ¿cómo lo tenemos organizado? ¿Cómo se llenan las plazas necesarias en cuanto á la tropa? Por medio de contratas, y el que se somete á hacer el riguroso servicio militar en calidad de soldado por un pequeño sueldo, es un individuo desalojado de todas las otras esferas del trabajo.—(Apoyados).

Por consiguiente, es un individuo de la peor especie, por sus condiciones físicas, y, sobre todo, por su falta de moralidad.

Si los señores diputados hojean nuestros partes policiales de todos los días, verán que la mayor parte de las entradas en la policía son de soldados de línea, por actos de pelea debidos á la embriaguez.

Bien, pues. Con estos soldados, señor Presidente, no se podría defender la patria, porque se empieza con que ese individuo que ha ido á formar parte de una unidad táctica, sin otro móvil que lo guíe que el de recibir la paga, no tiene ni siquiera la idea de patria.—(Apoyados).

La tienen sus jefes y oficiales; pero en ese caso, con semejantes soldados, son verdaderos capitanes sin gente.

La disciplina en un ejército es indispensable. Las ordenanzas para obtenerla son en extremo rigurosas. Estos engan-

chados, estos contratados, sólo se someterán al rigor de la disciplina, temiendo el castigo. Pero, en lugar de ese individuo de nivel moral bajo, ponedles de soldado á un ciudadano que tiene bien alto el sentimiento del patriotismo, dadle á ese soldado un jefe que sepa serlo, que sepa hacer notar á sus inferiores su competencia para el mando, y entonces la gran dificultad de obtener la disciplina se conseguirá fácilmente, porque, si se me permite esta frase paradojal, se obtendrá la obediencia ciega, pero se la obtendrá conscientemente.

Conscientemente; porque ese soldado á quien su jefe inmediato le dice: "es necesario ir á tal parte",—aun cuando lo que se le mande le parezca que es un mandato imposible de cumplir,—va, porque sabe que si su jefe se lo manda es porque el éxito está más ó menos asegurado, y sabe que, al cumplir la orden que recibe, sirve á la patria, y entonces se sacrifica voluntariamente. Entonces, la gran dificultad de la disciplina se consigue de una manera fácil, desde que ese soldado es un soldado consciente, porque es ciudadano. De aquí vamos de inmediato á esta conclusión: de que en el ejército permanente no haya sino ciudadanos; y de esta conclusión sacamos este corolario: que el servicio obligatorio se impone.

Pero, señor Presidente, á mi edad no serían permitidas ni tolerables las improvisaciones ni los saltos, y pasar del ejército permanente, tal como lo tenemos, al ejército formado mediante el servicio obligatorio, sería un salto demasiado grande: hay que ir por grados. El servicio obligatorio puede establecerse en Francia, donde la población es densa, porque medio millón de ciudadanos que se aparte del trabajo no hace alterar los fenómenos económicos de Francia; pero tratándose de nosotros, país joven, de poca población, el dedicar al servicio permanente el número necesario de ciudadanos, sería de pésimos resultados económicos, porque extraeríamos del trabajo á todos esos ciudadanos, cuyo trabajo no es sólo imprescindible para su propia vida, sino también para la vida de la Nación.

Luego, pues, habría que adoptar un temperamento intermedio: habría que tomar el servicio obligatorio del ciudadano tan sólo como un complemento de su educación física. El Estado toma al niño desde su más tierna edad; lo ampara en el asilo maternal; le protege después en la escuela de instrucción primaria; contemporáneamente á esa instrucción intelectual, le perfecciona dándole educación física.

Ya tenemos una Comisión Nacional de Educación Física, que hoy está dando muy buenos resultados y que concurrirá, así, á completar la educación del ciudadano; tratará, con su concurso patriótico, de que se reunan aquellos términos del aforismo latino: "mens sana in corpore sano". En cuanto el maestro de escuela prepara la inteligencia del niño, la Comisión de Educación Física robustece su cuerpo.

El programa de esa institución tan saludable puede modificarse y ampliarse. Yo no sé si ya tiene este número en su programa; yo no sé si hay polígonos de tiro: si no los hay, habrá que establecerlos; yo no sé si hay escuela de equitación: si no la hay, habrá que tenerla; y entonces, el niño que llega al segundo ó tercer grado de la instrucción primaria, el niño que pase algunos años en esos trabajos de educación física, cuando llega á los diez y siete años de edad, está con su inteligencia bien desarrollada é "idem" su cuerpo, y en espléndidas condiciones para ir completando su educación física, haciendo ejercicios militares, engrosando los planteles que tendrá el ejército de línea, con lo cual completará también su cultura cívica.

¿Cómo se hace esto sin que se sufran los fenómenos económicos, sin privación del trabajo? De una manera muy sencilla, señor Presidente. Se establecería en la ley que están obligados á ese cumplimiento de educación física los ciudadanos de á 25 años de edad, y harían sus ejercicios todos los años, durante tres meses: los meses destinados á las vacaciones para los estudiantes, ó sea Diciembre, Enero y Febrero; y entonces se desempeñaría esa tarea complementaria de la educación física casi sin esfuerzo, antes bien, como gozando de un período de vacaciones.

Me parece que es teniendo en cuenta estas ideas generales que se puede llegar á una proficua organización de nuestro ejército, poniéndolo en condiciones de cumplir con eficacia su alto cometido de velar en el terreno de los hechos por la integridad nacional.—(¡Muy bien!).

Es á eso á lo que debemos tender, y como á nada de ello tiende el proyecto que se discute, no me es posible darle mi voto afirmativo.

Señor Sánchez—La extensión que se ha dado á este debate, y la naturaleza de las observaciones que se han formulado, me imponen, señor Presidente, la penosa obligación de tener que molestar nuevamente la atención de la Honorable Cámara para ocuparme otra vez de este asunto; pero no puedo dejar que floten en el ambiente esas argumentaciones efectistas y artificiosas con que se ha pretendido combatir este proyecto, que en realidad,—como lo dije al comenzar mi exposición en una sesión anterior,—es un asunto de natural simple y sencillo.

A mí me parece, señor Presidente, que los señores diputados que han impugnado este proyecto de ley se han debatido contra molinos de viento, porque en el fondo no hay absolutamente nada de lo que á ellos ha alarmado tanto.

Han coincidido,—porque no podía ser de otro modo,—tanto el señor diputado Herrera como los señores Aznárez, Salguero y Andreoli, y el propio doctor Terra (don Duvimioso),—en los mismos argumentos. Tenía que ser fatalmente así, porque,—como lo insinué también al hacer la defensa de este proyecto,—á mi juicio, no podía ser combatido de ninguna manera.

Se ha hablado de la parte económica del asunto, y aun cuando el doctor Terra ha pretendido ridiculizar esta faz diciendo que en un Presupuesto de cinco millones de pesos una economía de 22 ó 23.000 pesos es ridícula, es el caso, señor Presidente, que esa economía se produce real y efectivamente, por ridícula que parezca, por más que no lo entiendan así los señores diputados que han impugnado este proyecto.

No voy á volver á hacer números, por haberlos hecho ya en una de las sesiones anteriores; pero afirmo, señor Presidente, con datos que he comprobado en la Contaduría General de la Nación y en el Ministerio de la Guerra, que una economía de 26 ó 27.000 pesos se produce con la sustitución de las planillas del Ministerio de la Guerra; y esa economía se produce, no sólo porque se suprimen del personal efectivo del ejército 305 plazas de tropa, sino también por los distintos conceptos que señalé en la sesión anterior.

Se ha insistido en un argumento diciendo que esa economía proclamada no existe, porque hay que tomar nuevos empleados en la Junta de Administración Militar: delegados, médicos, practicantes, etc. Pero es que los señores diputados lo ignoran, ó han aparentado ignorarlo, que tanto el Cuerpo de Sanidad, como el Cuerpo de la Junta Administrativa Militar, tiene ya su personal efectivo y necesario para hacer el servicio, y que un médico—y eso lo debe saber mejor que yo el doctor Aznárez—y un practicante pueden atender á la vez dos ó tres cuerpos, distintas unidades, sin que el servicio se resienta, y que si el Poder Ejecutivo no ha pedido aumento en esos rubros es porque, realmente, no lo necesita. En cuanto á lo que respecta á la partida para alquileres de cuarteles, ya lo dije días pasados, existe un rubro en el Presupuesto de 40.000 pesos, de los cuales se emplean actualmente en arrendamiento y reparaciones alrededor de 30.000 pesos.

De manera que hay todavía un excedente de 10.000 pesos, que se aplicará, seguramente, al arrendamiento de los cuarteles necesarios para las unidades que se crean.

Respecto á la otra parte de este asunto, á la cual se le ha dado una aparatosidad exorbitante, — me refiero á la mal llamada reorganización del ejército,—debo decir que sólo existe en la imaginación de los que impugnan este proyecto, y me atrevo á invitar á cualquiera de los señores diputados á que manifiesten en qué parte del mensaje ó del proyecto de ley del Poder Ejecutivo se habla una sola palabra de reorganización; yo invitaría á los señores diputados á que me dijeran en qué parte del informe de la Comisión de Guerra y Marina se habla de la reorganización del ejército. ¿Esos documentos hablan, acaso, de la reorganización del ejército?... No, señor Presidente.

Señor Salguero—¡Cómo no, señor diputado! En el segundo párrafo del informe dice: "El Poder Ejecutivo, al formular este nuevo plan de organización, ha tenido en cuenta...", y el título dice: "Organización del Ejército", señor diputado.

Señor Sánchez—En primer término, señor diputado, nosotros no estamos discutiendo el informe de la Comisión.

Señor Salguero—En el segundo párrafo del mensaje...

Señor Sánchez—Nosotros no discutimos los informes de las Comisiones. Los informes sirven para ilustrar ó no ilustrar los asuntos, y nada más...

Señor Herrera — Es el mensaje, señor diputado.

Señor Salguero—Y aunque no lo dijera, señor diputado...

Señor Sánchez—Pero no lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo. El mensaje del Poder Ejecutivo habla de modificaciones y ampliaciones en el ejército y...

Señor Salguero—Es igual. En este caso...

Señor Sánchez — ... en la planilla del presupuesto de la Guerra.

De manera que no había para qué hacer un capítulo especialísimo de la reorganización del ejército, que este proyecto no estudia absolutamente.

El miembro informante, en su discurso de sesiones anteriores, se ha concretado, señor Presidente, á decir que este proyecto es acaso un primer paso para la reorganización definitiva del ejército.

Señor Andreoli—¿Me permite el señor diputado?

Señor Sánchez—Sí, señor.

Señor Andreoli—El señor diputado preguntaba en qué se habían fundado los miembros de la minoría para manifestar que se trataba aquí de una obra de reorganización, y los diputados de la minoría se fundan precisamente en el segundo párrafo del informe, donde dice que esta reforma responde á un plan serio de reorganización militar que hay positiva conveniencia en atender preferentemente, y en el mensaje del Poder Ejecutivo también se dice eso.

Señor Sánchez—Sí, señor. Eso significa, leyendo en castellano, al menos, y sin entrelíneas, que se proyecta un plan de reorganización...

Señor Andreoli—Ahí se funda la minoría para impugnar el proyecto.

Señor Sánchez — ... pero no que este proyecto sea un plan de reorganización.

Señor Andreoli—Pero el señor diputado

preguntaba en qué se había fundado la minoría...

Señor Salguero—En el artículo 1.o.

Señor Andreoli—... y yo le respondí en qué se fundó la minoría.

Señor Maldonado—Es cuestión de palabra; es una palabra que no fué bien aplicada.

Señor Aznárez—No es cuestión de palabra: es cuestión de que yo tenía razón cuando dije que esto no era reorganización ni nada; que esto no era nada más que aumentar tres ó cuatro unidades á las que ya actualmente existen; nada más que eso.

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Un poco de orden, señores diputados! No pueden hablar todos á la vez.

Señor Sánchez—Si no fuera mal interpretado, señor diputado Aznárez, le preguntaría de qué lado está ahora la pandilla.

Señor Aznárez — Señor diputado Sánchez: yo no le he contestado á usted ahora.

Señor Sánchez—Me han atacado tres ó cuatro diputados á la vez y no he podido entenderlos. Tengo el deseo de oir todas las interrupciones que se me hagan, para contestarlas.

Señor Aznárez—Yo le contestaba al doctor Maldonado, que también había intervenido en el asunto.

Señor Sánchez—Bien; de manera, señor Presidente, que dejo sentado, y perfectamente en claro, que no se trata, por ahora, de un plan de reorganización del ejército, sino simplemente de un primer paso para ir después á esa reorganización tan anhelada.

El informe de la Comisión, en todas sus líneas, *absolutamente* en todas, dice, señor Presidente, que la modificación de las unidades del ejército es conveniente para la instrucción de los jefes, de los oficiales y de los clases del ejército; de manera que este proyecto tiene un fin instructivo absolutamente, y no un plan serio de reorganización, porque no puede ser de otro modo, porque el plan de reorganización debe responder precisamente á todas y cada una de las observaciones fundamentales que han formulado los señores diputados.

Dejando aclarado, señor Presidente, este concepto equivocado de los señores diputados que han impugnado el informe de la Comisión dictaminante...

Señor Salguero—No apoyado.

Señor Sánchez — ... y el proyecto del Poder Ejecutivo, voy á ocuparme ahora de otra faz de la cuestión.

Para el diputado que habla, y para la mayoría de los diputados que integran esta Cámara, no es absolutamente una novedad ninguna de las argumentaciones que han hecho los señores diputados, de lo que debe constituir fundamentalmente la organización del ejército, porque la Cámara, ya hace varios años, se ha ocupado extensa y prolijamente de este asunto. Precisamente yo tuve oportunidad,—como lo recordé días pasados y como lo recordó el señor diputado Andreoli,—de presentar, con otros distinguidos compañeros, en el año 1908, un proyecto de ley á esta Cámara, que mereció el honor de ser sancionado por ella y que ahora descansa en las carpetas del Honorable Senado.

Pero eso no quiere decir que la mayoría colorada de esta Cámara no se haya preocupado ya seriamente de esta cuestión, porque entiende, como los señores diputados, que este es un problema de verdadera importancia nacional, y yo me felicito sinceramente — lo digo como lo siento — de encontrar á los señores diputados nacionalistas en este tren de ideas...

Señor Herrera—¡Muy bien!

Señor Sánchez—... porque tengo la íntima convicción, la perfecta seguridad de que el Poder Ejecutivo futuro se preocupará seriamente de reorganizar el ejército nacional, que es la base, como lo he dicho antes, no sólo del orden, sino de la seguridad y de la integridad nacional. Y no insistiré sobre este punto, para no repetir los mismos argumentos de que he hecho uso en otras oportunidades; pero diré, señor Presidente, que en mi concepto, el nuevo Gobierno, si llega á realizar la reforma del ejército, tal como todos la anhelamos, tendrá que emplear su tiempo y sus energías en la solución de este interesante problema nacional, y que si no puede hacer finanzas, si no puede hacer administración pública, le bastará, para merecer la consideración de sus conciudadanos y del país, que haya hecho verdadero ejército nacional.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).

Decía, señor Presidente, que en 1909 esta rama del Cuerpo Legislativo sancionó un proyecto de ley cuyos lineamientos principales voy á permitirme leer. Dice:

"A) Reorganización del Ministerio de Guerra y Marina y creación del Gabinete Militar y sus dependencias administrativas.

B) Reorganización del Estado Mayor General del Ejército, sobre bases exclusivamente técnicas, y creación de la Escuela Superior de Guerra.

C) Reorganización é independización de la actual Comandancia General de Marina, en el sentido de convertirla en Estado Mayor de Marina.

D) Modificación del plan de estudios de la Academia General Militar, en el sentido de especializar la instrucción teórico-práctica de cada arma, contratando en Europa los servicios de tres profesores militares, de aumentar á setenta el número de sus alumnos, y denominarla "Escuela Militar".

E) Reorganización de la Escuela Naval, creándose una sección de estudios superiores de marina, para jefes y oficiales, con carácter obligatorio, y contratándose en Europa un director técnico para dicha escuela, así como los profesores que fueren necesarios.

F) Establecimiento de la Escuela de Cabos y Sargentos.

G) Fundación del Arsenal de Guerra y creación de una Escuela de Mecánicos Nacionales, anexa al Arsenal.

H) Creación de una Compañía de Ingenieros, pontoneros y telegrafistas militares.

I) Creación de una batería de artillería de costas, por lo menos.

J) Creación de un nuevo Regimiento de Artillería de Campaña, sobre la base de las actuales baterías de artillería.

K) Formación de haras militares regionales.

L) Establecimiento de un campo para maniobras y construcción de polígonos de tiro regionales.

M) Reorganización y aumento de las distintas unidades del Ejército, sobre la base de compañías ó escuadrones, batallones, regimientos, brigadas y divisiones.

N) Supresión del actual "Destacamento de Ametralladoras" y distribución por secciones en los cuerpos de infantería.

O) Supresión de las actuales compañías y escuadrones departamentales.

P) Supresión de la Oficina Clasificadora de Retiro, transfiriéndose sus funciones al Gabinete Militar.

Q) Reorganización de la Junta de Administración Militar, que pasará á formar parte de las dependencias administrativas del Ministerio de la Guerra.

R) Reorganización del Cuerpo de Sanidad Militar.

S) Modificación del sistema actual de reclutamiento.

T) Proyecto de ley de retiro forzoso y reforma de los jefes y oficiales.

U) Cierre del Escalafón Militar.

V) Proyecto de ley de ascensos.

X) Escalafón de la Marina de Guerra."

De manera, señor Presidente, que, como decía hace un momento, á este debate no se ha traído nada absolutamente nuevo por los señores diputados que han impugnado este proyecto. Pero esto no es un reproche. Traía á colación el articulado del proyecto sancionado en esta Cámara en 1909, precisamente para refrescar la memoria de los señores diputados. Es cierto, señor Presidente, qué en algunos de estos capítulos fundamentales yo he modificado mis opiniones personales; pero las he modificado, señor Presidente, porque me he convencido de que algunas de ellas eran perfectamente equivocadas, y no me arrepiento de haberlo hecho, porque, cuando se evoluciona en el sentido de mejorar las ideas, uno debe quedar satisfecho.

Parecería, señor Presidente, que con las manifestaciones que acabo de hacer, y refiriéndome á lo que en mi concepto debería realizar el Gobierno futuro respecto á mejorar y reorganizar científicamente el ejército, que envolviera un cargo contra la Administración actual, que no se ha ocupado preferentemente de ese asunto. No, señor Presidente: absolutamente. Yo pienso que el señor Batlle y Ordóñez habrá tenido motivos serios y fundamentales para mantener la organización, tal como está actualmente, del ejército nacional. Es de todos sabido, señor Presidente, que cuando el señor Batlle subió al Poder, en 1903, su propósito fué disminuir el ejército, que consideraba excesivo para las necesidades del país, y su primera medida en ese sentido fué la supresión de algunas unidades de verdadera importancia dentro del efectivo del ejército; y ya saben el país y la Honorable Cámara cómo respondió una parte de la opinión á esos propósitos. Yo no quiero insistir en este asunto, porque no es mi ánimo, señor Presidente, hacer inculpaciones á nadie; quería decir solamente que respeto las opiniones ó las razones que habrá tenido el señor Batlle para no tocar durante su intenso y patriótico Gobierno este importante problema nacional. Y continúo.

Señor Bruno—El señor Batlle se ha preocupado fundamentalmente de la reorganización del ejército. Las zonas militares fueron instituídas durante su Gobierno.

Señor Sánchez — Estaba refiriéndome, señor diputado Bruno, á la reorganización científica del ejército, y reconozco lealmente varias fecundas iniciativas del Gobierno actual, en ese sentido.

Decía, señor Presidente, en la exposición anterior, é insisto ahora, en que la disminución de los efectivos del ejército es absolutamente necesaria y que nosotros no hacemos otra cosa que seguir las prácticas establecidas en todos los ejércitos regulares, y eso sólo, señor Presidente, con el propósito de dar instrucción práctica y efectiva, no sólo á los soldados, sino también á los jefes, á los oficiales y á los clases.

Y no es posible pensar, señor Presidente, en una reforma radical en el Ejército; no es posible pensar absolutamente en que llegue la implantación del servicio militar obligatorio ó cualquier otro sistema de reclutamiento más ó menos avanzado, si no nos preocupamos, por lo menos, de hacer oficiales y preparar los clases indispensables para la instrucción, porque ¿qué haríamos, señor Presidente, mañana, decretando de inmediato el servicio militar obligatorio y llevando á centenares y millares de ciudadanos, habituados á las comodidades y desahogos del hogar, por modesto que sea, á estos cuarteles insalubres, como decía hace un momento el señor diputado Terra, y poniendo al frente de esa juventud, que se ha criado con relativas comodidades y en un ambiente de cultura más elevada, clases que no tienen, señor

Presidente, ni la preparación intelectual ni moral, necesarias para poder servir de instructores, para ser los educadores de los nuevos soldados del país? No, señor Presidente: hay que hacer, primero, clases y oficiales, y recién entonces habrá llegado la hora de pensar seriamente en la modificación de nuestro sistema de reclutamiento y en otra diversidad de problemas que hay que desarrollar y resolver gradualmente.

El señor diputado Terra (don Duvimioso) nos hacía una pintura, desgraciadamente, exacta de los cuarteles en que hoy se alojan las tropas del Ejército Nacional, y nos preguntaba, señor Presidente, qué opinión podría formarse un estratega cualquiera que nos visitara, al encontrar nuestros cuarteles enclavados en el centro de la ciudad, sin la higiene y sin las comodidades necesarias, elementales en esta clase de establecimientos. Pero yo le recordaría al señor diputado Terra que para que ese señor estratega que nos visitara pudiera formar una opinión completa y acabada del asunto, sería necesario decirle á ese señor que el Poder Ejecutivo se ha preocupado seriamente de este problema antes de ahora: que el Poder Ejecutivo hace ya tiempo mandó un proyecto de ley al Cuerpo Legislativo pidiendo dinero, señor Presidente, para la construcción de cuarteles, pidiendo 50.000 pesos anuales para su construcción, y esta es la hora en que el Cuerpo Legislativo está todavía por concederle esa autorización; no debemos cargarle, entonces, la romana al Poder Ejecutivo, si nosotros, como Cuerpo Legislativo, como Poder Público, tenemos tanta responsabilidad como él, por no haberle votado los recursos necesarios. — (Apoyados).

Por lo demás, señor Presidente, sería repetir otra vez los argumentos que hice valer en la sesión anterior en defensa del proyecto del Poder Ejecutivo, si continuara ocupándome de los diferentes tópicos de este asunto.

Para terminar, diré, señor Presidente, que este debate no ha sido completamente ineficaz. Si bien es cierto que hemos insistido sobre puntos ó sobre temas que no eran materia de discusión, hemos llevado al ánimo y al convencimiento de todos que es necesario y urgente reformar de inmediato el Ejército Nacional, y me complazco en reconocer que los señores diputados nacionalistas abordan este tema con toda sinceridad y con verdadero anhelo patriótico, como lo abordamos los diputados de la mayoría, y me parece que si nuestros anhelos se cumplen, el año próximo tendré oportunidad de invitar desde esta banca á los señores diputados de la minoría á colaborar con la mayoría y á votar con ella la sanción de un proyecto de ley que abarque la reorganización científica del Ejército, que yo creo, mejor dicho, que tengo el firme convencimiento, vendrá á la consideración y á la sanción del Cuerpo Legislativo.

Es cuanto tenía que decir. — (¡Muy bien!).

Señor Huertas Berro — Hace muy pocos días, señor Presidente, que he tenido el alto honor de incorporarme á esta Cámara, donde ha resonado la voz de los representantes más eminentes de las generaciones que nos han precedido en esta difícil tarea de elaborar la ley y de perfeccionar y consolidar nuestras instituciones democráticas. Teniendo, además, que proyectar mi palabra sobre la palabra de una de las grandes personalidades de nuestro país, como indiscutiblemente es el doctor Terra, aún exponiéndome al riesgo de molestar la atención de la Honorable Cámara, tratándose de un asunto que roza convicciones arraigadas, me creo en el deber de agregar algunas palabras más á este debate, al solo efecto de señalar las razones fundamentales de mi voto.

Dada la amplitud con que se ha discutido el asunto, me creo en la necesidad de ser breve; y dada, también, la forma apasionada con que en sesiones anteriores se discutió este proyecto, me creo en el caso de establecer la salvedad, — sin que esto, naturalmente, importe un reproche para nadie, — de que voy á considerarlo con un criterio sereno, desde un punto de vista que coloco muy por encima de todos los razonamientos de índole exclusivamente partidista.

Me encuentro vinculado á mi partido por convicciones muy profundas y afectos muy hondos; pero creo que cualesquiera que sean las ideas políticas, los principios que informan los programas de los partidos, cualesquiera que sean las divergencias de las ideas sustentadas, cuando se traen al debate del más alto cuerpo deliberante del país, deben discutirse desde un plano muy elevado, colocado por encima de todas las pasiones que animan la vida ardiente de los partidos.

No es mi ánimo, pues, echar leña á la hoguera, ni caldear el debate: el único propósito que me guía es exponer someramente algunas ideas y algunas aspiraciones que, leal y sinceramente, creo que responden á los verdaderos intereses y á las verdaderas conveniencias del país.

Hecha esta aclaración previa, señor Presidente, yo entiendo que el desarrollo excesivo que se ha dado á nuestro Ejército es criticable, no solamente por consideraciones de orden político, sino también en razón de la situación angustiosa en que actualmente se desenvuelve la vida económica del país.

En mi concepto, el Ejército, como cualquier otro organismo del Estado, para no salirse de los límites de lo justo y de lo razonable, de lo equitativo y de lo prudente, debe guardar relación con ciertos factores de capital importancia, factores de orden natural y político, de orden económico y social; debe hallarse en armonía con la extensión y la población del país, con sus necesidades y con la naturaleza política de sus instituciones, y muy especialmente con su capacidad de resistencia económica.

En la actualidad, este aspecto económico de la cuestión parece ser el fundamental.

Voy á pasar brevemente sobre él, porque ya ha sido ampliamente discutido.

En este sentido podría decirse que no hay ninguna razón valedera para oponerse á la sanción de este proyecto que viene á establecer ó á introducir una economía en el Presupuesto de la Nación.

Ya se ha dicho en Cámara que esas economías son más aparentes que reales, porque si por un lado se disminuye el efectivo del Ejército en 300 plazas, por otro se crean nuevas unidades que van, á su vez, necesariamente, á originar ciertos gastos, como los de cuarteles y otros anexos.

El señor miembro informante, diputado Sánchez, acaba de explicar que en el presupuesto se dispone de rubros suficientes para atender á esas nuevas erogaciones, sin necesidad de ningún nuevo aumento. En ese supuesto, me alegro, porque una economía, por pequeña que sea, debe ser bien aceptada. Pero yo creo que debemos ir á la obtención de economías más amplias, más en consonancia con nuestra situación actual.

Nadie desconoce que en el corriente año financiero se han producido sucesos de trascendencia que han afectado desfavorablemente nuestro medio económico, colocando en una situación de equilibrio instable nuestras finanzas nacionales, realidad dolorosa que ha sido reconocida en este recinto por el propio Ministro de Hacienda.

Como en esa época se entraba en un período de sesiones extraordinarias, las medidas de oportunidad tendientes á conjurar la gravedad de la situación, no podían, indudablemente, surgir sino de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que, después de algunas promesas vagas en ese sentido, no se atrevió, en realidad, á afrontar el problema con la franqueza y la decisión requeridas por la situación. Razones de lógica imponían, como solución apropiada, el estudio concienzudo, el examen detallado de nuestro Presupuesto para suprimir las planillas inútiles y los rubros innecesarios que tanto abundan en él. Sin embargo, á mi juicio, se prefirió echar mano de un expediente más inconveniente, aunque más cómodo y fácil de hallar, como es el aumento de los impuestos.

Ahora bien: el proyecto en discusión viene á ofrecer á esta Cámara una magnífica oportunidad para reparar esas omisiones y, á la vez, prestar al país un servicio señalado, aligerando un poco ese presupuesto monumental que soporta con tanto estoicismo como resignación y que, en resumidas cuentas, es uno de los factores que más contribuyen á complicar las dificultades financieras del momento.

Nuestro presupuesto de guerra es uno de los más abultados de todos los rubros. Creo que esta contribución de guerra, que tan inútiles sacrificios cuesta al erario público, con un poco de buena voluntad, podría reducirse fácilmente á una expresión que fuera compatible con el estado delicado de nuestras finanzas y con nuestras aspiraciones democráticas.

Entiendo que lo sensato, lo prudente y hasta lo patriótico es ir derecho á la poda de todos esos gajos inútiles que tanto abundan en el árbol frondoso de nuestro Presupuesto.

Comprendo, sin embargo, que no es un propósito de economía el fin principal que se persigue con la sanción de este proyecto. Del informe de la Comisión dictaminante se desprende que el objetivo principal es la reorganización del ejército. Yo entendía que la reorganización del ejército no consiste, propiamente, en fraccionar al infinito sus autoridades, restringiendo la capacidad de mando de los jefes. Sin embargo, el señor miembro informante, diputado Sánchez, acaba de expresar que no se trata, propiamente, ni de una economía en grande escala ni de un proyecto de organización, que es un paso previo hacia una organización en gran escala del ejército.

Pero yo entiendo, señor Presidente, que si esto significa realmente un paso previo, este paso previo es tan pequeño que ni siquiera valdría la pena de que lo diéramos.

Hubiera deseado un proyecto más amplio y sincero de organización de nuestro ejército, que yo entiendo que no guarda relación con otros factores á que antes hice referencia, es decir, que no responde á nuestra estructura democrática. Y no responde ni por la forma como se recluta el personal del ejército, ni por las bases fundamentales de su organización. Ya es hora de que las filas del ejército se abran á todos los ciudadanos; ya es hora de que por ese organismo corra sangre de todas las venas, porque siendo el ejército de todos y para todos, se encuentre en condiciones de responder á su verdadero fin que es defender las instituciones de la Patria.

En cuanto á las bases fundamentales de su organización, yo entiendo que debía dársele la del servicio militar obligatorio, restringido en una forma que estuviera en relación con las necesidades pequeñas de nuestro país.

Decía el doctor Terra,—y yo lo entiendo en igual forma,—que los ejércitos permanentes, y sobre todo los ejércitos de enganchados, son ejércitos que responden á otras constituciones, á las monarquías; son simples fuerzas macánicas destinadas á servir fines personales.

El ejército de un pueblo democrático debe estar formado por ciudadanos que

por sí mismos representen los intereses y las aspiraciones del país, y en esa forma se encontrarán más ligados al cumplimiento de su deber que por la simple paga que recibe el soldado mercenario.

Yendo al estudio de los otros factores, encuentro que nuestro ejército es completamente desproporcionado á la extensión y á la población de nuestro país.

Actualmente, en nuestra campaña no hay población, por pequeña que sea, no hay puente ni paso, ni picada, que no se encuentre custodiada por un pelotón de soldados, y esa tendencia á transformar el país en un campamento militar en plena paz, creo que debemos rechazarla en absoluto, y debemos rechazarla porque conspira contra los más vitales intereses de la Nación, consumiendo inútilmente la energía de millares de hombres, y gravando en una forma inútil una riqueza que debería ser destinada á fines más productivos.

Con relación á la población, sostiene un economista de reputación mundial, que un ejército no puede exceder nunca de la centésima parte de la población; que por lo menos debe hallarse en una relación de uno á cien, si no se quiere perjudicar el desarrollo económico del país.

Las mismas naciones europeas han respetado siempre este coeficiente en la organización de sus ejércitos permanentes, con excepción de las grandes potencias; y aún Alemania, que por razones de política internacional se ha visto en el caso de mantener una fuerza incontrastable en ambas fronteras, no ha elevado su coeficiente más allá del uno y medio.

Yo no sé que grado de veracidad se puede dar á nuestra estadística, levantada sobre un censo bastante imperfecto y tal vez un poco exagerado; pero la población apenas excede del millón; y nosotros, con un ejército de 12.000 hombres...

Señor Sánchez—¿Cuánto?

Señor Huertas Berro—Doce mil hombres.

Señor Sánchez—No, señor: 9.500 hombres tiene, según la organización actual.

Señor Miranda (don César)—Está, entonces, en el 1 o|o de que hablaba el señor diputado.

Señor Huertas Berro—No, señor: he perdido algunos minutos revisando las planillas y he llegado á ese cálculo, en números redondos.

Señor Sánchez—Es un error del señor diputado: son 9.305 hombres de tropa.

Señor Huertas Berro — Once mil seiscientos contaba yo, y para poner números redondos decía doce mil.

Señor Sánchez—Es su detalle.

Señor Huertas Berro—De acuerdo.

Señor Miranda (don César)—Pero está dentro de la proporción á que se refería el señor diputado, del 1 o|o.

Señor Huertas Berro—Sí. Pero ya llega á ese límite máximo.

Bueno; pero este cálculo está hecho para países europeos que tienen otras necesidades políticas que no tenemos nosotros...

Señor Miranda (don César)—No crea el señor diputado, porque esos países europeos no tienen el peligro de la guerra civil, por ejemplo.

Si tienen el peligro de la guerra internacional, no tienen, sin embargo, el peligro de la guerra civil.

Señor Huertas Berro—Voy á decir más adelante cómo se pueden evitar esos peligros, que nosotros no los tenemos, en realidad, tampoco; y por lo que se refiere á las necesidades políticas del país, creo que tampoco exigen el mantenimiento de un gran ejército permanente, y no habría inconveniente alguno en reducir el ejército á las justas proporciones en que se encontraba durante la patriótica y honrada Administración del señor Cuestas, á las justas proporciones en que se encontraba cuando el señor Presidente de la República se hizo cargo por primera vez de esa elevada magistratura.

Nosotros no tenemos problemas internacionales que resolver, ni creo que la paz interna de la República pueda cimentarse sobre una base tan frágil y deleznable como es la de la fuerza; y yo me pregunto: en caso de conflicto exterior, ¿qué rol serio, qué rol eficaz puede desempeñar nuestro pequeño ejército, que siempre sería pequeño en relación con sus problemáticos agresores?

El caso de Bélgica, que cita la Comisión dictaminante en su informe, no convence. Un ejército pequeño como el ejército belga, podrá cubrirse de gloria, pero no podrá nunca asegurar la integridad territorial del país; y ¡Bélgica, precisamente, es un caso que favorece mi tesis, porque Bélgica, del punto de vista político, se encontraba en una situación geográfica tan desventajosa como la nuestra, amenazada por el contacto de dos naciones infinitamente superiores en población y en recursos.

Precisamente, previendo su porvenir, Bélgica había levantado las plazas más seguras,—que nosotros no tenemos,—tanto, que se creían inexpugnables, y sus vías de comunicación se encontraban trazadas con arreglo á los más minuciosos planos estratégicos.

Tenía, todavía, grandes fábricas de armas y municiones, en cantidad suficiente para proveer á todas las necesidades imaginables. Tenía, en una palabra, lo que nosotros no tenemos: elementos para hacerse respetar y temer; y, á pesar de esa circunstancia, no pudo resistir el choque formidable del ejército alemán.

En el año 65, la República del Paraguay era una de las potencias militares más sólidas de la América del Sur, y apenas pudo retardar algún tiempo la hora final del vencimiento, pero sin lograr rechazar al enemigo.

Es bueno, señor Presidente, que recojamos estas lecciones de la experiencia, que nos demuestran la perfecta inutilidad de que un país pequeño, como el nuestro, malgaste sus energías en previsiones y proyectos de carácter militar. Podrá decirse que el ejército no sólo llena el fin de asegurar el mantenimiento de la existencia nacional, sino que puede también reforzar la acción policial, contribuyendo á mantener la paz pública. Creo, sin embargo, que este peligro es bien fácil de conjurarlo; hágase política de concordia, de tolerancia, de moral cívica, y entonces, sí, creo que podría decir, usando de una frase grata á los señores diputados de la mayoría, que habría quedado definitivamente cerrado el ciclo sangriento de nuestras contiendas civiles.

Recuerdo que, asesinado Lincoln, Johnson fué llamado á ejercer la Presidencia de los Estados Unidos en una época en que todavía se encontraban encendidos los odios que había despertado una guerra cruel y encarnizada, como fué la guerra de la esclavitud; se temían, entonces, complots de carácter militar, y ese Presidente, á pesar de esos temores y á pesar del consejo de sus amigos políticos, no quiso que prosperaran proyectos de índole militarista, tan contrarios á las instituciones y á las tradiciones de su país, y ni siquiera permitió que se montara guardia á la puerta de su vivienda, porque, — según este gran demócrata,— "cuando se respeta el derecho ajeno, la fuerza está de más".

Señor Miranda (don César) — Podría traer el ejemplo de Bélgica, entonces, señor diputado.

Señor Huertas Berro—¿Cómo decía?

Señor Miranda (don César)—Que el señor diputado, que es tan amigo de los ejemplos históricos, podría traer—para confirmar esa tesis que acaba de sostener—el ejemplo de Bélgica, que es bien reciente,—á ver si cuando se tiene el derecho y no se tiene la fuerza, aquél basta para hacerse respetar.

Señor Huertas Berro—Bueno. Pero las fuerzas de Bélgica nunca hubieran bastado para salvarla; y, además, yo no me encuentro interiorizado de lo que ha pasado en Bélgica con su política internacional. Creo que estaba metida en el conflicto mucho tiempo antes de la guerra!

Señor Miranda (don César)—Yo me refería simplemente al abuso de la fuerza sobre el derecho.

Señor Huertas Berro—Yo me refiero á nuestra política interna, no á las cuestiones de orden exterior.

Señor Miranda (don César)—Usted se refería á la política interna de Estados Unidos.

Señor Huertas Berro — Decía, señor Presidente, que un ejército que es superior á los recursos del país, que es desproporcionado á su extensión y á su población...

Señor Salgado — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Señor Salgado — La Cámara hace días que se ocupa de este asunto, cuya discusión parece que está terminada. Por estas consideraciones, hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora más. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Hasta terminar el asunto.

Señor Salgado — Bueno: hasta terminar el asunto. Lo que hay es que, para terminar el asunto, se necesitan dos tercios de votos.

Un señor diputado — Podría transarse por media hora.

Señor Ponce de León — ¿Y si en media hora no se hubiera terminado?...—(Murmullos).

Señor Andreoli — Sí, porque podríamos perfectamente terminar antes de una hora, y entonces tendríamos que seguir sesionando.

Señor Sánchez — En ese caso, cuando termine este asunto, se hace moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Salgado.

Si se prorroga la sesión por una hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Huertas Berro.

Señor Huertas Berro — Decía, señor Presidente, que un ejército en estas condiciones no valía la pena de mantenerlo, y que debíamos ir, sin reticencias, sin temores y sin vacilaciones de ninguna especie, á la supresión de ese costoso y pesado organismo de nuestro engranaje administrativo. Empeñarse en lo contrario, es empeñarse en trasplantar al país uno de los problemas más graves que ha tenido que afrontar la Europa contemporánea, como una consecuencia funesta de su pasado histórico, es decir: el problema de las naciones en armas.

Nosotros, que no tenemos esos problemas internacionales que resolver, debíamos aprovechar este estado de superioridad que resulta á nuestro favor, aprovechando todas las energías de la nación en su engrandecimiento material y moral, estimulando el cultivo de las artes, contribuyendo al desarrollo del comercio, de la producción y al fomento de la ganadería y de la industria.

Sin embargo, no soy partidario de las soluciones radicales, es decir, de la reduc-

ción inmediata del Ejército, porque creo que eso nos traería un problema social más grave que el que pretendemos resolver: que arrojaría á la miseria á centenares de hombres, que se encontrarían completamente inhabilitados para hallarse la vida en las fuentes del trabajo personal. Esto, en lo que se refiere á las unidades inferiores del Ejército, los soldados y los clases; los oficiales, naturalmente, tienen más aptitudes, y, además, con su sueldo de remplazo ó de cuartel en que se les colocaría, siempre podrían atender á sus necesidades más importantes.

De modo, pues, que la reducción se debe hacer sobre la base de los jefes y oficiales, y en ese sentido propiciaría algunas ideas ya manifestadas aquí.

Trataría de refundir varias unidades en una sola sobre la base, por ejemplo, del batallón y del regimiento franceses, — 500 y 600 plazas, respectivamente,—con lo cual se conseguiría la economía que resulta del mantenimiento de los locales independientes, y en fin, de todos esos gastos anexos al mantenimiento de un local independiente; y, además, esto redundaría en prestigio del mismo grado de los jefes, porque se evitaría el espectáculo ridículo de ver jefes de alta graduación, como coroneles, al frente de una pequeña patrulla de soldados; y todavía los pondría en condiciones de adquirir verdaderas aptitudes de mando, poniéndolos al frente del número de tropas que realmente deberían mandar.

En fin, señor Presidente: creo que nuestro Ejército es un órgano que ha alcanzado un desarrollo excesivo, morboso, por decirlo así, y que, por lo tanto, importa un peligro para la salud general de nuestro organismo político.

Creo que, si vamos á esta solución de la reducción del Ejército, prestaremos un invalorable servicio al país, aliviando las cargas que pesan sobre su tesoro, y habremos dado un gran paso en el camino de nuestro progreso político.

He terminado.

Señor Buero — Señor Presidente: el asunto ha sido extensa y brillantemente debatido, y serían ociosas las consideraciones que yo pudiese aducir y que fuesen más allá del propósito de fundar mi voto. A eso, pues, me concretaré en el presente caso.

Me complazco en que alrededor de este asunto la discusión se haya desarrollado en forma altamente previsora, porque se ha aplicado, por impugnadores y por sostenedores, un criterio patriótico, de alta conveniencia nacional; y es agradable, y es útil, seguir á los señores diputados nacionalistas, en ocasiones como la actual, en que se inspiran en altos puntos de vista, prescindiendo de consideraciones partidarias, que sólo pueden amenguar y hacer ásperos y difíciles los debates en el Parlamento.

El Ejército, señor Presidente, debe reorganizarse, ó mejor dicho, debe hacerse. En medio á la azarosa vida política, á la inquietud que ha perturbado nuestros pocos años de vida independiente, ha sido imposible consagrar una atención sostenida y científica á la magna labor de preparar nuestras fuerzas del presente, para cimentar nuestra grandeza del porvenir. Adolece el Ejército de la misma imperfección inevitable que se puede observar en la mayor parte de los organismos nacionales, construídos rápidamente por hombres de buena voluntad, que no meditaron largamente sus proyectos, por la precipitación que los sucesos les impusieron.

He aquí por qué, señor Presidente, carece de valor, á mi juicio, el argumento efectista según el cual hay que dedicar urgentemente sumas á la instrucción, á los caminos, á la enseñanza, anulando el crecido presupuesto que insume el Ejército.

No, señor Presidente. Ni una cosa ni otra; ó mejor dicho, ambas á la vez, porque ellas no son contradictorias ni pueden serlo en modo alguno.

Como lo hacía notar brillantemente el señor diputado Maldonado, en sesiones anteriores, de nada valdría la más exquisita cultura, para nada servirían las más opulentas universidades, sería nula la más activa fábrica, si no estuviera en el ánimo de cada uno de los pobladores de la República la convicción de que el orden nacional está profunda é inquebrantablemente sostenido.

Los pueblos, señor Presidente, viven, no sólo de la materialidad, viven también del idealismo y de la convicción. Y si es útil mantener la paz y el orden interno, es también útil que todo extranjero que arribe á nuestras playas, tradicionalmente hospitalarias, abrigue la seguridad de que el fruto de sus desvelos y trabajos está al amparo de cualquier agresión irregular. Es, pues, señor Presidente, no ya un derecho del Gobierno y de los gobernantes el mantener la paz: es el más sagrado, el más difícil, y á veces, hay que decirlo, el más doloroso de sus deberes.

Desde el punto de vista de las expensas á que puede dar lugar el Ejército nacional, basta decir, señor Presidente, — y conste que no hago este recuerdo con ánimo de agravio ni de ofensa, — que la más insignificante de nuestras perturbaciones internas, que duró sólo diez ó quince días, costó al país una suma que puede avaluarse en un millón y medio de pesos, que es algo más que la tercera parte del presupuesto del Ejército.

Debo decir, también, que el abandono del país hecho por muchos ciudadanos que han buscado en el extranjero un hogar y un trabajo, se debe esencial y fundamentalmente, señor Presidente, á que sus propiedades no han gozado en él de una garantía eficiente como para permitirles la pacífica y sana posesión del fruto de su afán. Las fuerzas vivas del país, pues, no están debilitadas por esos 9.500 hombres de nuestro ejército sustraídos á las labores generales y mantenidos en los cuarteles, sino que están debilitadas fundamentalmente por los orientales emigrados, que algún día volverán al país, cuando puedan convencerse con ejemplos propios de que el régimen legal es absolutamente mantenido y ofrece, por consiguiente, á los ciudadanos, la igualdad, la justicia y la fraternidad que quisieron consagrar y consagraron nuestros constituyentes.

Esa es, señor Presidente, la gran cuestión, la magna cuestión del porvenir. Ese es el problema, y se resolverá siempre con un conjunto de situaciones administrativas que lleven, por la honestidad de sus procederes, y por la probidad de sus elementos componentes, la sincera convicción de que el país ha entrado, definitivamente, en la era de la normalidad.

Pero basta que exista la más mínima duda, la más leve sospecha de que el orden, — fundamento del progreso, — pueda ser alterado, para que exista la obligación ineludible de mantener un núcleo de fuerza suficiente como para precaver cualquier desvío ó cualquier aberración.

Y no solamente es este un deber, desde el punto de vista estrictamente interno, sino que se hace más grave, más transcendente, más fundamental, cuando se encara la posición de la República desde el punto de vista de las relaciones internacionales.

Es un grave, un profundo error el sostener, — como lo hacía hace un instante, hábilmente, el señor diputado por Montevideo, — que los países débiles deben fiar su existencia al sólo imperio de la justicia y del derecho.

No olvide el señor diputado por Montevideo que en la heráldica tradicional la imagen de la justicia tiene balanza, pero que también tiene espada!

No olvide que de nada valdrían las leyes civiles y penales si no existiera la seguridad de que las penas y las condenas que los tribunales pronuncian van á ser firmemente, suficientemente sostenidas por la fuerza pública, que compele y castiga violentamente á los que se alzan en rebeldía de sus fallos. La fuerza, es, pues, una esencial condición de la verdadera justicia.

Señor Huertas Berro — Yo no he sostenido que no tengamos necesidad de mantener un ejército, sino de mantener en pie de guerra un enorme ejército.

Señor Buero — Pero, señor Presidente: no se ha demostrado por el señor diputado que exista un gran ejército en nuestro país.

Señor Huertas Berro — Para nuestro país, 12.000 hombres es mucho.

Señor Buero — ... Se puede decir que el ejército es exagerado, cuando excede á las necesidades del país.

Señor Huertas Berra—Y éste lo excede.

Señor Buero—Pero, señor diputado: no se ha demostrado que el país no esté al abrigo aún de peligros...

Señor Huertas Berro—Pero, yo he dado los medios de ponerlo al abrigo de ese peligro.

Señor Buero—... No se ha demostrado, de ninguna manera; y si para algo sirve la historia, que el señor diputado toma acertadamente como maestra, la historia le enseñará que la prudencia debe ser nuestro lema del presente y nuestro lema del porvenir.

Precisamente, nuestra historia es una demostración acabada de que hemos carecido en la mayor parte de nuestra vida cívica de un núcleo de autoridad suficientemente fuerte como para imponer el respeto de la ley, y esa es la causa generatriz de más de una guerra civil, desventurada y desoladora; pero, del punto de vista internacional, — volviendo al tópico cuya disertación había iniciado,—el país, por el hecho de existir, tiene el deber de ser lo más fuerte posible dentro de sus fronteras.

El ejemplo de Bélgica es improcedente, señor Presidente, porque Bélgica fiaba su vida á un tratado de neutralidad perpetua, que la hacía casi inexistente del punto de vista deliberativo en el orden internacional.

Y Bélgica, fiada en el tratado de neutralidad perpetua, que, como á Suiza, la priva de toda iniciativa, de toda deliberación bélica, se mantuvo en una formidable potencia industrial, descuidando, relativamente, al decir de muchos de sus técnicos, la parte militar que algunos previsores internacionalistas aconsejaron se cultivara intensamente.

Pero nuestro país, señor Presidente, no ha sufrido esa "capitis deminutio" del derecho internacional; no es un país neutralizado completamente, es un país que puede deliberar en la amplitud absoluta de su soberanía; y aunque no fuera nada más que para mantener la neutralidad entre países poderosos, sería necesario, señor Presidente, afirmar esa neutralidad con una acción vigorosa, patriótica y unánime.

He aquí por qué la preparación del ejército del porvenir es una obra fundamental.

El hecho de que no existan problemas internacionales graves,—argumento aducido hace un instante por el señor diputado por Montevideo,—tampoco, á mi juicio, tiene mayor fuerza convincente.

Para todo el que conoce la historia, es una verdad axiomática que los problemas internacionales surgen á menudo con ce-

leridad, instantáneamente, y que, cuando no hay la preparación previa para resolverlos, no hay que tener la esperanza de resolverlos con ventaja y honor.

Además, la historia de la diplomacia es fecunda en enseñanzas dolorosas, y ella nos dice, señor Presidente, que el tono de las exigencias, que el carácter de los adjetivos, que la violencia de las pretensiones, depende, en la mayor parte de los casos, del conocimiento que tiene el agresor de la propia debilidad del agredido.

Desde el punto de vista del tratado internacional, es una verdad inconcusa, también, la de que para realizar pactos ventajosos, hay que poder ofrecer algo en cambio, y para que el Uruguay pueda ser admitido con ventaja en los tratados, es necesario, es indispensable que pueda ofrecer algo, aunque no sea sino la seguridad de que su decisión, en determinado sentido puedo pesar de una manera eficiente en el desarrollo de los acontecimientos futuros.

No quiero, señor Presidente, abusar de la atención benévola de la Cámara, y voy solamente á contestar, de paso, un argumento "policromo" del doctor Terra. Me refiero á los colores partidarios que él ha visto en nuestro ejército.

Es claro que vió en la artillería el color rojo; pero también habrá visto en la caballería el color solferino, y habrá contemplado, también, en la infantería, el color verde, y el azul en el Escuadrón de Seguridad. De manera que no existe ese color partidista, que yo criticaría con tanta vehemencia como el señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso)—Habla ba del ejército. El Escuadrón de Seguridad pertenece á la policía.

Señor Buero—Perfectamente: pero la artillería es también del ejército. El distintivo del Ejército Nacional, es sencillamente un pequeño escudo azul colocado en lo alto del kepí. De manera que no es exacto que el distintivo de nuestro ejército sea un emblema partidista.

Señor Pelayo—La artillería, en casi todos los países del mundo, usa el distintivo rojo.

Señor Terra (don Duvimioso)—Yo no lo afirmé; dije simplemente que ese color en el aro de ciertos kepís, podría prestar asidero á ciertas conjeturas.

Señor Pelayo—Aquí también estamos viendo, todos los días, en los sombreros, cintillos blancos, y no por eso vamos á creer que estén las huestes saravistas en nuestras puertas.—(Hilaridad).

Señor Buero—Además, señor Presidente, la guardia nacional se distingue por un vivo azul color celeste. De manera que tampoco es exacta esa aseveración.

Señor Terra (don Duvimioso—Pero el color celeste es el color de la bandera.

Señor Buero—Naturalmente, señor diputado; y el color rojo es el color de la sangre.

Señor Miranda (don César)—Es el color de la bandera de Artigas y de los Treinta y Tres orientales.

Señor Buero—Por lo demás, señor Presidente, yo no tengo sino que adherir entusiastamente á las manifestaciones que con tanto brillo como acierto ha hecho mi distinguido colega el señor diputado Sánchez.

Señor Sánchez—Muchas gracias.

Señor Buero—Ellas han sido inspiradas en un sano espíritu de previsión, y con respecto al adversario tradicional se ha caracterizado también por una equitativa moderación de que yo participo absolutamente, porque entiendo que es necesaria la colaboración de ese núcleo importante del organismo nacional, para que nuestro ejército pueda ser lo que debe ser: el arma nacional para la defensa nacional. —(Muy bien).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase y amplíase la actual organización del ejército de la República del modo siguiente":

Señor Pedragosa Sierra—Hago moción para que se suprima la lectura de la planilla.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se suprime la lectura de la planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(La planilla cuya lectura se suprime, es la siguiente):

Departamento de Guerra y Marina

PLANILLAS NUMS. 10 y 11

(Sustitutivas)

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	»	1.894 56
3 Capitanes, á $ 1.263.00	»	3.789 00
3 Tenientes 1.os, á $ 841.92	»	2.525 76
3 Idem 2.os, á $ 701.64	»	2.104 92
5 Alféreces, á $ 561.24	»	2.806 20
1 Mecánico	»	840 00
1 Talabartero	»	540 00
1 Maestro de banda	»	582 00
Tropa		
2 Sargentos 1.os, á $ 384.00	$	768 00
16 Idem 2.os, á $ 264.00	»	4.224 00
22 Cabos, á $ 204.00	»	4.488 00
8 Maestros apuntadores, á $ 204.00	»	1.632 00
8 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	1.344 00
8 Trompas, á $ 156.00	»	1.248 00
176 Soldados, á $ 150.00	»	26.400 00
	$	58.905 60
Gastos		
De Oficina	$	480 00
De Banda	»	1.200 00
	$	60.585 60
Dos Regimientos	×	2
	$	121.171 20

PLANILLAS NUMS. 12 Y 13

(Sustitutivas de las Planillas números 12 y 14)

BATERÍA DE ARTILLERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	1.894 56
1 Capitán	»	1.263 00
1 Teniente 1.o	»	841 92
2 Tenientes 2.os, á $ 701.64	»	1.403 28
2 Alféreces, á $ 561.24	»	1.122 48
1 Talabartero	»	480 00
Tropa		
1 Sargento 1.o	$	384 00
7 Sargentos 2.os, á $ 264.00	»	1.848 00
9 Cabos, á $ 204.00	»	1.836 00
4 Maestros apuntadores, á $ 204.00	»	816 00
4 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	672 00
4 Trompas, á $ 156.00	»	624 00
91 Soldados, á $ 150.00	»	13.650 00
	$	26.835 24
Gastos		
De Oficina	$	180 00
	$	27.015 24
Dos Baterias	×	2
	$	54.030 48

PLANILLA NUM. 14

(Sustitutiva de la Planilla número 13)

COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS

Oficiales

1 Jefe	$	1.894 56
1 Capitán	»	1.263 00
1 Teniente 1.o	»	841 92
2 Tenientes 2.os, á $ 701.64	»	1.403 28
2 Alféreces, á $ 561.24	»	1.122 48
1 Mecánico	»	840 00
1 Talabartero	»	480 00
Tropa		
1 Sargento 1.o	$	384 00
5 Sargentos 2.os, á $ 264.00	»	1.320 00
9 Cabos, á $ 204.00	»	1.836 00
3 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	504 00
4 Trompas, á $ 156.00	»	624 00
98 Soldados, á $ 150.00	»	14.700 00
	$	27.213 24
Gastos		
De Oficina	$	180 00
	$	27.393 24

PLANILLAS NUMS. 15 AL 24

(Sustitutivas)

REGIMIENTO DE CABALLERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	»	1.894 56
4 Capitanes, á $ 1.263.00	$	5.052 00
4 Tenientes 1.os, á $ 841.92	»	3.367 60
3 Idem 2.os, á $ 701.64	»	2.104 92
5 Alféreces, á $ 561.24	»	2.806 20

Tropa

3 Sargentos 1.os, á $ 384.00	$	1.152 00
13 Idem 2.os, á $ 264.00	»	3.432 00
26 Cabos, á $ 204.00	»	5.304 00
9 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	1.512 00
8 Trompas, á $ 156.00	»	1.248 00
211 Soldados, á $ 150.00	»	31.650 00
	$	63.242 44

Gastos

De Oficina	$	480 00
De Banda	»	1.200 00
	$	64.922 44
Diez Regimientos	×	10
	$	649.224 40

PLANILLAS N.os 25 al 30

(Sustitutivas)

REGIMIENTO DE CABALLERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	2.916 00
1 2.o Jefe	»	1.800 00
3 Capitanes, á $ 1.263.00	»	3.789 00
2 Tenientes 1.os, á $ 841.92	»	1.683 84
3 Idem 2.os, á $ 701.64	»	2.104 92
3 Alféreces, á $ 561.24	»	1.683 72

Tropa

2 Sargentos 1.os, á $ 384.00	$	768 00
8 Idem 2.os, á $ 264.00	»	2.112 00
16 Cabos, á $ 204.00	»	3.264 00
6 Soldados distinguidos, $ 168.00	»	1.008 00
6 Trompas, á $ 156.00	»	936 00
142 Soldados, á $ 150.00	»	21.300 00
	$	43.365 48

Gastos

De Oficina y Eventuales	$	360 00
	$	43.725 48
Seis Regimientos	×	6
	$	262.352 88

PLANILLAS N.os 31 AL 38

(Sustitutivas)

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	3.719 16
1 2.o Jefe	»	1.894 56
4 Capitanes, á $ 1.263.00	»	5.052 00
4 Tenientes 1.os, á $ 841.92	»	3.367 68
3 Idem 2.os, á $ 701.64	»	2.104 92
5 Alféreces, á $ 561.24	»	2.806 20
1 Maestro de Banda	»	841 92

Tropa

3 Sargentos 1.os, á $ 384.00	$	1.152 00
13 Idem 2.os, á $ 264.00	»	3.432 00
26 Cabos, á $ 204.00	»	5.304 00
9 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	1.512 00
8 Tambores, á $ 156.00	»	1.248 00
8 Cornetas, á $ 156.00	»	1.248 00
203 Soldados, á $ 150.00	»	30.450 00
	$	64.132 44

Gastos

De Oficina y Eventuales	$	480 00
De Banda	»	3.500 00
	$	68.112 44
Ocho Batallones	×	8
	$	544.899 52

PLANILLAS N.os 39 AL 50

(Sustitutivas del 39 al 47 y aditivas del 48 al 50)

BATALLONES DE INFANTERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	2.916 00
1 2.o Jefe	»	1.800 00
3 Capitanes, á $ 1.263.00	»	3.789 00
2 Tenientes 1.os, á $ 841.92	»	1.683 84
3 Idem 2.os, á $ 701.64	»	2.104 92
3 Alféreces, á $ 561.24	»	1.683 72

Tropa

2 Sargentos 1.os, á $ 384.00	$	768 00
8 Idem 2.os, á $ 264.00	»	2.112 00
16 Cabos, á $ 204.00	»	3.264 00
6 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	1.008 00
3 Cornetas, á $ 156.00	»	468 00
3 Tambores, á $ 156.00	»	468 00
142 Soldados, á $ 150.00	»	21.300 00
	$	43.365 48

Gastos

De Oficina y Eventuales	$	360 00
	$	43.725 48
Doce Batallones	×	12
	$	524.705 76

PLANILLAS N.os 51 AL 54

(Sustitutivas de las Planillas 48 al 51)

COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA

Oficiales

1 Jefe	$	1.894 56
1 Capitán	»	1.263 00
1 Teniente 1.o	»	841 92
1 Idem 2.o	»	701 64
1 Alférez	»	561 24

Tropa

1 Sargento 1.o	$	384 00
4 Idem 2.os, á $ 264.00	»	1.056 00
7 Cabos, á $ 204.00	»	1.428 00
3 Soldados distinguidos, á $ 168.00	»	504 00
2 Tambores, á $ 156.00	»	312 00
2 Cornetas, á $ 156.00	»	312 00
71 Soldados, á $ 150.00	»	10.650 00
	$	19.908 36

Gastos

De Eventuales y Oficina	$	180 00
	$	20.088 36
Cuatro Compañías	×	4
	$	80.353 44

PLANILLA N.o 73

VARIOS GASTOS

En esta planilla deben aumentarse las siguientes cantidades al monto actual de las partidas que se expresan:

Ración para 7 Jefes, á $ 180.00	$	1.260 00
Idem para 34 Oficiales, á $ 120.00	»	4.080 00

y deducirse:

Ración para 305 Soldados, á $ 60.00	$	18.300 00
Masita para ídem ídem, á $ 3.60	»	1.098 00

Está en discusión el artículo 1.o.

Señor Vázquez Varela—De acuerdo con lo expuesto por los señores diputados de la minoría, creo que este proyecto no es un proyecto de reorganización del ejército y que las modificaciones que se hacen á la actual organización no han sido propuestas teniendo en cuenta los grandes intereses de la defensa nacional.

Como se ha manifestado repetidas veces, no hay nubes en el horizonte internacional; y si las hubiera, deberíamos afrontar el estudio de un proyecto semejante á este, con mucha más amplitud; necesitaríamos hacer grandes erogaciones, preparar la defensa de nuestras costas invirtiendo en ella sumas muy crecidas, y organizar, no un ejército de 10.000 hombres, sino uno de 100.000 por lo menos.

Este proyecto, pues, no tiene relación alguna con el problema de la defensa nacional. Si ese problema se presentara y debiéramos preocuparnos de él, creo que los diputados de la minoría, conjuntamente con los de la mayoría, tratarían de obtener todos los recursos necesarios para preparar las fuerzas suficientes.

Se trata simplemente en este proyecto de la creación de tres cuerpos de línea, y se me ha ocurrido, leyendo el informe de la Comisión y la planilla propuesta, que no hay razón alguna para que las unidades de infantería y las unidades de caballería tengan un número distinto de plazas. ¿Por qué ha de haber batallones de infantería de 270 plazas y otros de 180?

No soy versado en arte militar, pero se me ocurre que una unidad táctica debe ser uniforme; que los batallones de infantería deben ser todos de igual número de plazas y lo mismo los regimientos de caballería.—(Apoyados).

Esperanzado en que algo podría obtenerse en beneficio de otras grandes instituciones del país que reclaman el concurso de los legisladores, he llegado á esta consecuencia: que si estableciéramos, por ejemplo, que todos los batallones de infantería y todos los regimientos de caballería tuvieran el mismo número de plazas, es decir, que fueran de 180 plazas cada uno, haríamos una economía en el Presupuesto que representaría casi medio millón de pesos.

No me hago la ilusión de creer que pueda obtener en la Cámara un voto favorable á la supresión de esas fuerzas, pero se me ocurre que podríamos destinar esa suma de dinero á otra fuerza pública tan importante como la de los batallones. De manera que, llevando á la práctica esa idea que ya propuso en forma análoga el señor diputado Duvimioso Terra, podríamos aumentar en forma muy crecida las policías de campaña, llenando así una de las necesidades más sentidas que tiene el país. Ya nos hemos ocupado varias veces de ese probleman en la Honorable Cámara y los diputados de la mayoría y los diputados de la minoría hemos coincidido en que es necesario resolver el problema de la seguridad en campaña aumentando las policías rurales.

He hecho los cálculos sobre la economía que resultaría si los treinta y seis batallones que se proponen por el Poder Ejecutivo y se aceptan por la Comisión fueran de 180 plazas, con el presupuesto que se establece para los batallones que tienen ese efectivo. De manera que yo no voy á proponer la supresión de ninguna unidad, sino la disminución de las plazas de cada batallón. Y, hecho ese cálculo, señor Presidente, llego á estas consecuencias: el número de soldados que tendrá el ejército, según el proyecto que está en discusión, será de 9.300.

Hay 16 regimientos de caballería y 20 regimientos de infantería; dejo á un lado los de artillería y las compañías de infantería, que deben quedar como están. Pero, si los 16 regimientos de caballería y los 20 batallones de infantería tuvieran 180 plazas cada uno, tendríamos una economía de 407.000 pesos. Con esa suma podríamos doblar el número de los subcomisarios rurales y aumentar 1.400 guardias civiles para el servicio de campaña.

El efectivo de soldados que tendría el Gobierno para hacer respetar las instituciones, como se dice ahora, sería casi idéntico al que va á tener con este proyecto. Con el proyecto en discusión tiene 9.300 soldados de línea y 3.674 guardias civiles; total: 12.974. Esto, es claro, sin contar las policías de la Capital, el Cuerpo de Bomberos, Escuadrón de Seguridad, etc., y con el proyecto, tal como yo lo propongo, tendría 12.794, es decir, apenas 200 soldados menos.

Yo no veo qué razón puede haber,—á lo menos si no se me da alguna razón militar,—para que los batallones tengan distinto número de soldados.

En cuanto á los jefes, no hago modificación alguna; dejo el mismo número de jefes y el mismo número de oficiales que se proyectan por la Comisión para la mayoría de las unidades; y si algún oficial saliera de los cuadros del ejército, tendría colocación con sueldo íntegro en cualquiera de los puestos de comisarios rurales que se crearan. Pero es realmente como para hacer meditar, el hecho de que con esta simple modificación doblaríamos el número de los comisarios de campaña, que son, también, en tiempo de guerra, verdaderos soldados, como han resultado muchos de los jefes que hoy tienen alta graduación, que han actuado en nuestras guerras civiles como simples jefes de milicias ciudadanas, y algunos de ellos de las mismas fuerzas del partido dominante, caídos en acciones heroicas, como el coronel Benicio Olivera, y otros que han llegado hasta generales, como el general Basilicio Saravia, por los servicios prestados al mando de las policías de los Departamentos de Campaña.

De manera que, al proponer esto, partimos de una base cierta, que es que las unidades deben tener el mismo número de plazas, y, al mismo tiempo, resolvemos el problema de la seguridad en campaña reforzando nuestras policías; y hasta esto más: que si el propósito del Poder Ejecutivo es disminuir los efectivos y aumentar los comandos, hasta esto mismo se consigue con la modificación que yo propongo, porque cada Jefatura Política tendría una fuerza de un número más ó menos equivalente á la que tiene un batallón.

Propongo esta modificación á la Comisión informante, porque declaro que me parece que, si se medita bien, no hay razón alguna que pueda ser obstáculo á ella.

He terminado.

Señor Sánchez — Declaro, señor Presidente, que el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra me pone en un verdadero aprieto técnico, porque, como lo recordaba perfectamente bien, días pasados, el señor diputado Aznárez, en esta materia todos somos cadetes, unos más y otros menos. De manera que, dentro de la parte técnica, yo no voy á responder al señor diputado Vázquez Varela. En cuanto á las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para proponer unidades con un efectivo determinado y otras con un efectivo mayor...

Señor Vázquez Varela—Yo no he preguntado qué razones ha tenido el Poder Ejecutivo. Pregunto si en la ciencia militar hay algunas razones que aconsejen eso, porque yo no lo sé.

Señor Sánchez—Yo no puedo contestarle, porque no soy técnico, y creo que aquí nadie domina esa materia.

El Poder Ejecutivo, al proponer este proyecto, dice, señor Presidente, en su mensaje, que el tratar de dividir las unidades que componen el ejército tiene por objeto darles una distribución más razonable, de manera que respondan mejor á las exigencias ineludibles y perentorias del servicio á que están destinadas.

Esta misma razón, señor Presidente, determinó á la Comisión de Guerra y Marina á proponer á la Honorable Cámara que vote el proyecto tal como ha sido presentado por el Poder Ejecutivo.

Ya he tenido oportunidad de decir, ocupándome de este asunto, que en el concepto de la Comisión de Guerra y Marina corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo la organización y la dirección de las fuerzas de mar y tierra, desde que es el único responsable directo y absoluto, ante la Asamblea y ante el país, de la conservación de la paz pública y de la defensa de la soberanía nacional.

De manera que la Comisión no puede acceder, señor Presidente, á la pretensión, en cierto modo razonable y juiciosa, del señor diputado Vázquez Varela.

El señor diputado Vázquez Varela ha repetido, y tenía que ser así, algunos argumentos que se han hecho en Cámara respecto á esta cuestión.

En cuanto al aumento de policías, yo opino como él; creo que es necesario garantizar á todos los habitantes del país en sus bienes, en sus propiedades y hasta en sus vidas.

De manera que no me opondría, por mi parte, á que el personal de policía fuera aumentado; pero no puedo, en este momento, á nombre de la Comisión de Guerra y Marina, aceptar la modificación que propone el señor diputado, porque la considero fundamental y porque, como he dicho antes de ahora, creo que sería invadir atribuciones perfectamente definidas del Poder Ejecutivo, si nosotros entrásemos á modificar el plan de la organización que se propone darle en este momento al ejército, invocando ineludibles y perentorias exigencias del servicio público.

Señor Carvallido—¿Me permite una interrupción?

Señor Sánchez—Sí, señor.

Señor Carvallido—Yo le observo al señor Vázquez Varela que no es posible que en estos momentos se pueda llevar á la práctica el proyecto por él formulado.

Al suprimirse el número de plazas en los batallones, no se podrían crear, en su lugar, puestos en la policía, por la circunstancia de que sería necesario modificar el Presupuesto General de Gastos en diversas planillas, y como estamos en sesiones extraordinarias, tendría que ser materia de un mensaje del Poder Ejecutivo, por envolver la idea del señor diputado Vázquez Varela una cuestión ajena á la que importa el proyecto en discusión.

El proyecto formulado por el doctor Vázquez Varela tendría cabida en las sesiones ordinarias ó cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, pero en este momento es absolutamente imposible, por no encuadrarse su presentación dentro de los procedimientos legales.

Señor Vázquez Varela—¿Pero el Poder Ejecutivo no incluye en sesiones ordinarias este presupuesto?

Señor Carvallido—Pero como el asunto en debate tenemos que resolverlo en esta sesión...

Señor Vázquez Varela—Muy bien, y lo resolvemos.

Señor Carvallido—No es posible considerar ahora ese asunto, porque hay que tratar, en estos momentos, el referente al Ministerio de la Guerra, que es el que ocupa la atención de la Honorable Cámara, y no uno de reforma policial, que dice con las planillas del Ministerio del Interior.

Señor Vázquez Varela—No es reforma policial; no es nada más que reducir las plazas de los batallones.

Señor Carvallido—La reforma propuesta se podía haber hecho cuando se trató el otro día el Presupuesto General de Gas-

tos; pero éste ha sido prorrogado en la forma en que estaba sancionado, sin modificación de ninguna clase.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que el doctor Vázquez Varela no es tan ingenuo para suponer que un proyecto como el que él presenta pudiera votarlo la Cámara sin la anuencia y aún sin el conocimiento del Poder Ejecutivo, pero no es indispensable sancionar cualquier cosa en el día de hoy. Lo que correspondería sería interrumpir el debate y consultar al señor Ministro de la Guerra y aún al Ministro del Interior.

Señor Carvallido—Este es un proyecto bueno, señor diputado, que hay que estudiarlo detenidamente y en su oportunidad, sin faltar á los preceptos legales.

Señor Vázquez Varela—No es nada más que una cosa de facilísima resolución: igualar el número de plazas de todos los batallones y aumentar las policías de campaña.

Señor Martínez (don Martín C.)—Desde que se ha reconocido que es buena la idea, y que no disminuye en nada la fuerza militar del Gobierno!...

Señor Sánchez—A mí me parece, señor Presidente, que la proposición del doctor Vázquez Varela entraña una modificación absolutamente fundamental, que vendría á echar por tierra, seguramente, los propósitos que ha tenido el Poder Ejecutivo—que yo no sé cuáles son—para proponer las modificaciones que entraña este proyecto y que la Comisión de Guerra y Marina aconseja á la Honorable Cámara que sancione.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión de Guerra y Marina mantiene el artículo tal como ha sido presentado á la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para duplicar el efectivo del ejército mencionado en el artículo anterior, en los casos en que el país se encuentre en estado de guerra."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — No se necesitaba de este último episodio parlamentario para evidenciar que—como lo ha reconocido, por otra parte, el señor miembro informante — aquí no se trata de ningún proyecto de reorganización del ejército.

Si puede hablarse con extensión sobre este asunto es por sus proyecciones, por el sistema de gobierno que revela; pero, en sí mismo, el proyecto podría calificarse de insignificante.

Hoy tenemos cuarenta y dos unidades, y mañana tendremos cuarenta y cinco. Que haya una unidad más ¡qué importa al mundo!... — (Hilaridad).

Era importante cuando el ejército se taran diez más; pero dada la cifra tan taron diez más; pero dada la cifra tan enorme de unidades á que se ha llegado, realmente carece de importancia el agregado de dos más, máxime cuando no se aumenta el efectivo del ejército, y más bien se disminuye algo el número de soldados para aumentar las planas mayores.

El asunto carece también de toda trascendencia financiera, de balde se ha mentado una economía mezquina de 26.500 pesos.

Es al revés: si alguna economía podría hacerse, sin disminuir el efectivo del ejército, sería la de reducir el número de unidades, porque, como lo habrán comprobado los señores diputados, en planas mayores, pitos y tambores se va un 30 por ciento de este presupuesto del personal de guerra.

Señor Sánchez—Hay un poco de exageración.

Señor Martínez (don Martín C.) — No, señor: he hecho el cálculo respecto de varias unidades, y me resulta que el presupuesto de oficiales, planas mayores y bandas absorbe un 30 por ciento. Son 600.000 pesos. Con reducir el número de estas unidades á la mitad, se podría hacer una economía de más de 300.000 pesos, aun teniendo en cuenta que los oficiales pasarían á la plana pasiva.

El señor miembro informante decía que sólo en la fuerza se puede confiar para defender el orden. Es claro que ningún Gobierno la deja de tener en cuenta, pero no de una manera tan absoluta como aquí se ha hablado. La tesis es más que bismarckiana, porque hasta el Zar y el Kaiser tienen cuidado de robustecer su autoridad con el prestigio de fuerzas morales.

Señor Buero — ¡Pero, señor diputado!: la tesis de Bismarck es que "la force prime le droit", y aquí no se dice semejante cosa.

Señor Martínez (don Martín C.) — La fuerza prima fácilmente sobre el derecho cuando es tan excesiva, y aunque no se diga.

Señor Sánchez—Pero eso es una exageración, señor diputado Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.) — La exageración la habría cometido el señor miembro informante. Dijo en su primer discurso que sólo en el ejército se podría confiar para mantener el orden. Es posible que la expresión le haya salido excesiva.

Señor Sánchez — Cuando el señor diputado Martínez me interrumpió sobre ese punto, yo le dije — lo recuerdo perfectamente: — "todo es relativo y armónico".

Señor Martínez (don Martín C.) — Me felicito de que el señor diputado aclare así su pensamiento, y, por otra parte, yo no iba á eso: iba á notar, de paso, que más que en la fuerza, aquí se fía en el equilibrio de fuerzas, en los profusos cuadros militares, en las unidades divididas, desmenuzadas, para que la inteligencia no sea posible entre los jefes de las fuerzas. A esto parece responder el sistema de aumentar incesantemente el número de unidades, reduciendo su efectivo hasta hacer batallones verdaderamente liliputienses...

Señor Pelayo — ¿No será un prejuicio eso?

Señor Martínez (don Martín C.) — ... como son estos de 180 plazas y otros que no llegan siquiera al centenar.

Señor Sánchez — A mí me parece que eso es una exageración; pero aunque fuera cierto, lejos de ser un cargo para el Poder Ejecutivo, debería merecer un aplauso.

Señor Martínez (don Martín C.) — Admito, señor diputado, también, hasta cierto punto. Es muy vieja esa divisa romana: "divide et impera"; pero creo que cuando se ha llegado á 20 unidades, ya esa garantía mecánica, digamos así, está bastante consultada, y que lo mismo se está seguro en la fidelidad de 20 que en la fidelidad de 40 jefes de cuerpo.

Señor Miranda (don César)—Pero aquí no es cuestión de fidelidad, señor diputado!

Señor Martínez (don Martín C.) — Es cuestión, y reitero que hasta cierto punto es una consideración atendible, pero se la exagera, y ya se tiene la obsesión de la sedición militar, sin que haya antecedente que la haga temer...

Señor Miranda (don César)—El motivo de aumentar el número de jefes y oficiales es éste: que los jefes y oficiales no se improvisan. Un soldado puede formarse en dos ó tres meses de ejercicios; pero un jefe no se forma sino al cabo de muchísimos años de estudio.

La enseñanza del actual momento histórico es que los países que tienen pocos jefes y pocos oficiales, como Inglaterra, luchan con grandísimas dificultades para poder mandar contingentes apreciables al campo de batalla.

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Pero si nosotros ya tenemos jefes y oficiales como para surtir al ejército inglés, que ahora parece que carece de ellos!... — (Hilaridad).

Bien: pero yo lo decía por incidencia, no encontrando en ninguna parte de lo que se ha votado hasta ahora, nada que justifique ese título pomposo de "Proyecto de reorganización del Ejército".

Cuando algo de esto se tocó en la discusión general, se dijo: "no, es que el "quid" está en el artículo 2.o". No se dijo el "quid", porque no hablaba entonces nuestro colega el doctor Buero; hablaba el doctor Herrera, y se le replicó: "Ahí está la güeva", usando una de sus expresiones criollas. — (Hilaridad).

Yo he releído con interés, entonces, este artículo, y tampoco encontré ni la "güeva", ni la nidada. Este artículo faculta al Poder Ejecutivo para duplicar el efectivo del ejército en tiempo de guerra. Pero veamos: en tiempo de guerra, si el Poder Ejecutivo encuentra que la medida pronta y eficaz para reprimir una insurrección, para mantener el orden, es la de duplicar el ejército momentáneamente, ¿es que no lo puede hacer?

Señor Miranda (don César) — Sí, señor: lo puede hacer.

Señor Sánchez — Sí, señor: ese artículo no deroga la facultad constitucional. Los preceptos constitucionales son leyes orgánicas, fundamentales.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por el artículo 81, estas medidas se pueden tomar, en tanto que se adapten con arreglo á los preceptos constitucionales y á las leyes orgánicas vigentes.

Señor Sánchez — Yo no quiero interrumpir al doctor Martínez. Le contestaré después.

Señor Miranda (don César) — Pero la verdadera ventaja consiste en que quedarían de inmediato incorporados al Presupuesto, y no estarían en la condición precaria de los guardias nacionales.

Señor Martínez (don Martín C.) — Todo eso podría hacerse por un proyecto ocasional que presentaría el Poder Ejecutivo á la Asamblea, al darle cuenta de las medidas de seguridad que hubiera tomado.

No encuentro, pues, que este artículo tenga objeto práctico, á no ser que se llegara á entender que debe dispensarse al Poder Ejecutivo de este pequeño freno de dar cuenta á la Asamblea de las medidas de seguridad que ha tomado. Podría, quizás, entenderse que, como ya hay una ley que lo autoriza á tomar esta medida de seguridad de duplicar el ejército, no tiene el Ejecutivo que dar cuenta á la Asamblea General de que la ha tomado, ni estar á su resolución. ¿Es eso lo que se entiende?

Señor Sánchez — El Poder Ejecutivo está obligado á dar cuenta siempre á la Asamblea de las medidas que pueda tomar en casos extraordinarios de conmoción, y no sólo dar cuenta de las medidas tomadas, sino poner en conocimiento de la Honorable Asamblea el estado de conmoción en que se encuentra el país. De manera...

Señor Martínez (don Martín C.) — Bien: eso es. De manera que esta autorización especial que se le acuerda aquí, previendo el caso de guerra exterior ó de conmoción interior, — es lo que quería aclarar, — ¿no lo dispensará de dar cuenta á la Asamblea?

Señor Sánchez — Ese artículo no puede derogar absolutamente las disposiciones constitucionales de dar cuenta de las medidas extraordinarias que sea necesario tomar.

Señor Martínez (don Martín C.) — Entonces la Comisión informante no tendría inconveniente en que se agregara:

"dando cuenta de esta medida de seguridad á la Asamblea General".

Señor Miranda (don César) — Eso es innecesario.

Señor Maldonado — Pero ese me parece que no ha sido el espíritu del artículo. Yo creo que por este artículo el Poder Ejecutivo no tendría que dar cuenta á la Asamblea; sino, sería él inútil. ¿Qué objeto tendría autorizar en esta ley al Poder Ejecutivo para que en tiempo de guerra duplique el efectivo del ejército, con la obligación de dar cuenta á la Asamblea? No tendría, entonces, ningún objeto práctico esta disposición.

No puede ser ese el espíritu del artículo 2.o.

Señor Martínez (don Martín C.) — Continúo, señor Presidente.

Verá la Honorable Cámara, y especialmente el señor miembro informante, que he tenido razón para promover esta cuestión. Ya hay un señor diputado que entiende la cosa así: que esta va á ser la abdicación de una de las facultades más preciosas de la Asamblea; que el Poder Ejecutivo va á tomar las medidas de seguridad, va á duplicar el ejército por todo el tiempo que tenga á bien, y no va á tener necesidad ni siquiera de decir qué agua llueve.

Señor Infantozzi — Según el artículo 81, sí.

Señor Maldonado — Pero esta sería una medida prevista por la ley: no sería una medida extraordinaria.

Señor Martínez (don Martín C.) — En presencia de la inteligencia que da al artículo el doctor Maldonado, que es un diputado ilustrado, que se ha preocupado antes de este asunto y ha intervenido en el debate, es indispensable ahora que el señor miembro informante acepte la indicación que le formulaba, y que, sin esa intervención ulterior, tal vez hubiera podido creer redundante.

Propongo, pues, que se agregue: "debiendo dar cuenta de las medidas de seguridad á la Asamblea General".

Señor Blanco Acevedo — Entonces, la ley está de más.

Señor Martínez (don Martín C.) — No es posible que en Asambleas que generalmente marchan de acuerdo con el Poder Ejecutivo, todavía vayamos á quitar este pequeño freno del debate en público, para apreciar hasta qué punto el país ha sido conmovido y si está justificada una medida tan grave como la de duplicar el efectivo del ejército.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta enmienda? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Sánchez — Yo soy, precisamente, señor Presidente, el miembro de esta Cámara menos indicado para intervenir en un debate de esta naturaleza, para dilucidar una cuestión de derecho, una cuestión absolutamente legal, porque soy completamente lego en esta materia y no me he dedicado nunca al estudio de ella; pero á mí me parece que el señor diputado Martínez, —que es para mí, en esta materia, y en cualquier otra, una verdadera autoridad, — exagera un poco los términos, y, precisamente, coincide en los mismos temores que abrigó el señor diputado De Herrera al impugnar, con tanto calor y con tanta pasión, esta faz del asunto.

En mi concepto, en el concepto de la Comisión de Guerra y Marina, este artículo no puede tener, no tiene, trascendencia de ninguna naturaleza. Los ejércitos regulares, — el señor diputado Martínez lo sabe muy bien, — no sólo se componen de la fuerza efectiva del momento, sino que también se componen de sus reservas, que integran el ejército de primera línea en los casos de conmoción interior y en los casos de ataques del exterior, las que serán convocadas inmediatamente que algún hecho anormal se produzca.

Pero eso no impedirá que el Poder Ejecutivo cumpla con los mandatos constitucionales que le impone el artículo 81, y que pueda hacer uso de todas las prerrogativas que el mismo artículo le concede.

Yo entiendo, señor Presidente, —y esta es una opinión personalísima mía, —que en este punto el Poder Ejecutivo debe estar obligado á dar cuenta á la Asamblea cuando la conmoción se haya producido; pero no se puede prohibir de ningún modo, que el Poder Ejecutivo tome las medidas de seguridad necesarias cuando tenga conocimiento de que esos hechos anormales se producirán, porque no puede esperar, ni sería lógico que la Asamblea pretendiera que el Poder Ejecutivo espere á que los movimientos revolucionarios ó el ataque exterior estén en todo su vigor, para llamar, recién entonces, bajo banderas, las fuerzas que deben integrar el Ejército Nacional.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¡Y quién va á pretender eso, señor diputado!

Señor Sánchez — Pero á mí me parecía que el señor diputado pretendía eso.

Señor Martínez (don Martín C.) — No, señor diputado. El Poder Ejecutivo toma las medidas cuando le parece que la situación se lo impone, pero con la obligación de dar inmediata cuenta á la Asamblea y estar á su resolución.

Señor Sánchez — El artículo 81 de la Constitución lo establece así. Un artículo de una ley de esta naturaleza no modifica el mandato constitucional. Me parece una verdadera redundancia la modificación propuesta.

Señor Martínez (don Martín C.) — No haría daño. y hay un diputado que entiende lo contrario ya.

Señor Sánchez — Pero es una redundancia.

Señor Martínez (don Martín C.) — Me parece que el señor miembro informante debía haberse referido más bien al señor diputado Maldonado, después que terció en el debate, que á mí. Yo planteo, simplemente, la cuestión como una duda. Nunca he visto dictar leyes de esta naturaleza en el país, en previsión del caso de guerra, ó de conmoción interior. Siempre hemos creído que con el artículo 81 de la Constitución, cuyos términos son tan latos, el Poder Ejecutivo está suficientemente autorizado para defender el país y tomar todas las medidas que sean necesarias.

Bien. Pero ahora se entiende lo contrario: que es preciso que una ley, de antemano, ya lo autorice á tomar una de esas medidas, y, entonces, podría hacerse el argumento, que no lo esbozaba, sino que lo hacía el señor diputado Maldonado, al decir que en los casos extraordinarios se da cuenta á la Asamblea y se está á su resolución, porque se trata de medidas no previstas, no autorizadas por una ley; pero aquí hay una ley que autoriza las medidas, y, por lo tanto, no hay necesidad de que el Gobierno dé cuenta cuando duplique el ejército.

Por eso es que yo pregunto: ¿es que se quiere, todavía, á estas Asambleas, ya tan reducidas en su poder, arrancar esta facultad de control, de examinar, en una discusión solemne, si el Poder Ejecutivo se ha excedido ó no, si las medidas estaban ó no autorizadas por la situación extraordinaria del país? Y después que un diputado, aunque no fuese tan ilustrado como el que ha terciado en el debate, ha dado esta interpretación, yo creo que la Cámara no cumpliría con sus deberes, no velaría por sus fueros, si por el silencio de la ley se expusiese á que sus facultades fueran cercenadas, si rechazase la adición propuesta, cuando todo lo que se dice de ella es que sería redundante.

No es redundante, desde el momento que hay una interpretación contraria, y desde que se trata de una ley de carácter excepcionalísimo, como yo no he visto dictar por ninguna otra Asamblea.

Señor Maldonado — De acuerdo con lo que he manifestado y con lo que acaba de manifestar también el señor diputado Martínez, insisto en que el artículo 2.o tal como está redactado, no obligaría al Presidente de la República á dar cuenta á la Asamblea de la duplicación del efectivo del ejército; y por eso voy á votar el agregado que propone el doctor Martínez, considerando, como este distinguido legislador, que no conviene cercenar las facultades de la Asamblea.

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien; eso es entenderse.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar...

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Me permite? No sé si el señor miembro informante aceptaría el agregado, porque simplemente ha dicho que es redundante, pero no que sea malo.

Señor Sánchez — Yo insisto, señor Presidente, en que la Honorable Cámara debe votar el artículo en discusión tal como ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

La invocación que acaba de hacer el señor diputado Martínez, respecto de la forma ó de la manera cómo el Poder Ejecutivo ha interpretado el artículo 81 de la Constitución en los casos á que él se ha referido, no me hace mayor fuerza.

Señor Martínez (don Martín C.) — Fíjese el señor miembro informante que nunca se ha dictado una ley así, autorizando desde ya medidas extraordinarias para el caso de guerra ó conmoción interior; siempre se ha aguardado á que el caso se produjera.

Señor Sánchez — Pero es que nunca, señor doctor Martínez, se ha tenido la previsión del porvenir.

Señor Martínez (don Martín C.)—Tenga la previsión el señor miembro informante de salvar la Constitución de interpretaciones torcidas de otros Gobiernos. Esto se dicta entre un Gobierno que empieza y otro que termina. Por consiguiente, no se puede creer que las observaciones que se formulan tengan carácter personal.

Señor Sánchez—Pero nunca, señor diputado Martínez, los Poderes Públicos se han preocupado de mantener en pie de guerra, para los casos de conmoción ó ataque exterior, un ejército que, aunque sea pequeño, esté perfectamente organizado.

El artículo 81 de la Constitución, cuando faculta al Poder Ejecutivo para tomar medidas extraordinarias, que consisten, generalmente, en la convocatoria de las milicias ciudadanas en los casos de conmoción interior, pone en sus manos un arma enorme, pero completamente inútil.

La convocatoria de las milicias ciudadanas es, precisamente, la que ha prolongado las guerras civiles que desgraciadamente ha tenido que soportar el país, porque el Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de reforzar el ejército de línea, impotente como es, por su número y por su organización, para dominar las conmociones interiores de inmediato; se ha visto en la obligación de integrar, decía, ese ejército de línea con milicias ciudadanas, que son nada más que muchedumbres armadas, sin disciplina, sin nociones militares de ninguna naturaleza; y yo, que desgraciadamente me he visto envuelto en la vorágine de los acontecimientos políticos y he sido actor en jornadas como la de Paso del Parque, por ejemplo, en que el ejército legal, fuerte de 8.000 hombres, integrado con las milicias ciudadanos que estaban con el arma al brazo á dos ó tres leguas de distancia, impotentes para terminar con aquel movimiento revolucionario, puedo darme cuenta fácilmente del error que esto significa, é invoco este precedente, no como un recuerdo partidista, porque hemos descartado la cuestión desde ese pun-

to de vista:—hablo desde el punto de vista del interés nacional...

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo no he tocado el fondo del asunto; no he pugnado contra la medida en sí misma.

Señor Sánchez — Perfectamente; pero yo le quiero significar al doctor Martínez que ese artículo 81 de la Constitución de la República, tal como se ha interpretado hasta ahora á ese respecto, lejos de producirle un beneficio al Poder Ejecutivo, y, por consiguiente, al país, con la convocación de las milicias ciudadanas, y que pone en sus manos...

Señor Miranda (don César)—El artículo 81 no dice nada de las milicias ciudadanas.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo he empezado por aceptar que si el Poder Ejecutivo cree que la medida útil para reprimir una insurrección ó para defenderse de una guerra exterior es duplicar el ejército permanente, lo puede hacer con arreglo al artículo 81 de la Constitución; lo que sí, tiene que dar cuenta inmediata á la Asamblea y estar á su resolución.

Señor Sánchez—Perfectamente; no lo puede hacer si por el artículo 81...

Señor Martínez (don Martín C.)—¡Cómo no lo va á poder hacer!

Señor Sánchez—Porque el Poder Ejecutivo, como lo decía en un aparte el señor doctor Miranda, hace un momento, con eso lo que busca es tener la facultad de poder llamar inmediatamente á las reservas del ejército y poderles dar sus sueldos, mientras que con las milicias ciudadanas no sucede lo mismo.

Señor Aznárez—¿Cuál es la reserva en ese ejército?

Señor Miranda (don César)—Una vez convocada, queda al mismo tiempo presupuestada por mandato de la ley.

Señor Aznárez—No, señor. El mismo artículo 2.o dice claro que "podrá duplicar el ejército en caso de que el país se encuentre en estado de guerra".

Señor Miranda (don César)—Perfectamente.

Señor Aznárez—De modo que no es un llamado á la reserva. Es un llamado á la milicia, es convocar á la milicia cuando el país esté en estado de guerra...

Señor Miranda (don César)—Pero eso lo podrá hacer por el artículo 81.

Señor Aznárez—... Eso es lo que dice el señor miembro informante. Con el llamado á las milicias no se obtiene resultado de ninguna clase. Por este artículo el Poder Ejecutivo no puede aumentar el ejército sino cuando estalle la guerra.

Señor Miranda (don César)—Perfectamente.

Señor Aznárez—"Cuando el país esté en estado de guerra". Desde luego, no prevé nada. Dice lo mismo que dice el artículo 81 de la Constitución.

Señor Miranda (don César)—Lo que decía al señor diputado es que en el momento en que se produce la guerra el Poder Ejecutivo tiene facultad para duplicar el ejército. Desde ese instante, los ciudadanos que son llamados á banderas, tienen derecho á cobrar sueldo.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Y la Asamblea no debe tener ningún control sobre esa situación extraordinaria que se haya producido en el país?

Señor Miranda (don César) — Yo las cuestiones de control no las discuto. El control lo tendrá, porque el Poder Ejecutivo, en caso de guerra, se dirigirá á la Asamblea, ya que no será la única medida que tome la de duplicar el ejército.

Señor Martínez (don Martín C.) — El Poder Ejecutivo será el primero, pero ustedes no son los segundos en cuanto á salvaguardar ese control.

Señor Miranda (don César)—Yo me opongo á que se haga ese agregado, porque me parece sencillamente redundante.

Señor Maldonado—No es redundante.

Señor Miranda (don César)—Porque el Poder Ejecutivo tiene obligación, cuando toma medidas prontas de seguridad, de dar cuenta á la Asamblea, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución de la República, y si nosotros creemos que esto implica tomar medidas de seguridad, es claro—y "va sin decir"—que deberá dar cuenta á la Asamblea.

Señor Vázquez Varela—¿El Poder Ejecutivo no puede hacer eso por la Constitución actual? ¿Para qué se pone ese artículo?

Señor Miranda (don César)—Simplemente para que los ciudadanos llamados bajo banderas queden presupuestados de inmediato.

Señor Aznárez—No es posible.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Salgado—Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Las dudas que tiene la Comisión respecto al alcance de este artículo, según la declaración muy modesta, excesiva, del señor miembro informante, de que él no tiene versación especial en Derecho Constitucional, y desearía ser informado ó poder consultar, demuestra que no haríamos nada de más en aplazar la consideración de este punto.

Señor Miranda (don César) — Pero ya quedó aclarado.

Señor Martínez (don Martín C.) — No está aclarado. Usted le da un alcance y el señor miembro informante le da otro.

Señor Miranda (don César) — Usted le da una importancia... — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Aznárez — El señor diputado Miranda dice que este artículo tiene por único y exclusivo objeto que los soldados ganen sueldo, y el señor miembro informante ha dicho que este artículo tiene por objeto que la Asamblea esté en condiciones de prevenir, cosa que no puede hacer con los llamados á guardias nacionales.

Señor Sánchez — No, señor.

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Lo que está en discusión ahora es la moción de prórroga.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo me opongo á ella, no porque no esté dispuesto á consagrarle más tiempo á este asunto, sino porque la Comisión misma, y algunos diputados, no estamos perfectamente preparados para discutir este artículo.

Señor Salgado — Yo voy á hablar sobre el fondo de este artículo, pero luego que se vote la moción que acabo de formular.

Señor Pedragosa Sierra — Pero que esa moción se modifique en el sentido de que la prórroga sea hasta terminar el asunto. — (Murmullos).

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo creo que estas prórrogas y prórrogas sucesivas son contrarias al espíritu del Reglamento. De esa manera se convierten en permanentes las sesiones.

Señor Salgado — Por media hora más, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor Salgado.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sánchez — Parece que yo me he expresado mal ó que, por lo menos, no me he hecho entender. Yo he dicho — es cierto — que soy el menos autorizado para discutir una cuestión de Derecho Constitucional, pero eso no quiere decir que no esté convencido de que la Cámara debe votar el artículo tal como lo ha propuesto el Poder Ejecutivo, porque es completamente claro.

Señor Salguero — No es claro.

Señor Sánchez — Yo no he dicho que pueda hacer uso el Poder Ejecutivo de esa facultad con carácter preventivo, no señor. Yo he dicho que en casos de conmoción interior ó ataque exterior el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar al doble el número de plazas del ejército, y nada más.

Eso no quiere decir que el Poder Ejecutivo no deba cumplir las disposiciones del artículo 81 de la Constitución, y que las cumplirá sin ningún género de dudas. Lo que yo he querido significar es que el Poder Ejecutivo no va á esperar, por ejemplo, á que la conmoción interior se produzca ó á que el ataque exterior haya tenido lugar, para duplicar el ejército.

Señor Aznárez — Así lo dice el artículo.

Señor Miranda (don César) — Pero el estado de guerra es una cosa más amplia.

Señor Sánchez — El estado de guerra, señor diputado, no es la materialidad del hecho en que se inician las operaciones: el estado de guerra se prepara una semana ó varias semanas antes, según los casos.

Señor Aznárez — Precisamente, ese es estado de guerra.

Señor Miranda (don César) — El estado de guerra es un estado de hecho muchas veces anterior al rompimiento de las hostilidades.

Señor Aznárez — Pero no se va á considerar que el estado de guerra es un año antes de eso, señor diputado. No se va á duplicar el ejército pensando en una guerra que está por venir!

Señor Martínez (don Martín C.) — Es que puede el país estar simplemente expuesto á amagos de revuelta, puede no haber nada entre dos platos, y el Gobierno, si lo ejerce un personaje asustadizo, impopular, podría duplicar el ejército y tenerlo en esa situación quién sabe por cuánto tiempo, sin tener siquiera el deber de someter el caso á la Asamblea, donde generalmente tiene, no sólo la mayoría, sino los dos tercios para aprobar su actitud. ¿Y se encontraría molesto ese pequeño contralor?

Señor Salgado — Me extraña que se sostenga en esta Cámara que una ley ordinaria puede derogar preceptos constitucionales. Todos sabemos que la Constitución de la República está por arriba de las leyes ordinarias.

La Constitución de la República sólo puede derogarse de acuerdo con el procedimiento que ella misma señala.

El artículo 81, en su parte final, que voy á leer textualmente, para suprimir toda duda al respecto, dice, señor Presidente, lo siguiente, hablando de las atribuciones que en casos extraordinarios tiene el Presidente de la República:

"... tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque exterior ó conmoción interior, dando inmediatamente cuenta á la Asamblea General, ó en su receso, á la Comi-

sión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando á su resolución".

Según este artículo, pues, siempre, en los casos extraordinarios, el Poder Ejecutivo debe dar cuenta á la Asamblea General de lo ejecutado, de los motivos que tuvo para tomar esas medidas, y estar, por último, á la resolución que tome la Asamblea. ¿Qué pasará, señor Presidente, si ocurre el caso de guerra á que se refiere el artículo que estamos discutiendo? Que el Poder Ejecutivo podrá, si lo considera necesario, duplicar el número de plazas del ejército, de acuerdo con el artículo segundo de este proyecto, y dará inmediatamente cuenta á la Asamblea General, manifestándole que ha hecho uso de la facultad que le acordó la ley que se debate, y de los motivos que ha tenido para tomar esa resolución.

Luego, pues, como decía muy bien el señor diputado Sánchez, el precepto constitucional queda siempre en pie.

Nosotros no derogamos para nada la Constitución, porque no puede sostenerse, sobre todo por abogados, que un artículo de una ley ordinaria va á derogar un precepto constitucional. El artículo constitucional queda siempre en pie.

Señor Maldonado—¿Me permite?

Señor Salgado—Sí, señor.

Señor Maldonado—La duda subsiste,—á pesar de todas las manifestaciones del señor diputado Salgado,—en el sentido contrario. Aquí se trata de un hecho previsto por una ley. Es una medida que ya no tomará el carácter d eextraordinaria, sino que es una medida ya prevista, autorizada por la ley. El Poder Ejecutivo podrá creer, producida la conmoción, que no tiene por qué dar cuenta á la Asamblea.

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso es. En los demás casos dá cuenta porque no hay ley que lo autorice.

Señor Sánchez—Es un caso extraordinario! ¡La guerra no es una cosa común!

Señor Maldonado—Pero la duplicación del efectivo del ejército, es un hecho ordinario previsto por una ley.

Señor Salgado—Previsto por la ley para el caso extraordinario de guerra.

Señor Miranda (don César)—La ley dice que sólo se podrá duplicar en caso de guerra, y en ese momento, es claro que el Poder Ejecutivo tendrá que dar cuenta de las medidas que tome.

Señor Aznárez—¿Y para qué tenemos el artículo de la Constitución, entonces?

Señor Miranda (don César) — Y no se va á limitar á duplicar el ejército: tomará todas aquellas medidas de carácter extraordinario que juzgue indispensables, dando cuenta después á la Asamblea.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—¡Un poco de orden, señores diputados! Tiene la palabra el doctor Salgado.

Señor Salgado—Por las razones expuestas, yo no voto el agregado propuesto por el doctor Martín C. Martínez, por ser innecesario, desde que está expresamente establecida en la Constitución la obligación del Poder Ejecutivo de dar cuenta de las medidas adoptadas.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, ¿qué daño le hace?

Señor Salgado — He terminado, señor Presidente.

Señor Aznárez—Lo que abunda no daña.

Señor Presidente—Se va á votar. Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo 2.o, tal como lo propone el Poder Ejecutivo. Si fuera rechazado, se votaría con la enmienda que propone el doctor Martínez.

Se va á votar en la forma que lo propone el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez (don Martín C.) — La Cámara no extrañará que después de esto se siga creyendo que en este artículo está el "quid", ó como se le quiera llamar.

Señor Sánchez—Es una broma, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Es que uno se vuelve suspicaz, tanto, que creo que conviene otra aclaración.

Producido el caso de guerra, todos los ciudadanos están obligados al servicio militar. Esa es nuestra ley. Pero sirven en cuerpos de milicia. La idea es no convocar á los milicianos. Pero se entiende que el Poder Ejecutivo, toda vez que está autorizado para duplicar el efectivo del ejército, pueda tomar á los ciudadanos é incorporales al ejército de línea.

Señor Sánchez—No, señor. Yo entiendo, señor diputado, que el Poder Ejecutivo, en ese caso extraordinario, remontará el ejército en la misma forma que lo ha hecho hasta ahora.

Señor Martínez (don Martín C.) — Por enganche.

Señor Sánchez—Con voluntarios y enganchados.

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿No le parece pleonástico que se agregue eso al artículo, para que no se entendiese otra cosa? ¿O es redundancia esto en el país de la leva?

Señor Miranda (don César)—Hace muchos años que este país ha dejado de ser país de leva.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero puede volver á serlo. No hace tanto...

Y, además, la leva dejaría de ser un hecho ilícito para ser un hecho ordinario y legal, desde que el país estuviese en guerra.

Señor Miranda (don César)—Pero basta con las manifestaciones hechas por el señor miembro informante, que toda la Cámara acepta.

Señor Martínez (don Martín C.)—Ahora, si no se quiere poner eso en claro...

Señor Miranda (don César)—Pero, ¿para qué se va á hinchar la ley?

Señor Vázquez Varela—Por dos palabras no se hincha la ley, si todos estamos de acuerdo.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—¡Orden, señores diputados! ¿Quiere el señor diputado dictar su inciso?

Señor Martínez (don Martín C.) — Dicta: "La remonta se hará por el procedimiento de enganche".

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Sánchez—El Código Militar, señor Presidente,—que en mi concepto necesita una modificación radical, entre paréntesis,—establece la forma en que se ha de reclutar el personal efectivo del ejército.

De manera que el artículo 2.o que acabamos de votar está comprendido dentro de esa disposición del Código Militar.

Unicamente un exceso de suspicacia puede llegar á suponer que el Poder Ejecutivo, al dar cumplimiento á este mandato legal, echará mano de la leva, que, como decía perfectamente bien el señor diputado Miranda, ya está absolutamente proscrita de nuestras costumbres.

De manera que el Poder Ejecutivo está forzosamente obligado á reclutar el Ejército de acuerdo con la letra clara y precisa del Código Militar y de acuerdo con la ley vigente.

Señor Terra (don Duvimioso) — En estado de guerra, viene la ley marcial, señor diputado, y esa garantía desaparece. Viene una guerra y se agarra á todo el mundo.

Señor Vidal Belo — Si viene la ley marcial, no hay ley especial que valga.

Señor Miranda (don César) — No hay tal ley marcial en nuestro país.

Señor Sánchez — Por otra parte, señor Presidente, yo he manifestado en este instante mi opinión personal sobre este asunto. Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión de Guerra y Marina porque, desgraciadamente, no está la mayoría en Sala en este momento. De manera que manifiesto en este caso mi opinión personal. Y manifiesto que no puedo votar el artículo propuesto por el doctor Martínez.

Señor Miranda (don César) — Decía hace un momento que me oponía á que se agregara el artículo, porque creo que se hincha inútilmente la ley.

Todos los señores diputados, tanto de la minoría como de la mayoría, están de acuerdo, en lo fundamental, en que no habrá leva, en que los ciudadanos serán contratados, como se contratan actualmente.

Señor Terra (don Duvimioso) — En tiempo de paz no habrá leva.

Señor Miranda (don César) — El informe de la Comisión es absolutamente claro al respecto; dice, en uno de sus párrafos: "Pero todavía esta disposición que comentamos tiene, para nosotros, una ventaja indiscutible: la de que contribuye á aquietar los ánimos, en el sentido de que se sabrá de antemano que el Poder Ejecutivo, en caso de conmoción interior, especialmente, no llamará, en general.

Señor Martínez (don Martín C.) — "En general"; fíjese. En particular la puede llamar.

Señor Miranda (don César) — ¿Me quiere hacer el servicio de dejarme hablar?...

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor; subrayaba al pasar, nada más.

Señor Miranda (don César) — ... "en casos de conmoción interior, especialmente, no llamará, en general...

Señor Martínez (don Martín C.) — "En general"; en particular las llama.

Señor Miranda (don César) — Permítame, señor diputado; después hará todas las observaciones que quiera.

... "en caso de conmoción interior, especialmente, no llamará, al servicio de las armas á las milicias ciudadanas, sino á aquellos que deban y puedan ingresar al Ejército en épocas normales, quedando prevenidos los demás de que podrán continuar entregados á sus labores ordinarias en la seguridad de que no serán molestados."

En cuanto á la expresión "en general", que tanto ha llamado la atención del señor diputado Martínez, debo observarle que nunca pudo decir otra cosa la Comisión en su informe, porque si las necesidades imperiosas de la defensa del país exigen que se llamen las milicias ciudadanas, además de duplicar el Ejército, el Poder Ejecutivo tendrá que duplicar el Ejército, y, además, llamar las milicias ciudadanas.

Nosotros no podemos arrebatar por esta disposición una facultad que tiene el Presidente de la República, por el artículo 81 de la Constitución, de tomar medidas prontas de seguridad, y el informe comprende también ese caso, y dice:

"El Poder Ejecutivo, por este proyecto, si bien deja en pie la facultad constitucional á que hacemos referencia, la limita discrecionalmente proponiendo elevar al doble solamente el efectivo del Ejército de línea, en los casos en que el país se encuentre en estado de guerra, y sin perjuicio, naturalmente, de ejercitar las demás facultades legales que la Constitución le acuerda y que no pueden ser limitadas, ni cercenadas, cuando se trata de mantener la paz, ó de defender la vida institucional de la República."

De manera, señor Presidente, que creo que el artículo 2.o está perfectamente aclarado por el informe de la Comisión de

Guerra y Marina, y también por las manifestaciones que han hecho los distintos diputados que han intervenido en el debate

Opino, señor Presidente, que en las leyes no debe ponerse ni un artículo más de los que sean absolutamente indispensables.

Nosotros siempre hemos tenido el defecto de hinchar las leyes, de hacer agregados aquí, en Cámara, que son los peores que se pueden hacer.

Señor Aznárez—Si esta no tiene nada más que un articulito.

Señor Miranda (don César)—Que no tiene objeto.

Señor Aznárez—Han venido leyes aquí á las que se les han agregado diez artículos.

Señor Miranda (don César)—Así han sido también los agregados, señor diputado!

Señor Aznárez — Muchos de ellos los han hecho ustedes.

Señor Miranda (don César)—Así han sido las consecuencias!

Precisamente, por modificar en Cámara los artículos de las leyes, y por agregar nuevas disposiciones, se llegó á un resultado desastroso con ese proyecto de impuesto á los sombreros que la misma Cámara de Representantes tuvo que reconsiderar, resolviendo que pasara de nuevo á Comisión.

En razón de las manifestaciones que he hecho, señor Presidente, me opongo á que se haga el agregado que propone el doctor Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Diré todavía algo, señor Presidente, en defensa de la proposición tan inocente que he formulado.

Señor Sánchez—¡Inocente!...

Señor Martínez (don Martín C.)—Tal vez lo que podría en apariencia tener carácter de inocente y no serlo es este artículo 2.o...—(Apoyados).

Señor Miranda (don César)—El señor diputado Martínez...

Señor Martínez (don Martín C.)—Permítame, señor diputado.

Yo sabía que el señor diputado Miranda es un cultor eximio de la literatura, y no extraño que le agraden las leyes concisas que no contienen más que las palabras necesarias; pero no me imaginaba que lo fuera hasta este punto, y le repugne agregar un pequeño inciso que no va á volver hidrópica una ley compuesta sólo de dos artículos de tres líneas cada uno. Todo lo contrario de eso es lo que creen los grandes pueblos maestros de la libertad.

Las leyes inglesas se caracterizan por la previsión redundante de todos los detalles, de modo de no dejar nada al arbitrio de los poderes administradores, de balde ellos tienen los más respetuosos de la libertad que se conocen en el mundo. Ahora, á pretexto de pujos literarios...

Señor Miranda (don César)—No es por pujo literario, sino por un concepto simplemente jurídico.

Señor Martínez (don Martín C.)—... que están bien en el Ateneo pero están pésimamente en una Cámara, se quiere proscribir un inciso aclaratorio que puede salvaguardar la libertad de los ciudadanos contra aviesas interpretaciones.

De este proyecto del Ejecutivo no es así, tan en broma, que se decía que su huevo estaba en el artículo 2.o. El Gobierno y la Comisión se daban el pisto de proyectar aparentemente un régimen de reclutamiento del ejército por vía del enganche tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra,—algo así como lo que hace la Gran Bretaña, que ni aún en este momento quiere establecer el servicio obligatorio.

Señor Miranda (don César)—Eso no es lo que se ha propuesto ahora.

Señor Martínez (don Martín C.)—Así llegaríamos á ofrecer la absoluta tranquilidad á todos los habitantes de nuestro país, y, fuera quien fuera el que se levantara, sabrían los trabajadores que podrían seguir sobre el arado sin que el Gobierno los incomodara.

Esto es bastante utópico, pero no entro al fondo del asunto esta vez, como no quise entrar respecto al episodio anterior.

Ahora toda la perspectiva del régimen de enganche mantenido en paz y en guerra se viene al suelo con la prevención desgraciada de que eso sólo va dicho "en general",—como se dice en el párrafo del informe que yo me permití subrayarle al señor diputado cuando hacía su lectura, al efecto de demostrarle que en ningún caso más serían los ciudadanos molestados por el Gobierno para el servicio de las armas. No lo serán, en general, pero sí en parte, cada vez que las necesidades, en tiempo de guerra ó conmociones exteriores, así lo reclamen.

Ahora, escuchen los señores diputados. No es este un colmo de habilidad del raciocinio, pero sería un raciocinio temible el que se diga mañana por algún Gobierno: "Por este artículo estoy autorizado á duplicar el efectivo de las fuerzas de línea. Por otros artículos del Código Militar todos los ciudadanos deben el servicio en caso de guerra. Por consiguiente, mando á los ciudadanos á los cuerpos de línea".

Señor Miranda (don César)—No. A los cuerpos de línea, no.

Señor Martínez (don Martín C.)—Esta es la argumentación que yo quiero prevenir y para ello propongo ese inciso, que no va á hacer hidrópica la ley, pues se limitaría á decir que, concedida esta facultad extraordinaria al Poder Ejecutivo, de duplicar el ejército, de la que va á hacer uso, cuando á él le parezca, no podrá incomodar á los ciudadanos llevándolos á los cuerpos de línea; que si quiere duplicar el efectivo del ejército de línea debe remontarlo por enganche; y si el enganche no le resulta debe convocar la guardia nacional, donde, al fin, los ciudadanos no estarán obligados á soportar esas asociaciones de personas de que hablaba el doctor Terra y disciplinas mucho más rigurosas que las de la miliacia.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).

Sostengo, pues, el inciso propuesto.

Y ojalá la Cámara no tenga que votar como cosa mala sino algo que le parezca redundante; pero que se reconoce que es buena en sí mismo.

Señor Miranda (don César) — Voy á contestar en cuatro palabras al señor diputado Martínez. No ha sido por un prurito literario que me he opuesto á que se agregue el nuevo artículo, sino por un motivo simplemente jurídico. Yo no he venido á la Cámara á hacer literatura: he venido á la Cámara á hacer leyes. De manera que no me preocupa ni poco ni mucho la literatura.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso.

(Se lee):

"La remonta se hará por el procedimiento de enganche."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Señor Pérez—He votado en contra de este proyecto de ley por las fundadas razones que se le han opuesto en el curso del debate; pero, como á pesar de la oposición manifestada con mucho acierto, el proyecto va obteniendo sanción...

Señor Martínez (don Martín C.)—La tiene ya.

Señor Pérez—... he creído que, ante ese hecho irremediable, podía contribuir á hacer más completa la ley ó, por lo menos, más llevadera, sin embargo de que en la discusión que acaba de terminar se ha rozado, aunque incidentalmente, el motivo que me llevaba á hacer uso de la palabra, quitándole tal vez oportunidad.

Había visto, muy complacido, que algo de plausible enunciaba la Comisión informante al aconsejar la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo; y ello es lo que se consigna en el informe, de que la nueva organización á darse al ejército tendrá la virtud de llevar la tranquilidad al ánimo de los que en épocas anormales sufren las primeras y acaso las peores consecuencias de nuestros desastres políticos.

Es del dominio general, señor Presidente, que siempre que se produce en el país un movimiento armado, el Gobierno, ateniéndose á las atribuciones que le confiere el elástico artículo 81 de la Constitución, dispone la formación de las milicias ciudadanas por el procedimiento odioso de la leva, que, aun cuando se ha dicho recientemente en Cámara que ya no existe en el país, se lleva, sin embargo, á cabo, casi sin excepción, en la forma extremada y más inicua que pueda darse.

Señor Miranda (don César)—Se convoca la guardia nacional, y todos los ciudadanos deben concurrir, y los que no concurren son llevados por la fuerza. Me parece que esto está dentro de la ley.

Señor Pérez—No; no es así; pero yo no hablo de guardia nacional: estoy hablando de milicias ciudadanas, y es lo que iba á decir, precisamente...

Señor Miranda (don César)—Las milicias ciudadanas vienen á ser la guardia nacional en campaña. No son otra cosa.

Señor Pérez—... iba á decir esto, precisamente: que producida la anormalidad en el país, comisiones militares y policiales se distribuyen á los cuatro vientos de las zonas urbanas y rurales, aprehendiendo á los ciudadanos que encuentran á su paso, arrancan violentamente de sus casas á los que viven tranquilos, dedicados á las lides del trabajo...

Señor Andreoli—Hasta los exceptuados, precisamente, del servicio militar.

Señor Sánchez — Los "conducían", los "arancaban", señor diputado.

Señor Pérez—... los conducen á los cuarteles y á los campamentos, ofreciéndose el triste cuadro de que, en unas horas apenas, quedan en el país multitud de hogares desolados, sumidos en el llanto y la desesperación y á merced de todas las vicisitudes imaginables.

La Comisión informante esboza, en las palabras que ya citó el doctor Miranda, el propósito de evitar los males...

Señor Miranda (don César)—En lo posible.

Señor Pérez—En lo posible, es verdad.

... cuando nos dice que el Poder Ejecutivo no llamará—en los casos de conmoción interior, especialmente,—al servicio de las armas á las milicias ciudadanas, sino "á aquellos que deban y puedan ingresar al ejército en épocas normales, quedando prevenidos los demás de que podrán continuar entregados á sus labores ordinarias en la seguridad de que no serán molestados".

Yo quiero creer que este pensamiento de la Comisión es sincero; pero, en verdad, no me conformo con su simple enunciación.

Si es que efectivamente se quiere brindar la tranquilidad de las clases laboriosas; si es que, efectivamente, se quiere garantir el trabajo; si es que se quiere alejar la zozobra de los hogares; si es que se quiere, en fin, contener á la mi-

sería, aun en épocas desgraciadas y angustiosas, ese pensamiento, que es muy plausible, debe hacerse carne; esa garantía debe establecerse expresamente en la ley. De otra manera, sería una mera ilusión sin ninguna finalidad efectiva.

Yo, aplaudiendo esta feliz inspiración de la Comisión dictaminante, voy á proponer un artículo aditivo á este proyecto de ley, artículo por el cual se prescribe el enganche militar por el medio reprobable que está incorporado á nuestros hábitos nacionales con el nombre de "leva", ya bastantemente temible en el país.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o En el caso de conmoción interior, no podrán ser forzados al servicio militar, — tanto en el ejército como en las milicias ciudadanas, — los jefes de hogares, los propietarios y arrendatarios de tierras, los mayordomos, capataces y puesteros de establecimientos industriales ó pastoriles, los que tengan á su cargo el sostén de su familia, los empleados, los obreros y, en general, todo ciudadano que ejerza notoriamente una profesión, arte ú oficio."

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Miranda (don César) — Creo que este artículo podría pasar á la Comisión de Guerar y Marina para su estudio, como un proyecto independiente, ya que tiene el aspecto de un verdadero proyecto. —(Apoyados). — (Murmullos).

Señor Sánchez — Por las razones que aduje cuando el señor diputado Martínez presentó un artículo análogo en su finalidad al que acaba de presentar el señor diputado Pérez...

Señor Martínez (don Martín C.) — No es lo mismo; el mío era respecto del ejército de línea.

Señor Sánchez — Sí, este se refiere á todos los casos, y por la razón de no haber en sala mayoría de la Comisión de Guerra y Marina, yo no puedo hablar en nombre de ella, ni aceptar el artículo propuesto.

Respecto á mi opinión personal, debo decir que no puedo aceptar el artículo propuesto por el señor diputado Pérez, no porque no comprenda que la finalidad es absolutamente plausible y hasta, si se quiere, patriótica; pero, como dijo muy bien el señor diputado Miranda, viene á modificar completamente el régimen establecido por nuestro Código Militar respecto á la convocatoria de las milicias ciudadanas para la Guardia Nacional, y eso, señor Presidente, me parece que es verdaderamente importante. De manera que yo no puedo prestarle mi voto favorable á ese artículo, sobre todo incorporado á esta ley.

Señor Pérez — Pero si la Comisión no tiene para nada en cuenta las milicias ciudadanas! Dice que no sirven, que son inútiles, que son innecesarias...—(Murmullos).

Señor Maldonado — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Maldonado — Hago moción para que se prorrogue la sesión media hora más.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Maldonado para que se prorrogue la sesión por media hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar con la palabra el señor diputado Pérez.

Señor Pérez—El artículo que he propuesto me lo han inspirado, precisamente, las palabras de la Comisión informante, que dice en uno de los párrafos del informe que: "los soldados no se improvisan..."

Señor Sánchez—Yo reconozco, señor diputado que el propósito de su artículo es plausible.

Señor Pérez—... "no se deben llenar los cuadros del ejército en tiempo de guerra con tropas irregulares, con milicias ciudadanas; porque éstas, lejos de acrecentar la acción eficiente de las armas, la debilitan y la entorpecen por su ineficacia y por su falta absoluta de preparación".

Por lo tanto, no debe hacerse, ahora, caudal de las milicias.

Señor Miranda (don César) — Pero eso implica modificar el Código Militar.

Señor Aznárez — Para esto; para lo otro, no.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor diputado Pérez.

(Se lee nuevamente).

Señor Miranda (don César)—Yo había hecho una moción previa, señor Presidente, para que se pasara ese artículo á la Comisión.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!...

Señor Infantozzi—Que se vote el artículo, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Señor Andreoli—¡Pero, señor Presidente!: hay una moción del doctor Miranda para que ese artículo pase á informe de la Comisión.

Señor Presidente—La Mesa quiere que se concrete en forma esa moción.

Señor Martínez (don Martín C.)—Está bien clara.

Señor Presidente — Si no se concreta la moción, no hay manera de concluir.

La Mesa ruega al señor diputado Miranda que concrete su moción.

Señor Miranda (don César) — Hago moción para que el artículo que acaba de proponer el señor diputado por Rocha pase á estudio de la Comisión correspondiente, destacándose del proyecto que acabamos de sancionar. — (Apoyados). — (No Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Salguero—No puede hacerse así, señor Presidente. El proyecto va todo á la Comisión, porque, sino, el artículo solo no puede destacarse.

Señor Martínez (don Martín C.)—Por supuesto. Si este artículo tiene planillas.

Señor Miranda (don César)—Puede pasar á estudio de la Comisión de Códigos.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora el artículo 3.o propuesto por el señor diputado Pérez.

Léase.

(Se lee).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Se retiran varios señores representantes).

Habiendo quedado sin número la Cámara, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 19 y 30).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 12 de Enero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Escribanía de Aduana

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 6 de Diciembre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que *se caratula*: "Sumario instruído con motivo de la *detención* efectuada por el empleado Santiago Bosque al sujeto Miguel Pons, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente *sentencia*: "Montevideo, Enero 12 de 1914. — Visto este sumario, instruído con motivo de la detención de que hace referencia la comunicación de fojas 1; y Resultando: Que el sumariado confesó en la *declaración* prestada ante el señor Inspector del Resguardo, y ratificada más tarde ante el Escribano Actuario, que las alhajas de que se trata no las declaró, como correspondía, ante la autoridad aduanera, á fin de que se estableciera si esos artículos estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que aquellos mismos objetos fueron descubiertos á mérito del registro practicado en el sumariado por orden del Jefe del Salón de Revisación de Equipajes; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, resuélvese: Declarar caídas en comiso las alhajas de que se ha hecho referencia, las que serán entregadas al empleado denunciante en la forma estatuída por el artículo 286 del Reglamento citado, y previo pago de las costas y sellado á reponer. Hágase saber, pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese el expediente. — *Alejo Idiartegaray*". — Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, al sumariado Miguel Pons, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 11 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1086-v.en.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1334, y doña NATIVIDAD GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino* Oficial del Estado Civil. 1105-v.en.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1241, y doña IRENE BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental*, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1054.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1106-v.en.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JUSTO PELAYO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1486, y doña ANA CARNELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Piedad número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1107-v.en.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer á la razón social Troccoli, Penadés y Cía., á la que pertenecía, el señor Ricardo López. La casa seguirá á cargo del activo y pasivo con la misma firma, quedando en la campaña el señor Jacinto Vilar. — Montevideo, Enero 11 de 1915.—*Troccoli, Penadés y Cía.* 1084-v.feb.1.o.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.* 1087-v.feb.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Sorrondegui las existencias, maquinarias, útiles y demás enseres del establecimiento de fidelería de mi propiedad situado en la Avenida General Flores número 322, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de 30 días al local mencionado, Avenida General Flores número 322, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Luis A. Marenco.* 1088-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo. — Tomasa A. de Peña. — Luisa Peña.* 1085-v.feb.12.

OFICIALES

Dirección General de I. Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "La Economía Comercial", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Juan M. Brea.* — V.o B.o: *Serin.* 1020-v.en.16.

Escribanía de Aduana

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 10 de Octubre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda don Anselmo Schenone de los pasajeros del vapor "Madrid" Ionto Albo y Vitale Vinci, por conducir, envueltos entre las ropas, objetos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 29 de 1914. — Visto este sumario, instruído á consecuencia de la detención á que hace referencia la nota de fojas 1; y Resultando: De las declaraciones prestadas por los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci ante la Inspección del Resguardo y ante el Escribano Actuario, que los artículos que conducían no fueron presentados ante la autoridad aduanera como correspondía, á fin de que se estableciera si estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que esos artículos fueron descubiertos á mérito del registro que, de orden del señor jefe del Salón de Revisaciones, fué practicado en los sumariados; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, se resuelve: Declarar caídos en comiso los artículos detenidos, los cuales serán entregados al empleado denunciante en la forma establecida por el artículo 286 del citado Reglamento, previo pago del sellado á reponer en el presente. Hágase saber; pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese. —*Alejo Idiartegaray*".—Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, á los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1081-v.en.27.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Miguel Carnos y doña Bertina Carnos para que comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de detención de los pasajeros del vapor argentino "Londres", Miguel Carnos y Bertina Carnos, por llevar ocultos entre sus ropas objetos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1022-v.en.29.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Aimes por el término de treinta días para que comparezca ante esta Dirección General á estar á derecho y á los fines de la notificación dispuesta en el expediente iniciado con fecha diez de Febrero del año mil novecientos trece ante el Ministerio de Hacienda por Ricardo Carrere, pidiendo se declaren caducadas las concesiones precarias administrativas para la explotación de arenas de propiedad fiscal que produzcan al Estado menos que la propuesta Carrere en A. Rosario. —Montevideo, Diciembre 23 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 997-v.en.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2389



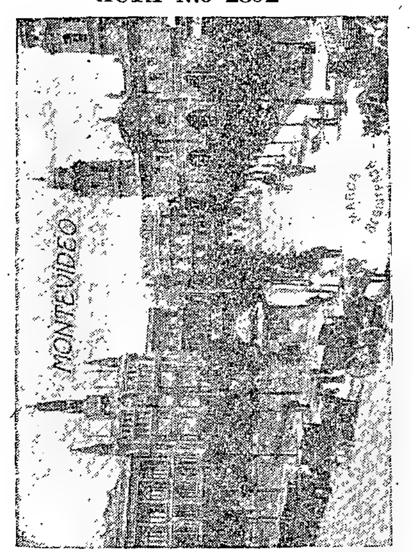
Con fecha 21 de Diciembre de 1914, los señores Senra, Piqué y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la *marca*:

"EL GORRO FRIGIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 9.a, 14.a, 15.a, 16.a á 28.a, 32.a á 34.a,

41.a, 42.a y 43.a, 44.a á 45.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 62.a á 71.a, 72.a y 79. — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 992-v.en.12.

ACTA N.o 2892



Con fecha 26 de Diciembre de 1914, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, excepción de la clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1021-v.en.16.

ACTA N.o 2890



Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 8 inclusive y 9, clases 1.a á 58.a inclusive, 62.a y 72.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1013-v.en.16.

ACTA N.o 2896

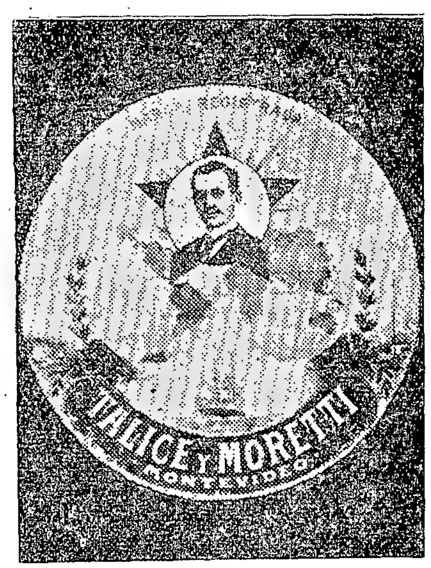


Con fecha 5 de Enero de 1915, el señor Félix De la María, apoderado del señor don José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PETIT-PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. —Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1064-v.en.23.

ACTA N.o 2891



Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1016-v.en.16.

ACTA N.o 2895

Con fecha 4 de Enero de 1915 el señor Juan Quadri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a á 58.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1062-v.en.23.

ACTA N.o 2893



Con fecha 28 de Diciembre de 1914, los señores Repetto Vega y Cía., apoderados de los señores Ciganda Bastarrica y Cía., de San José de Mayo (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"LAS PALMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 á 7 y 9, clases 8.a á 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 71.a, 72.a á 79.a, menos aceites ca general, excepción cat. 3, clases 20.a á 24.a y clase 28.a, cat. 5, clase 36.a, cat. 8, clase 56.a y 59.a y cat. 9, clase 72.a y 74.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1024-v.en.16.

ACTA N.o 2894

Con fecha 29 de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Auto Strop. Safety Razon Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AUTO STROP."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1036-v.en.19.

Facultad de Matemáticas

En nombre del Consejo Directivo se convoca á los alumnos que se hallan en condiciones de recibir algún título á que comparezcan á la Secretaría de esta Facultad, con el fin de inscribirse, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 5 de 1915. —*El Secretario.* 1065 v.en.17.

Facultad de Medicina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Reglamento General y por el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1913, convócase á los estudiantes que hayan terminado sus estudios dentro de las carreras de "Doctor en Medicina y Cirujía", "Farmacéutico" y "Dentista", á que se presenten á la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 9 á 11 hasta el 14 del corriente inclusive, á inscribirse para el acto de la Colación pública de grados y títulos.

Los que dejen de concurrir á dicho acto sin la justificación de los extremos á que se refiere el artículo 109, sufrirán la postergación por un año.

En el acto de la inscripción firmarán un formulario que les entregará esta Secretaría como constancia de haberla efectuado. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — Por resolución del Consejo Directivo de esta fecha: *Luis A. Pizzorno Scarone,* Secretario. 1058-v.en.18.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 11 al 30 del actual, para los estudiantes de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Mujeres; del 11 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 11 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los exonerados del examen de ingreso del Plan de Estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Horas de inscripción: de 9 á 11.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 8 de 1915. —*El Tesorero.* 1077-v.en.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente;* Secretario General. 1053-v.mz.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero de 1915

Día 20, á las 8 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señoras Aurora Velazco de Brunetto y María Díaz de Pintos.

Día 20, á las 8 — Gramática y Composición: Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Jerónimo Zolezi y José Dodera.

Día 22, á las 8 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Dardo Regules.

Día 22, á las 8 — Dibujo: Presidente, Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 25, á las 8 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto y señor Abel Pérez Sánchez.

Día 27, á las 8 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, Elena P. de Pecantet y Luisa Guarnaschelli de Murguía.

Día 29, á las 8 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 30, á las 8 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 1.o de Febrero, á las 8 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2, á las 8 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, se-

ñora Luisa Palumbo de Shanon y señorita Juana Pugni.

Día 3, á las 8 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema Catalá de Principalle y señorita María García San Martín.

Día 4, á las 8 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 11, á las 8 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Alfredo Samonati.

Día 19, á las 8 — Trabajos Manuales: Presidente: Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Vallarino.

Día 19, á las 8 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Día 19, á las 8 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1080-v.en.23.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas urbanas (incluídas las de la Villa del Cerro), y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas rurales números 3, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 39 y 40 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado, para mujeres, en las escuelas del Departamento de Montevideo (incluídas las de la Villa del Cerro), que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente*, Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de primer grado, para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Esto primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente*, Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamente*, Secretario General. 1047-v.en.30.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1915

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la recaudación de los derechos para exámenes extraordinarios de 1915, durante los períodos siguientes del próximo mes de Enero:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas, del 2 al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 2 al 12, y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad de Mujeres é Ingreso, del 2 al 15.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Hora de inscripción: de 9.30 á 11. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *El Tesorero*. 1038-v.en.13.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría*. 1060-v.feb.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$	3.00 c|u.
" la rústica	"	2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1068-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero mixto en la Tablada Norte de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 9 á 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección el día 15 de Enero de 1915 á las 10 á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Enro 2 de 1915. — *J. P. Gianelli*, Director. 1015-v.en.15.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s\|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del edificio municipal "Restaurant Casino" en el Prado con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día lunes 18 del corriente mes á las 11, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Fco. de Viana*. 1079-v.en.18.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de maíz, pasto y alfalfa, destinados á los animales del Corralón Municipal, por todo el año 1915, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de dicha Sección, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.30.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 15 de Enero próximo á las 11, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses que le están encomendados.

Se previene á los interesados que las propuestas serán abiertas cualquiera que sea el número de concurrentes al presente llamado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe. 1034-v.en.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración*. 952-v.mz.18.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cemeterio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración*. 886-v.mz.5.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 18 de Enero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o\|o sobre los primeros mil pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o\|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Diciembre 23 de 1914. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 1017-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña AURELIA GERTRUDIS AREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1097-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

monio don SATURNINO TABOADA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1536, y doña DOLORES MORELLE COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1085-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO BIURRUN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Colonia número 963 y doña RITA CASIA CORRALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1086-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña JULIANA BARCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1077-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN CHIARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 459, y doña AMELIA SCIARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1098-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAURENTINO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1289, y doña AURORA SANTA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1099-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña BASILISIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1087-v.en.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 241, y doña ELENA GRAVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1059-v.en.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CRAMER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1321, y doña ESTHER EMILIA PIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1060-v.en.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS ENRIQUE ICARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1625, y doña MARIA JULIA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1071-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1078-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ PORTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA ESTHER PISTON FLANDINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1079-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1059, y doña MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1088-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MASSANET GOULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña ANTONIA PALLARÉS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Soriano número 1329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1089-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña CARMEN RUMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1072-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GOMEZ PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1625, y doña MARTINA INTROINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1073-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHEZ PAGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yí número 1675, y doña ENRIQUETA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1063-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VENEGAS RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión actor, de nacionalidad español, nacido en Segovia, domiciliado en la calle Río Negro número 1399, y doña AMELIA SENISTERRA VICENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba, domiciliada en la calle Río Negro número 1399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1057-v.en.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 de mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 25 años

de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña MARIA MIGUELINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1090-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORTIZAS PORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA ALLEGUE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1091-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELPRESTITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668, y doña MARIA GERALDA LEGGIADRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cebollatí número 1668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1064-v.en.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LAZARO PIRIZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1584, y doña JACINTA PLACIDA DEL CARMEN DE AVILA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Fe número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1100-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la calle Reducto número 7, y doña ROSA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1101-v.en.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FELIPPONE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA FELICITAS ANDREA GOYOAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1092-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLAPIAZZA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ORFILIA LEOPOLDA MODERNEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1080-v.en.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIASOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA RODRIGUEZ COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1070-v.en.14.

En Colón, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña ROSA MARIA VOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliada en la Avenida Lezica.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1069-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN TARDITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JULIA BIBIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1081-v.en.16.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN IBERICO REGALADO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Propios y Aldea, y doña DELFINA EUSTAQUIA ALEMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Propios y Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1058-v.en.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LIMIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Rodríguez Larreta s|n., y doña MARIA JOSEFA PONCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1102-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO M. P. GARASSINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUCIA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1103-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA LUISA MABRECHAUFFÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1104-v.en.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GAMEÑARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio número 960, y doña ROSA BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Porongos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de 15.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.* 1061-v.en.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso s|n., y doña ELENA SESPERE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1062-v.en.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TARALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 67, y doña JUANA CARMEN UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Juan número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1093-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO MASCHWITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269 (3.a sección), y doña MATILDE V. STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1094-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 119, y doña AURELIA BARSANELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1074-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO BIZZOZERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672 (8.a sección), y doña JULIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1082-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Cerrito número 726 (1.a sección), y doña MARIA LUISA ROWLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2054.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1084-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BALLESTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña JOSEFA LERMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1083-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CESAR PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2183, y doña JOSEFINA ROMEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1065-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDUGLIA MORENO, de 40 años de edad, de estado viudo de Adelaida Herminia Debarbieri, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1578, y doña TEOFILA GAIBISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1016-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO NICOLAS JOSE RIVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en ......, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña MARIA SALOME GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en......, domiciliada en la calle Buenos Aires número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1095-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hocquart número 2615, y doña EMA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña ANA AMELIA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1075-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 78, y doña ROSA BALLARIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1076-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIVELLO BRANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 59, y doña EMMA RAFAELA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Noguera número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1067-v.en.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OLIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA LUISA PIFFARRETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1068-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1039-v.ab.5.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado, á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 655-v.en.16.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario. 856-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 932-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Elodina Richaud Núñez de Casals contra Irene Richaud de Uriarte y Gustavo Richaud, reclamación de filiación legítima", se cita y emplaza á don Gustavo Richaud para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de ésta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1008-v.mz.29.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Ramón González y Amabelia Sosa, divorcio por mutuo consentimiento", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal González-Sosa. — Rocha, Diciembre 12 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1006-v.en.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 853-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 809-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Con motivo de la disolución parcial de la sociedad Santiago Guerrero y Cía., que se dedica en este pueblo al abasto de carne, se hace presente á todas aquellas personas que tengan créditos á cobrar contra dicha sociedad que deben presentarlos en la casa del administrador don Santiago Guerrero, situada en la calle 18 de Julio, casa sin número, dentro del término de 30 días, contados desde aquel en que este aviso vea la luz en la prensa de la Capital de la República. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Enero 9 de 1915. — *Santiago Guerrero y Cía.* 1083-v.en.30.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Joaquín Pérez la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Lima número 1451. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1914. — *Antonio Giglio.* 1076-v.en.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Bértola el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Larrañaga s|n., esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *José Di Flori.* 1072-v.en.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Blas Capeletti. — San José, Enero 7 de 1915. — *Blas Capeletti.* — *Manuel Iglesias.* 1078-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Mateo Valent la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en los ramos de restaurant, bar y café en la calle Arenal Grande número 1450 esquina á la de Brandzen. En cumplimiento á lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones por el término legal, á fin de que los que se consideren con algún derecho puedan deducirlo dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Benito Bonet.* 1069-v.en.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Raimundo Costas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 696, esquina Raffo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Sucesión de Antonio Odicini.* 1071-v.en.28.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á Rafael Cetrulo nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Independencia esquina Montevideo, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Alcides Silva y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten con los justificativos al citado comercio dentro de 30 días. — Florida, Enero 6 de 1915. — *Alcides Silva.* — *Emilio Cernofsky.* 1070-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan P. Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ramón Pampín.* 1074-v.en.29.

Venta de fonda

Habiendo prometido vender á don Isidro Diez mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada denominada "Vasconia", sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 270, llamo á todos mis acreedores ó á quien se considere con derecho por cualquier concepto para que se presente dentro de los 30 días, á contar desde hoy; vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Joaquín Orbegoso.* 1061-v.feb.6.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vidal Lorenzo la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1579 en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas. En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho concurran á deducirlo dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Hipólito A. Hermida.* 1059-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Villanueva la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de biógrafo denominado "Cinema Esmeralda" tengo establecido en sociedad con doña Jacinta Pampillón de Montes de Oca en la calle General Flores número 298. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con sus justificativos durante el término de 30 días. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Esteban Urbano.* 1063-v.en.27.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender á don Carlos L. Masciocchi la casa de comercio que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores números 202b y 202c, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Baccino Hnos.* 1055-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la mayoría de mis acreedores, he procedido á la liquidación de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma del suscripto (calle Maldonado número 802), y aviso á todos los que se consideren con derecho pasen por la calle Colorado número 96 á retirar el 7.19 por ciento de sus cuentas, importe que les corresponde según prorrateo verificado el 31 de Diciembre de 1914. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Luis Badano* (hijo). 1056-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá, que giraba con la firma de Luis y Angel Paz, separándose el socio Luis Paz, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Luis y Angel Paz.* 1052-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Fernández y Soba teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Soba. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Delfino Fernández.* — *Manuel Soba.* 1051-v.en.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Fernández, Soba y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en las calles Durazno esquina Salsipuedes, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Delfino Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Fernández, Soba y Cía.* 1050-v.en.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Juan Rolando.* 1049-v.en.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de artículos de viaje, zapatería, talabartería y sus anexos, representaciones y consignaciones en general de fábricas extranjeras que teníamos establecida en la calle Río Negro número 1430, bajo la razón social de Lohigorry y Boncon, adjudicándose todos los bienes del activo á los socios Alfredo B. y Roberto Lohigorry, con obligación á pagar el pasivo que consta de los libros é inventario del balance. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Lohigorry y Boncon.* 1075-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Tournier las existencias é instalaciones de la chacra que tengo en las Tres Esquinas, 20.a sección, paraje denominado Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Angel Alciaturi.* 1046-v.en.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Guido Severi la casa que en los ramos de imprenta y librería tengo establecida en esta ciudad con la denominación "Talleres Gráficos Vacondio", calle San José número 818. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Severi, calle 18 de Julio número 2068, dentro del plazo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Alfredo Vacondio.* 1082-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José S. González, hemos prometido vender á don Ramón Iglesias el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Panadería del Puerto" teníamos establecido en esta ciudad, calles Piedras números 234 al 238 y Cerrito números 170 y 172, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la mencionada casa. En consecuencia, también queda totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Varela, Dell y López teníamos constituída. Se hace esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914.— *Varela, Dell y López.* 1044-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo que he convenido constituír una sociedad para la continuación de los negocios referentes al establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, con frente á las calles Maldonado y Timbó, denominada actualmente "Farmacia Drago". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo de 30 días, y vencido, la sociedad quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *César Drago.* 1041-v.en.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco Torres y Juan

Barabino mi casa de negocio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Enrique Barabino.* 1054-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de panadería en la casa Avenida General Garibaldi esquina Guaviyú, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Vitale y Desevo, quedando á cargo del activo y pasivo los hermanos Vitale, retirándose los señores Desevo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Andrés Desevo.* — A ruego de don Luis Desevo, por no saber firmar y como testigo: *Bartolomé Garibotti.* — *Rafael Vitale.* — *Vicente Vitale.* 1045-v.en.25.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Zani y Compañía", con el objeto de explotar el ramo de comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pirro Zani. Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Pirro Zani.* — *Juan Guerra.* 1043-v.en.22.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Juan M. Piano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenemos establecida en la calle General Flores número 228. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Héctor Mautone y Hnos.* 1032-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Mercedes esquina Yaro, con el nombre de Luis Bonora y Hermano, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Andrés Bonora. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Luis Bonora.* — *Andrés Bonora.* 1035-v.en.20.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Héctor Santini las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo Juan L. Lacaze, denominada "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos, pasado cuyo término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1914. — *Alfredo A. Bacalandro.* 1031-v.en.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Cerrezuelo, Departamento de Durazno, quedando el pasivo á nuestro cargo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *García Silva y Cía.* 1030-v.en.19.

Venta de hotel

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Juan Quiñonero y Dalmiro Lema mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Ferrocarril s|n. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel, Diciembre 29 de 1914. — *Cesáreo Boscarini.* 1040-v.en.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Romualdo Guadalupe todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de talabartería y lomillería tengo establecida en la calle Montevideo esquina á la de 25 de Mayo (ciudad de Minas), y que gira bajo la razón de "Viuda é hijos de Custodio Guadalupe". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos de inmediato. — Minas, Diciembre 29 de 1914. — *Juana R. de Guadalupe.* 1042-v.en.22.

Disolución de sociedad

Con fecha 23 de Octubre de este año, ante el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones existía en la calle Rincón número 507 entre los señores Luis di Vita y Mateo Fattoruso; lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *L. di Vita. M. Fattoruso.* 1029-v.en.19.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por vencimiento del contrato respectivo la sociedad que los infrascriptos habían constituído en el paraje denominado Minas de Corrales, Departamento de Rivera, en los ramos de herrería y carpintería, hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quedo al cargo exclusivo del socio don Julián Cournale, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. —*Amador Paiva Andina.* — *Julián Cournale.* 1023-v.en.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, he vendido á mis hijos Juan, Ramón, Faustino y Eduardo Ahunchain, la fábrica de vehículos, herrería y carpintería que tengo establecida en esta villa en la casa de mi propiedad, que forma esquina á las calles Solís y General Lavalleja Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Departamento de la Colonia, Diciembre 26 de 1914. —*Juan Ahunchain.* 1026-v.en.19.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que la sociedad comercial que en el ramo de casa de ventas de calzados, baulería y anexos que gira en esta plaza bajo la razón "José M. Rossi y Compañía" establecida en la Avenida 18 de Julio número 1317, hemos resuelto disolverla, y á fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes á la escribanía de don Miguel Otondo Neves dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, todos los días hábiles de 9 á 11. Se hace la presente publicación, previniendo que fuera de ese plazo no se oirá reclamación alguna. La escribanía está situada en la calle Ejido número 1385, entre 18 de Julio y Colonia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *José M.a Rossi y Compañía.* 1019-v.en.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta el establecimiento de comercio en el ramo de casa de electricidad que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número 1492, á una sociedad que girará bajo la razón social de Cantoni y Cía. y de la que formaré parte, aviso á mis acreedores que deben presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Juan B. Cantoni.* 1012-v.en.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Ramiro Russi y Julio Benvenuto nuestra casa de negocio en el ramo de café, bar y billar que tenemos establecida en la Avenida General Flores esquina Corrales. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Emilio Iriberry.* — *José Varela.* 1011-v.en.18.

Venta de farmacia

Hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Antonio Alvarez Rodríguez las existencias de la "Farmacia Paccard", establecida en la Villa de Colón. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *María G. de Ferrari.* 1000-v.en.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio situada en el "Saladero Tabárez" (Cerro), á don Enrique García, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio desde el día 19 del corriente mes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ramón Tabárez.* 1002-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón de Fernández y Onega teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *José Fernández.* — *Bonifacio Onega.* 1000-v.en.16.

Venta de molino

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta á los vecinos de este pueblo don Luis Campodónico (hijo), don Victorio Durante y don José S. Casella el molino harinero á vapor que tengo establecido en esta localidad. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentar los justificativos de sus créditos á la casa de comercio del comprador don Luis Campodónico (hijo) dentro del término de 30 días prescriptos por la ley, pasada cuya fecha los compradores quedarán exonerados de toda responsabilidad. — San Antonio (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1914. — *Francisco Viglino.* 999-v.en.16.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Emilio Sánchez González mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la casa calle Agraciada número 1728. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *Nicasio Infante.* 996-v.en.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Arturo M. Goux las existencias de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Buricayupí, 6.a sección del Departamento de Paysandú. Hago esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Buricayupí, Diciembre 1.o de 1914. — *Ramón Paredes.* 986-v.en.22.